



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Tengo el honor de transmitir por la presente el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán de conformidad con lo dispuesto en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

El informe que se adjunta se presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán el 9 de diciembre de 2005, y fue examinado por el Comité el 9 de enero de 2006, una vez que se hubo traducido a todos los idiomas oficiales. El informe se distribuye para información de los Miembros de las Naciones Unidas.

El Comité tiene previsto finalizar rápidamente un amplio examen de las recomendaciones que figuran en el informe, tras lo cual presentaré las opiniones del Comité sobre el informe al Consejo de Seguridad.

En consecuencia, agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran a los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Adamantios Th. **Vassilakis**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán



Anexo

Carta de fecha 9 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por el Grupo de Expertos sobre el Sudán

Tenemos el honor de transmitir adjunto el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

Grupo de Expertos sobre el Sudán

(Firmado) Sherrone **Blake-Lobban**

(Firmado) Ernst J. **Hogendoorn**

(Firmado) Eustace **Mainza**

(Firmado) Gerard P. **McHugh**

Informe del Grupo de Expertos establecido de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Resumen

El Grupo de Expertos establecido de conformidad con la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad llevó a cabo su labor en cuatro ámbitos de acción sustantivos: a) prestar asistencia en la supervisión del embargo de armas impuesto en virtud de las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005); b) prestar asistencia en la supervisión de la aplicación de las sanciones selectivas relativas a aspectos financieros y viajes que puedan imponerse a las personas designadas por el Comité establecido de conformidad con la resolución 1591 (2005); c) facilitar al Comité información sobre las personas que entraban en el proceso de paz, perpetren infracciones del derecho internacional o sean responsables de vuelos militares ofensivos; y d) formular recomendaciones acerca de medidas que podría considerar el Consejo de Seguridad.

En el presente informe figuran las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos en cada uno de los tres ámbitos de investigación mencionados.

Aplicación del embargo de armas

Es evidente que siguen entrando en Darfur armas, en particular armas pequeñas y munición, procedentes de varios países y de otras regiones del Sudán. Durante su investigación, el Grupo determinó que, después de que el 30 de julio de 2004 el Consejo de Seguridad impusiera un embargo de armas a todos los grupos no gubernamentales en virtud de su resolución 1556 (2004), el Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán (SLM/A) y el Movimiento Justicia e Igualdad han seguido recibiendo armas, municiones y equipo, según el caso, del Chad, Eritrea, la Jamahiriya Árabe Libia, otros grupos no gubernamentales y fuentes desconocidas.

Además, ha habido numerosos informes de que los grupos rebeldes reciben apoyo financiero, político y otro tipo de apoyo material de países vecinos, entre ellos la Jamahiriya Árabe Libia, el Chad y Eritrea. Además, al parecer la intención del Consejo de Seguridad de evitar el acceso a las armas a la milicia denominada "Janjaweed", mediante la aprobación de la resolución 1556 (2004), fue sorteada por el hecho de que muchas de las milicias ya formaban oficialmente parte de los órganos de seguridad gubernamentales o se incorporaron a ellos, en particular la Fuerzas Populares de Defensa, la guardia de información fronteriza, la policía de reserva central, la policía popular y la policía nómada, con posterioridad a la aprobación de la resolución.

El Grupo considera que el Gobierno de Eritrea ha proporcionado, y probablemente sigue proporcionando, armas, apoyo logístico, entrenamiento militar y apoyo político al Movimiento Justicia e Igualdad y al Ejército de Liberación del Sudán (SLA). Se tienen noticias de que el entrenamiento de estos dos grupos se llevó a cabo en varios campamentos de Eritrea situados en la frontera entre Eritrea y el Sudán.

El Grupo no pudo determinar si el apoyo material aportado a los rebeldes de Darfur por el Chad y la Jamahiriya Árabe Libia obedecía a una política gubernamental oficial o procedía de funcionarios gubernamentales que actuaban por cuenta

propia. Sin embargo, está claro que los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia podrían esforzarse más por impedir las infracciones de las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

El Grupo ha recibido numerosas comunicaciones fidedignas en el sentido de que el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A) facilitó entrenamiento y proporcionó armas y munición al SML/A. Aparentemente, se siguieron enviando armas facilitadas por el SPLM/A hasta por lo menos agosto o septiembre de 2004, cuando el Consejo de Seguridad ya había aprobado la resolución 1556 (2004). Parece también que el SPLM/A puso fin a su apoyo oficial cuando era aparente que se iban a ultimar las negociaciones de paz de Naivasha. No obstante, se ha recibido información fidedigna en el sentido de que se sigue practicando el contrabando a pequeña escala de armas y municiones del Sudán meridional a Darfur.

Otro catalizador es la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en África, donde las numerosas guerras, recientes o aún en curso, hacen que prospere el mercado regional e incluso continental de armas pequeñas y armas ligeras.

Cuando se preparó este informe, el Gobierno del Sudán no había pedido al Comité autorización para trasladar armas, municiones o equipo y material militar a Darfur desde la ampliación del embargo de armas decretada en virtud de la resolución 1591 (2005), de 29 de marzo de 2005. Sin embargo, el Gobierno sabe muy bien cuáles son sus obligaciones en ese sentido, dado que el Grupo ha comunicado muchas veces ese requisito a funcionarios del Gobierno del Sudán en reuniones celebradas en Nueva York, Jartum y Darfur.

El Grupo de Expertos ha constatado que el Gobierno del Sudán ha violado y sigue violando las disposiciones relativas al embargo de armas de la siguiente forma:

Movimiento de armas hacia Darfur desde otras partes del Sudán

- En cumplimiento del Acuerdo General de Paz, se procede a la retirada de tropas y armas del Sudán meridional, pero se las traslada a Darfur sin notificación previa o aprobación del Comité. Las entrevistas mantenidas con funcionarios en Jartum y El-Fasher indican que el Gobierno no está dispuesto a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad o no es capaz de hacerlo.
- En las zonas de Darfur que visitó el Grupo se aprecia un menor número de plataformas para armas pesadas, en relación con el material militar que se sabe tiene en su posesión el Gobierno del Sudán. Sólo se observó un número relativamente pequeño de tanques, vehículos blindados de transporte de tropas, artillería y helicópteros de ataque. Es bastante probable que el embargo de armas esté teniendo consecuencias muy concretas en el despliegue de armamento pesado fácilmente observable.

Despliegue en Darfur de helicópteros de ataque adicionales

- El Gobierno del Sudán ha devuelto a Darfur por lo menos seis helicópteros de ataque Mi-24 que antes había retirado de la zona. El Grupo considera que dos de ellos se han utilizado por lo menos una vez para lanzar ataques ofensivos, y que siguen utilizándose como complemento de las operaciones ofensivas por tierra llevadas a cabo por fuerzas del Gobierno.

- El Grupo también reunió pruebas de abastecimiento y transferencia previos a Darfur de repuestos de helicópteros militares, y cree que este abastecimiento prosigue actualmente.
- El Grupo recibió de distintas fuentes información sobre el uso en Darfur por las Fuerzas Armadas Sudanesas de aeronaves y vehículos blancos recién importados. La Unión Africana ha expresado varias veces al Gobierno del Sudán su preocupación por el empleo de vehículos blancos en el sentido de que las partes en el conflicto de Darfur podrían confundirlos con vehículos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán. Esta práctica representa igualmente una grave amenaza para otros organismos humanitarios que operan en Darfur, incluidos los que forman parte del sistema de las Naciones Unidas.
- El Gobierno del Sudán sigue trasladando convoyes administrativos a Darfur por tierra y por aire (los rebeldes siguen lanzando ataques contra convoyes terrestres para hacerse con armas y suministros militares). Además, la Unión Africana ha comunicado aterrizajes y despegues nocturnos de aeronaves, sospechosos y sin aviso previo, en los aeropuertos de El-Fasher y Nyala, cuando los aeropuertos están oficialmente cerrados y los observadores de la Unión Africana no pueden visitarlos, así como actividades sospechosas en la pista de aterrizaje de Tine

Principales observaciones y recomendaciones

La actual situación del control fronterizo en el Sudán plantea problemas para la aplicación efectiva del embargo de armas. En este momento, parece que las partes en el conflicto introducen en Darfur armas y suministros militares con relativa facilidad. Además, los rebeldes siguen recibiendo entrenamiento facilitado por partes de Estados vecinos, como Eritrea.

Habida cuenta de estas circunstancias, el Grupo recomienda fortalecer el actual embargo de armas. Se presenta la siguiente lista de opciones para ofrecer al Comité distintas alternativas:

- a) Mantener el actual embargo de armas y complementarlo con un componente de verificación o inventario;
- b) Ampliar el embargo de armas a todo el territorio del Sudán;
- c) Ampliar el embargo de armas a todo el territorio del Sudán e incluir exenciones similares a las actuales para el Gobierno del Sudán meridional y el Gobierno del Sudán.

Aplicación de sanciones financieras selectivas y sanciones relacionadas con los viajes

Cuando el Grupo ultimaba el presente informe, el Comité todavía no había designado a ninguna persona a quien habrían de aplicarse sanciones financieras o restricciones de viajes. Por ese motivo, el Grupo no pudo cumplir su mandato de ayudar al Comité a vigilar la aplicación de las sanciones financieras selectivas y las restricciones de viajes. Se recomienda al Comité que considere la posibilidad de designar personas a las cuales deban aplicarse las sanciones.

Personas que entran en el proceso de paz, perpetran infracciones del derecho internacional o son responsables de vuelos militares ofensivos

Personas que entran en el proceso de paz

Con el fin de proporcionar información al Comité, el Grupo determinó nueve categorías de actos que pueden constituir obstáculos al proceso de paz o amenazas a la estabilidad en Darfur y la región: a) perseverancia en las hostilidades y violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena; b) incumplimiento de las disposiciones del Protocolo sobre el mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur, firmado en Abuja el 9 de noviembre de 2004; c) incumplimiento por el Gobierno del Sudán del compromiso de identificar, neutralizar y desarmar a las milicias armadas de Darfur; d) exacerbamiento de la tensión entre grupos étnicos y tribales; e) apoyo a partes involucradas en las hostilidades en curso; f) actos hostiles perpetrados contra personal de la Misión de la Unión Africana en el Sudán; g) falta de rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas internacionales de derechos humanos; h) falta de aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Darfur; e i) actos que impiden el proceso de negociaciones en sí.

Con arreglo a las nueve categorías señaladas, el Grupo ha identificado personas que entran en el proceso de paz. Sus nombres aparecen en un anexo confidencial al presente informe.

El Gobierno del Sudán y el SLA, así como, en menor medida, el Movimiento Justicia e Igualdad, han violado de manera constante, intencionada y sistemática el Acuerdo de Cesación de Fuego de Nyamena. Además, el Gobierno del Sudán ha incumplido de manera abyecta sus compromisos de identificar, neutralizar y desarmar a las milicias armadas que están bajo su influencia o control. Igualmente, el Grupo ha reunido pruebas de peso que demuestran que el Gobierno sigue prestando apoyo a varias milicias y, de hecho, en ocasiones ha participado en operaciones militares coordinadas con milicias armadas. Se ha identificado a varias personas que han perpetrado actos encaminados a impedir la labor de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, incluidos actos hostiles perpetrados contra personal de la Misión.

Violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos

El Grupo determinó que se habían cometido violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario en Darfur durante el período comprendido entre el 29 de marzo y el 5 de diciembre de 2005. Las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y otras partes beligerantes que operan en Darfur, en particular las milicias no estatales, han llevado a cabo operaciones militares con escasa consideración por los principios de distinción, proporcionalidad o imperativo militar. Si bien todas las partes (el SLA, el Movimiento Justicia e Igualdad, el Gobierno del Sudán y las milicias) han infringido las reglas y normas relativas a los conflictos armados, el SLA, el Gobierno del Sudán y las milicias son quienes muestran menos consideración por el bienestar de los civiles.

El Gobierno y las milicias por separado, y a veces de manera coordinada, han perpetrado ataques indiscriminados contra civiles, han dirigido ataques a civiles y a objetivos civiles, no han adoptado medidas adecuadas para distinguir entre civiles y

combatientes y entre objetivos civiles y militares, han destruido propiedades civiles y han cometido violaciones y otras formas de violencia sexual. Además, en varias ocasiones el Gobierno ha utilizado la fuerza de manera desproporcionada respecto a los objetivos militares. El SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad han perpetrado actos semejantes a éstos y el SLA, al menos en una ocasión detectada por el Grupo, ha ejecutado a combatientes detenidos.

Todas las partes, en diversos grados, han torturado, atentado contra la dignidad humana y sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes a personas que no participan en el conflicto o han dejado de hacerlo.

El Grupo realizó análisis de casos respecto de ocho incidentes y ataques diferentes que se produjeron en Darfur durante el período que se investiga. Con ello se pretendía investigar incidentes concretos para determinar si un ataque o incidente constituye una violación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.

Las características de las violaciones de los derechos humanos ha cambiado notablemente desde principios de 2005. Mientras que antes la principal amenaza al derecho a la vida provenía de los ataques a gran escala perpetrados por las partes en el conflicto, especialmente el Gobierno del Sudán y las milicias, actualmente abundan los casos individuales de violaciones, en lugar de violaciones a gran escala. El Grupo ha reunido información sobre violaciones del derecho a la vida, violaciones de la prohibición de la tortura, casos de violaciones y otras formas de violencia sexual y arrestos y detenciones arbitrarios en Darfur. Es evidente que la población de la zona está expuesta a múltiples amenazas que se potencian mutuamente y les impiden disfrutar de sus derechos humanos. Esas amenazas se ven agravadas por la sensación, y la constatación efectiva, de que en muchos casos los responsables de estos delitos gozan de impunidad.

Aunque el Gobierno del Sudán ha tomado muchas medidas positivas para investigar y abordar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur, el Grupo ha determinado la existencia de una importante discrepancia en la aplicación en el sentido de que la efectividad sobre el terreno de esos sistemas se desvanece ante la incapacidad de hacer operativos los mecanismos institucionales o la falta de voluntad al respecto.

En el anexo confidencial al presente informe el Grupo ha incluido información sobre las personas que perpetran violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Vuelos militares ofensivos

El Grupo constató varios casos de vuelos militares ofensivos desde el 29 de marzo de 2005, entre ellos la utilización con fines ofensivos de un helicóptero en las inmediaciones de Abu Hamra (cerca de Shangil Tobayi, Darfur septentrional) durante los incidentes acaecidos los días 23 y 24 de julio de 2005, así como numerosos casos de uso de helicópteros para prestar apoyo a operaciones ofensivas por tierra.

Observaciones y recomendaciones

- Dado que Abdul Wahid Mohamed al-Nur y Minni Arko Minawi no toman medidas apropiadas para conciliar las posiciones divergentes y las ambiciones de liderazgo con miras a promover las negociaciones de Abuja en el mejor interés

de sus respectivos partidarios, el Comité debe vigilar las acciones de ambos y considerar la posibilidad de aplicarles las medidas selectivas mencionadas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) si sus acciones futuras obstaculizan de forma indebida el proceso de paz.

- El Comité y el Consejo de Seguridad deben adoptar un enfoque de “tolerancia cero” ante las violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena. Toda futura denuncia de violación de la cesación del fuego verificada por la Comisión Mixta justifica la adopción de medidas inmediatas por el Comité contra los dirigentes de la parte que haya violado el Acuerdo y contra los comandantes locales que hayan cometido la violación.
- Teniendo en cuenta el abyecto incumplimiento por el Gobierno del Sudán de la promesa de identificar, neutralizar y desarmar a las milicias armadas de Darfur, el Consejo de Seguridad debe considerar la posibilidad de a) aplicar las medidas selectivas previstas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) a las personas identificadas por el Grupo en el presente informe como responsables de no desarmar a las milicias; y b) aplicar medidas adicionales contra algunos miembros del Gobierno del Sudán de conformidad con el Artículo 41 de la Carta.
- El Comité ha de considerar la posibilidad de designar, a efectos de la aplicación de las disposiciones de los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005), a las personas identificadas por el Grupo en el sentido de que, teniendo en cuenta todas las circunstancias, son culpables o responsables, por sus actos u omisiones, de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.
- El Consejo de Seguridad debe examinar opciones para establecer un mecanismo permanente de protección y vigilancia de civiles encargado de supervisar, investigar e informarle directamente cuando se produzcan hechos que puedan constituir violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos en Darfur.
- El Consejo de Seguridad debe estudiar la manera en la cual el suministro de información al Comité sobre individuos que cometen violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos puede promover mejor los objetivos del Consejo expresados en sus otras resoluciones, incluida concretamente la resolución 1593 (2005).

Teniendo en cuenta la forma en que el Gobierno del Sudán utiliza helicópteros de ataque para apoyar las operaciones ofensivas en tierra y, en una ocasión comprobada por el Grupo, para efectuar operaciones ofensivas directas, el Consejo de Seguridad debe estudiar opciones para garantizar que en el futuro la situación no se repita. Entre las opciones que pueden considerarse se encuentran: a) prohibición de que el Gobierno del Sudán utilice sus aeronaves militares en Darfur, excepto cuando haya aprobación previa del Comité sobre la base de una petición del Gobierno; y/o b) inclusión de quienes piden o autorizan el uso de aeronaves con fines ofensivos, incluido el apoyo de operaciones ofensivas en tierra, en la lista de personas sujetas a las disposiciones de los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005).

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas		11
I. Introducción	1–8	12
II. Contexto	9–48	13
A. Panorama general	9	13
B. Situación política	10–19	13
C. Evolución de las condiciones de seguridad en Darfur	20–40	15
D. Situación humanitaria en Darfur	41–48	19
III. Programa de trabajo	49–63	20
A. Descripción de las actividades	49–54	20
B. Cooperación e interacción con el Gobierno del Sudán	55–58	21
C. Interacción con otros interlocutores importantes	59–63	22
IV. Metodología y principios de trabajo, limitaciones	64–77	23
A. Estrategia general	64–65	23
B. Metodología y principios de trabajo	66–69	23
C. Mención de nombres	70–71	24
D. Obstáculos a la labor	72–77	25
V. Vigilancia de la aplicación del embargo de armas	78–137	26
A. Panorama general	78–81	26
B. Suministro de armas a grupos opositores	82–101	26
C. Violaciones por las milicias árabes	102–103	32
D. Violaciones por el Gobierno del Sudán	104–126	33
E. Observaciones y recomendaciones	127–137	38
VI. Vigilancia de la aplicación de sanciones financieras selectivas y sanciones relacionadas con los viajes	138–140	41
A. Sanciones financieras selectivas	138	41
B. Prohibición de viajes	139	41
C. Observaciones y recomendaciones	140	42
VII. Personas que entraban el proceso de paz, perpetran infracciones del derecho internacional o son responsables de vuelos militares ofensivos	141–277	42
A. Sinopsis	141–142	42
B. Personas que entraban el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad	143–165	42

C.	Violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos	166–176	49
D.	Conclusiones: violaciones del derecho internacional humanitario en Darfur	177–249	52
E.	Conclusiones: violaciones de los derechos humanos en Darfur	250–263	67
F.	Vuelos militares ofensivos.	264–269	70
G.	Observaciones y recomendaciones	270–277	72
Anexos			
I.	Lista de instituciones consultadas		74
II.	Información adicional sobre la situación en materia de seguridad.		76
Cuadros			
1.	Categorías de actos y omisiones que constituyen obstáculos al proceso de paz o amenazas a la estabilidad en Darfur y en la región		43
2.	Lista de los casos de ataques e incidentes significativos examinados por el Grupo		54
Gráficos			
1.	Camión modificado del Ejército de Liberación del Sudán		27
2.	Camión pesado del Ejército de Liberación del Sudán con artillería antiaérea		27
3.	Vehículo militar del Gobierno		28
4.	Helicóptero Mi-24 del Gobierno del Sudán en el aeropuerto de El-Fasher el 21 de septiembre de 2005		35
5.	Helicóptero Mi-8 del Gobierno del Sudán mientras se realizan tareas de reparación o conservación en el aeropuerto de El-Fasher, Darfur, 18 de septiembre de 2005		36
6.	Uso de vehículos blancos por las fuerzas armadas del Gobierno del Sudán		37
7.	Ataque de las fuerzas del Gobierno contra Tawilla el 29 de septiembre de 2005		64
8.	Cohete aire-tierra SKOG de 57 mm, encontrado en Abu Hamra, y flechitas contenidas en él		71

Abreviaturas

FNI	Frente Nacional Islámico
SLA	Ejército de Liberación del Sudán
SLM	Movimiento de Liberación del Sudán
SLM/A	Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán
SPLA	Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés
SPLM/A	Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

I. Introducción

1. En el párrafo 3 de su resolución 1591 (2005), de 29 de marzo de 2005, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité constituido en virtud de la misma resolución, estableciera un grupo de expertos por un período de seis meses para prestar asistencia al Consejo y al Comité.

2. Posteriormente, el 30 de junio de 2005, el Secretario General estableció el Grupo de Expertos (véase S/2005/428) y el 18 de julio de 2005 los cuatro miembros del Grupo se reunieron en Nueva York para dar inicio a su labor. Con arreglo a la resolución 1591 (2005) el Grupo debe realizar las siguientes tareas sustantivas:

a) Prestar asistencia al Comité en la supervisión de la aplicación de las medidas previstas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) y el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005), es decir, las disposiciones referentes al embargo de armas;

b) Prestar asistencia al Comité en la supervisión de la aplicación de las medidas previstas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005), es decir, las disposiciones referentes a sanciones selectivas relativas a aspectos financieros y viajes; y

c) Formular recomendaciones al Comité acerca de medidas que podría considerar el Consejo de Seguridad.

3. Además, en el apartado c) del párrafo 3 la resolución 1591 (2005) se incluyó al Grupo entre las fuentes de información del Comité con respecto a las personas que entran en el proceso de paz, constituyan una amenaza para la estabilidad en Darfur y en la región, perpetren infracciones del derecho internacional humanitario o las normas relativas a los derechos humanos u otras atrocidades, infrinjan las medidas aplicadas por Estados Miembros en cumplimiento de los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) o el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) o sean responsables de vuelos militares ofensivos según se describe en el párrafo 6 de la resolución 1591 (2005)¹.

4. En su conjunto, esas tareas encomendadas y la inclusión del Grupo entre las fuentes de información del Comité sobre cuestiones concretas constituyen las cuatro esferas principales de actividades sustantivas del Grupo: tres esferas de investigación y una referente a la formulación de recomendaciones.

5. Para todos los aspectos de la labor del Grupo salvo los relacionados con la vigilancia de la aplicación de las medidas dispuestas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) del Consejo la investigación comenzó el 29 de marzo de 2005 (fecha de aprobación de la resolución 1591 (2005)), mientras que la investigación de los elementos del mandato relacionados con la resolución 1556 (2004) se inició el 30 de julio de 2004.

6. Además de esas esferas de actividades sustantivas, se pidió al Grupo que se desplazase periódicamente a El-Fasher, en Darfur septentrional, y a otras localidades en el Sudán desde una base situada en Addis Abeba; coordinase sus actividades, según procediera, con las operaciones en curso de la Misión de la Unión Africana en el Sudán; presentase al Comité un informe de mitad de mandato y un informe provisional; y

¹ Las otras fuentes de información mencionadas en este párrafo de la resolución son: los Estados Miembros, el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Grupo de Expertos y “otras fuentes pertinentes”.

presentase al Consejo un informe definitivo por conducto del Comité, en el que consten sus conclusiones y recomendaciones.

7. El Grupo presentó su informe de mitad de mandato al Comité el 7 de octubre de 2005 y su informe provisional al Comité por conducto de la Secretaría a comienzos de octubre de 2005. El presente informe constituye el informe definitivo del Grupo y abarca el período comprendido entre el 18 de julio y el 5 de diciembre de 2005.

8. En las secciones siguientes se presentan las conclusiones y recomendaciones del Grupo y se describen también los aspectos de procedimiento de su labor. En la sección II se describen tres dimensiones del contexto —político, de seguridad y humanitario— en el cual realizó su labor el Grupo. En la sección III se describe el programa de trabajo del Grupo, mientras que en la sección IV se presentan el enfoque y la metodología que orientaron su labor. En esa sección se describen también algunos de los problemas a que ha debido hacer frente el Grupo en el cumplimiento de su mandato. En las secciones V, VI y VII figuran las conclusiones y recomendaciones del Grupo en las tres esferas de investigación de su labor.

II. Contexto

A. Panorama general

9. En esta sección se describen tres dimensiones del contexto en el cual el Grupo realizó su trabajo: la situación política, de seguridad y humanitaria en Darfur. En el anexo II del presente informe se proporciona información adicional de antecedentes sobre la situación de seguridad en Darfur.

B. Situación política

10. Las raíces de la guerra civil de Darfur son complejas y se remontan mucho tiempo atrás. Todas las partes en el conflicto apelan a agravios del pasado para justificar su participación en la guerra en curso. La violencia no es algo nuevo en Darfur: el conflicto de baja intensidad, favorecido por la persistente anarquía reinante en la región, ha dado lugar periódicamente a luchas “tribales” de gran envergadura, que por lo general han enfrentado a pastores nómadas contra agricultores sedentarios. Las tensiones provocadas por el acceso al agua, las rutas migratorias y las zonas de pastoreo entre pastores y entre pastores y agricultores se han visto exacerbadas por la desertificación, el crecimiento demográfico, el debilitamiento de la autoridad tradicional, la marginación política y económica y el legado de los conflictos del pasado. Los agentes políticos a menudo han manipulado esas tensiones para promover sus propios objetivos.

11. Darfur también ha servido, y sigue sirviendo, de zona de concentración y santuario para grupos insurgentes enfrentados a las autoridades del Chad y el Sudán. En distintos momentos esos grupos han recibido apoyo financiero, logístico y militar de varios gobiernos de la región y de fuera de ella². La proliferación de armas pequeñas y

² Véanse, por ejemplo, Julie Flint y Alex de Waal, *Darfur: A Short History of a Long War*, Londres, Zed Books, 2005; Gérard Prunier, *Darfur, the Ambiguous Genocide*, Ithaca, N.Y., Cornell University Press, 2005, y Douglas H. Johnson, *The Root Causes of Sudan's Civil Wars*, Bloomington and Indianapolis, Indiana, Indiana University Press, 2003.

armas ligeras y la presencia de hombres entrenados para utilizar esas armas en Darfur han contribuido a militarizar cada vez más el conflicto.

12. A principios de 2003 se intensificaron los enfrentamientos en Darfur cuando dos grupos armados no estatales, el Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán (SLM/A) y el Movimiento de Justicia e Igualdad, lograron una serie de victorias militares contra bases y puestos militares y de policía sudaneses en Darfur. El Gobierno del Sudán, desbordado por el conflicto en el sur del país y preocupado por cómo las Fuerzas Armadas Sudanesas, que habían reclutado a un gran número de efectivos de Darfur, actuarían contra su propia población, respondió armando a las milicias tribales aliadas, principalmente bajo el pretexto de reclutar rápidamente a un importante número de efectivos en las Fuerzas Populares de Defensa (organización militar paralela al ejército sudanés), la guardia de información fronteriza, la policía de reserva central, y otras organizaciones paramilitares³.

13. La intensificación del conflicto en Darfur dio lugar a infracciones en gran escala del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Una gran cantidad de civiles —se desconoce el número exacto— perdieron la vida a raíz de los ataques directos y de la crisis humanitaria resultante de la guerra.

14. En abril de 2004 se firmó el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena entre el Ejército de Liberación del Sudán (SLA), el Movimiento de Justicia e Igualdad y el Gobierno del Sudán. Todas las partes en el acuerdo lo han infringido (véase la sección VII.B *infra*) con diversa frecuencia. Con posterioridad a la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena, la Unión Africana autorizó el despliegue de una misión de observadores, la Misión de la Unión Africana en el Sudán, para verificar el cumplimiento del Acuerdo. La vasta extensión territorial de Darfur y los problemas logísticos que implica la realización de actividades allí dificultan considerablemente la labor de la Misión. El tamaño de la Misión se ha venido ampliando paulatinamente y en la actualidad está autorizada para desplegar 7.700 efectivos.

15. Al tiempo que se intensificaba el conflicto en Darfur, el Gobierno del Sudán negociaba un acuerdo de paz aparte con el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA) en la región meridional del país, lo que dio lugar a la firma del Acuerdo General de Paz el 9 de enero de 2005. Entre otras cosas, en el Acuerdo se pedía la creación de un Gobierno de Unidad Nacional, que entró en funciones en septiembre de 2005.

16. Continúan las tentativas de mediar un acuerdo de paz en Darfur bajo los auspicios de la Unión Africana en Abuja. En el momento de prepararse el presente informe, las principales partes en el conflicto participaban en la séptima ronda de negociaciones (conocida como “Abuja VII”). Las divisiones existentes en el seno de los grupos rebeldes de Darfur y entre ellos han dificultado considerablemente las negociaciones en Abuja.

17. También ha planteado graves problemas la lucha por el poder dentro del Movimiento de Liberación del Sudán (SLM), que viene durando un año, entre su Presidente Abdul Wahid Mohammed al-Nur (miembro de la tribu Fur) y el ex Secretario General del Movimiento, Minni Arkoi Minawi (miembro de la tribu Zaghawa), que fue elegido “nuevo” presidente en noviembre de 2005 en un congreso del Movimiento al que se negó a asistir Abdul Wahid. Además, el SLM y el Movimiento de Justicia e Igualdad, que dicen representar a todos los habitantes de Darfur, a menudo han mantenido

³ En el anexo II del presente informe se describe la estructura de algunas de esas fuerzas.

posturas negociadoras divergentes y han seguido estrategias de negociación distintas. A principios de diciembre de 2005, al parecer los movimientos intentaban presentar una postura unificada en la ronda de negociaciones que se están celebrando en Abuja.

18. Sin embargo, dos pequeños grupos escindidos del Movimiento de Justicia e Igualdad, el Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo y el Comando Revolucionario sobre el Terreno, han comenzado a perpetrar ataques contra patrullas de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, en un intento por participar en las negociaciones en Abuja.

19. Por último, ha de reconocerse que el conflicto de Darfur ha enturbiado aún más las ya tensas relaciones entre las tribus, está acentuando la división étnica entre “africanos” y “árabes” y obligando a las tribus a elegir entre los rebeldes y el Gobierno. Quedan pocas personas que no se hayan visto afectadas por el conflicto, e incluso las tribus que no están implicadas en él han resultado gravemente perjudicadas por el colapso de la economía local y la inseguridad crónica. Aun si las partes pactan la paz en Abuja, quedará mucho por hacer a nivel local para alcanzar una reconciliación tribal significativa y crear un entorno propicio para la paz y el desarrollo. La reconciliación tribal es posible —se ha logrado en algunos casos—, pero sólo con la participación de auténticos dirigentes tribales y a condición de que no sea impuesta desde instancias superiores por el Gobierno del Sudán o la comunidad internacional.

C. Evolución de las condiciones de seguridad en Darfur

Reseña general

20. El conflicto armado prosigue en Darfur, si bien con una intensidad mucho menor que a fines de 2003 y en 2004. La menor intensidad del conflicto obedece a varios factores, entre ellos la presencia de fuerzas de observadores de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, el éxodo de la mayor parte de la población de las zonas más disputadas hacia campamentos de desplazados internos y de refugiados, la presión de la comunidad internacional y la consolidación de las zonas de control por las partes en conflicto.

21. El recrudecimiento de los ataques armados y las escaramuzas desde fines de agosto de 2005 se debe tanto a maniobras políticas en el seno del SLM, entre Abdul Wahid y Minni Arko Minawi, y entre dicho Movimiento, el Movimiento de Justicia e Igualdad y el Gobierno del Sudán en las negociaciones de paz en Abuja. Otro factor es el fin de la temporada de lluvias, con la consiguiente reanudación del movimiento de los pastores y sus milicias. Las milicias tribales, que hasta ahora estaban aliadas con el Gobierno, cada vez persiguen más sus propios objetivos. Además, el Gobierno está incrementando sus fuerzas en Darfur.

22. Desde fines de agosto se han producido algunos ataques importantes contra aldeas, que han causado muertes y desplazamientos de civiles. Además, al parecer se han dado casos de destrucción deliberada de cosechas por parte de grupos nómadas y su ganado. Lo que es aún más grave, prosiguen y parecen estar incrementándose los ataques a gran escala contra aldeas. El 28 de septiembre de 2005, milicias armadas atacaron el campamento de desplazados internos de Aro Shadow y las aldeas de Acho y Gozmena, causando la muerte de al menos 32 personas y saqueando e incendiando numerosas viviendas. El 23 de octubre, una milicia perpetró un ataque contra la aldea Fur de Tama, en Darfur meridional, a raíz del cual murieron docenas de civiles y

resultaron heridos muchos más. Unas 240 familias huyeron y no pudieron recoger sus cosechas.

23. En septiembre de 2005, el acceso de las Naciones Unidas a Darfur se redujo a un 70% en su conjunto, la tasa más baja desde abril de 2004, en especial en Darfur occidental, donde todas las rutas de salida de la capital, Geneina, han sido declaradas “zonas de exclusión para las Naciones Unidas”. En noviembre, unas 18.000 personas tuvieron que huir al pueblo de Gereida a causa de los enfrentamientos registrados en el estado de Darfur meridional. Si bien la mayor parte de la violencia tuvo lugar entre miembros de las tribus Massalit y Falata, en los enfrentamientos en la zona de Gereida participó una mezcla volátil de diversos grupos armados, entre ellos el rebelde Movimiento de Justicia e Igualdad, el SLM/A y las fuerzas armadas del Gobierno⁴. A fines de noviembre, fuerzas del Gobierno del Sudán, apoyadas por helicópteros de ataque Mi-24 que al parecer hacían vuelos de reconocimiento, atacaron posiciones rebeldes en la zona de Jebel Moon, en Darfur occidental. Hay indicios de que a corto plazo proseguirán los ataques y la situación de seguridad en Darfur seguirá siendo inestable, por lo que es muy posible que se intensifique la violencia.

24. El Grupo, la Misión de la Unión Africana en el Sudán y otros observadores internacionales han constatado una concentración o movilización de fuerzas del Gobierno del Sudán en Darfur⁵. Ello, unido a la supuesta realización de un mayor número de vuelos de vigilancia o reconocimiento por parte de aeronaves y helicópteros del Gobierno del Sudán, parecería indicar que el Gobierno se está preparando para ampliar sus operaciones militares en Darfur, o prevé hacerlo.

25. Otra circunstancia muy inquietante es la creciente autonomía de las milicias tribales, que cada vez persiguen más sus propios objetivos. Sirva de ejemplo al respecto la inseguridad crónica en Darfur occidental. A pesar de que el gobierno estatal ha prometido realizar patrullas militares y policiales conjuntas en las carreteras a fin de garantizar la seguridad, la anarquía y el bandolerismo han alcanzado niveles tan peligrosos que todas las rutas de salida de Geneina permanecen abiertas al personal de las Naciones Unidas sólo bajo estrictas medidas de seguridad.

Estructura del aparato de seguridad del Gobierno

26. La estructura de seguridad del Gobierno del Sudán es deliberadamente opaca y bastante complicada, incluso para quienes forman parte de ella. Hay algunos servicios de inteligencia y de las fuerzas armadas en competencia entre sí que oficialmente dependen de la cadena de mando o del Director General del Servicio de Inteligencia y de Seguridad Nacional, pero que también disponen de canales separados para la presentación de informes directamente al Presidente.

27. El Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas Sudanesas es el Teniente General Omer Hassan Ahmad al-Bashir, que ocupa tanto el cargo de Presidente de la Nación

⁴ “Sudan: New IDPs seek refuge in Gereida, South Darfur”, Red Integrada de Información Regional de las Naciones Unidas, 1º de diciembre de 2005.

⁵ Habida cuenta de la renuencia del Gobierno del Sudán a revelar la cantidad y la clase de contingentes que tiene bajo su control en Darfur, resulta difícil distinguir los incrementos totales de efectivos de los red despliegues temporales en Darfur. Sin embargo, tras observar que los niveles de efectivos parecen estar incrementándose en las tres capitales de los estados de Darfur y que el Gobierno del Sudán está transfiriendo fuerzas desde el sur del Sudán a Darfur, el Grupo considera que el Gobierno está aumentando sus fuerzas sin notificar al Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

como el de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Populares de Defensa. El Ministro de Defensa, General de División Abdul Rahim Mohamed Hussein, ejerce el control operacional. Además, nombra al Comandante de las Fuerzas Armadas y al Jefe del Estado Mayor, General Abbas Arabi, quien junto con cinco jefes adjuntos del Estado Mayor (operaciones, inteligencia, logística, administración, y adiestramiento y moral) integran el Comité de Jefes del Estado Mayor Conjunto.

28. El Comité de Jefes del Estado Mayor Conjunto planifica en Jartum todas las operaciones. El Director de Operaciones las pone en práctica a través de comandos regionales que ejercen el control operacional sobre los comandantes de división y de brigada en sus regiones. En el anexo II del presente informe figuran esquemas de las diversas estructuras militares y de inteligencia del Gobierno del Sudán.

Estructura de las Fuerzas Armadas Sudanesas en Darfur

29. La región militar occidental abarca los tres estados de Darfur y es uno de los 10 mandos militares del Sudán. El cuartel general de la región militar occidental de las Fuerzas Armadas Sudanesas se encuentra en El-Fasher. El actual Comandante de la zona occidental es el General de División Gaffar Mohamed El-Hassan. El Comandante de la zona occidental tiene oficialmente bajo su control a dos divisiones del ejército regular, la 6ª División de Infantería, con base en El-Fasher (para Darfur septentrional y occidental) y la 16ª División de Infantería, con base en Nyala (para Darfur meridional). En las ciudades principales de Darfur hay brigadas subalternas, que a su vez despliegan batallones en ciudades más pequeñas, y así también a nivel de las compañías. Según una fuente bien informada, existen unas 263 guarniciones en la zona de operaciones de la región militar occidental⁶.

30. Además de las unidades del ejército regular, el Gobierno del Sudán ha desplegado y reclutado a otras unidades especializadas y organizaciones paramilitares, incluidas las Fuerzas Populares de Defensa, la guardia de información fronteriza y la policía de reserva central⁷.

31. Los miembros de las Fuerzas Populares de Defensa son movilizados y reclutados por los líderes y jeques tribales. Las Fuerzas Populares de Defensa proporcionan armas, uniformes y adiestramiento a los reclutas, que posteriormente se incorporan al ejército regular y participan en sus operaciones. Llegado ese momento, los reclutas se subordinan al mando del ejército regular y por lo general visten el uniforme de la unidad en la que se integran⁸.

32. A comienzos de 1993 el Gobierno del Sudán también comenzó a reclutar en Darfur nuevas unidades de la guardia de información fronteriza, controladas por el servicio de inteligencia militar. Según las informaciones recibidas se ha reclutado y desplegado en Darfur a unos 3.000 efectivos de la guardia de información fronteriza.

33. El Ministerio del Interior también adiestra y despliega en Darfur fuerzas de la policía de reserva central preparadas para el combate, que se conoce en la zona como "policías soldados". Aunque esas tropas forman parte nominalmente de la estructura

⁶ Información confidencial proporcionada al Grupo en noviembre de 2005.

⁷ También están la policía popular y la policía nómada, que tienen todavía menos capacitación de combate pero a quienes se entregan uniformes y armas (rifles de asalto y ametralladoras pesadas montadas en vehículos).

⁸ Entrevista con el Teniente Coronel Al-Amin, Comandante de las Fuerzas Populares de Defensa, Darfur meridional, Nyala, 28 de agosto de 2005.

de la policía del Sudán, pueden emplearse, y se han empleado, en operaciones de combate conjuntas bajo el mando táctico del ejército del Sudán⁹.

Grupos de milicias no estatales que operan en Darfur

34. A comienzos de la crisis de Darfur, el General Ibrahim Suleiman, Gobernador de Darfur septentrional, desaconsejó armar a las milicias tribales, temiendo que ello tendría repercusiones a largo plazo para Darfur¹⁰. Sin embargo, su consejo fue desoído por las fuerzas de seguridad, que también habían recurrido a las milicias en el sur del Sudán para luchar contra el SPLA.

35. En unas declaraciones ampliamente difundidas dirigidas a los residentes de Kulbus, un pueblo del cual los rebeldes no habían logrado apoderarse en diciembre de 2003, el Presidente Al-Bashir dijo: “Nuestra prioridad de ahora en adelante es eliminar la rebelión, y nuestro objetivo es cualquier elemento que se encuentre fuera de la ley ... Utilizaremos el ejército, la policía, los mujahideen y los jinetes para aplastar la rebelión”¹¹.

36. La Comisión Internacional de Investigación sobre Darfur llegó a la conclusión de que, cuando tuvo que hacer frente a la rebelión en Darfur iniciada por el SLM/A y el Movimiento de Justicia e Igualdad a principios de 2003, el Gobierno pidió a algunas tribus árabes que le prestaran ayuda en la lucha (véase S/2005/60). Algunos líderes tribales que tenían vínculos con autoridades locales y funcionarios del Gobierno central desempeñaron un papel fundamental en el reclutamiento y la organización de los milicianos, así como en las funciones de enlace con los funcionarios del Gobierno.

37. La Comisión y el Grupo recibieron también pruebas fidedignas de que entre las filas de las milicias se encontraban combatientes de países vecinos, principalmente del Chad y la Jamahiriya Árabe Libia.

38. Contrariamente a la idea generalizada de que los “Janjaweed” eran una milicia independiente que sólo mantenía una alianza endeble con el Gobierno del Sudán, al parecer muchos de los integrantes de la milicia se alistaron oficialmente en las Fuerzas Populares de Defensa y en el Servicio de Inteligencia de Fronteras. Así lo afirman algunos destacados líderes tribales árabes¹². El Grupo también entrevistó a una serie de soldados capturados por el SLA, que dieron testimonios fidedignos y detallados de cómo se pidió a los miembros de las tribus que llenaran formularios y se les expidieron armas y tarjetas de identificación.

39. Por ejemplo, un soldado destinado en el cuartel general de Kebkabiya, correspondiente a la Séptima Brigada de Infantería, al mando del Brigadier General Jacob Hamid Isaac, describió cómo en abril de 2003 Musa Hilal trajo unos 3.000 hombres, a quienes, tras cumplir con el procedimiento de alistamiento correspondiente (dos formularios), se les expidieron armas y tarjetas de identificación. Poco tiempo después

⁹ Entrevista con el General de División Ismat Zain al-Din, noviembre de 2005.

¹⁰ Entrevista con el General Ibrahim Suleiman en Jartum el 29 de septiembre de 2005, y Julie Flint y Alex de Waal, op. cit., pág. 102.

¹¹ “El Presidente del Sudán dice que la guerra contra los proscritos es una prioridad de su Gobierno”, *Associated Press*, 31 de diciembre de 2003.

¹² Por ejemplo, Musa Hilal afirma que algunos miembros de esta milicia tribal se alistaron en las Fuerzas Populares de Defensa. Human Rights Watch, “Video transcript: exclusive video interview with alleged janjaweed leader”, que puede consultarse en <http://hrw.org/english/docs/2005/03/02darfur10225.htm>.

fueron enviados a la cercana Misteriyah, donde les volvieron a suministrar armas, municiones y raciones de alimentos, por lo menos hasta abril de 2004¹³.

40. A los reclutas de las milicias se les pagaba un sueldo relativamente bueno para Darfur: 79 dólares por mes a los hombres que circulaban a pie, y 117 dólares a los que tenían un caballo o un camello. Los oficiales percibían hasta 233 dólares. Las armas se suministraban en los campamentos de adiestramiento¹⁴. Sin embargo, el adiestramiento de los nuevos reclutas fue mínimo¹⁵.

D. Situación humanitaria en Darfur

41. En esta sección se ofrece un breve resumen de las condiciones humanitarias en Darfur y se detallan algunos de los problemas y las oportunidades para la prestación de asistencia y protección humanitarias, con el fin de mostrar el contexto humanitario en el que el Grupo desempeñó sus tareas. Se señalan, en particular, los problemas para las actividades humanitarias, ya que algunos de ellos pueden afectar la labor que realiza el Grupo en cumplimiento de su mandato, o ser influidas por ellos.

42. Los indicadores de salud y bienestar en Darfur señalan que, en general, las condiciones humanitarias se estabilizaron en el período de julio a noviembre de 2005. Sin embargo, una gran cantidad de personas sigue necesitando algún tipo de asistencia o protección humanitaria¹⁶. El principal problema para prestar asistencia y protección es la inseguridad reinante en los tres estados de Darfur, caracterizada por un conflicto permanente de baja intensidad entre las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y otros grupos beligerantes; el nivel de anarquía, que suele ser alto; el bandolerismo; y una percepción de impunidad o de falta de rendición de cuentas suficiente de quienes atacan a las personas que no participan en las hostilidades, o que han dejado de participar en ellas. El entorno de seguridad ha restringido significativamente el acceso del personal humanitario a algunas zonas, especialmente en Darfur occidental.

43. Las hostilidades entre los beligerantes no sólo implican un riesgo para la seguridad física, sino que también impiden que los civiles cultiven la tierra, viajen a zonas comerciales o ejerzan otras actividades importantes, o se muestren renuentes a hacerlo. Los actos de bandolerismo contra convoyes y personal humanitarios limitan la capacidad de las organizaciones humanitarias de funcionar con eficacia y, por lo tanto, inciden en las condiciones humanitarias.

44. A continuación se resumen las condiciones humanitarias en relación con cuatro sectores fundamentales que, considerados en su conjunto, forman el núcleo fundamental de las necesidades de seguridad de las personas: salud; alimentos y nutrición; agua y saneamiento; y educación.

¹³ Entrevista con un prisionero de guerra en la cárcel central del Ejército de Liberación del Sudán, Gawa, Darfur meridional, 14 de noviembre de 2005.

¹⁴ Human Rights Watch, *Darfur Destroyed: Ethnic Cleansing by Government and Militia Forces in Western Darfur*, mayo de 2004, pág. 46.

¹⁵ Entrevista con el General de División Ismat Zain al-Din, Director de Operaciones, ex Comandante de la región militar occidental, 2003-2004, 15 de noviembre de 2005.

¹⁶ En la serie de reseñas de la situación humanitaria elaboradas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios figura un resumen de la situación en Darfur. Esas reseñas están disponibles en la Internet en: <http://www.humanitarianinfo.org/darfur>.

45. En el sector de la salud, la disminución general de la intensidad de las hostilidades y los ataques en comparación con 2003 y 2004, el suministro de alimentos y otros tipos de asistencia humanitaria, y la concentración de un gran porcentaje de la población en zonas donde tienen acceso a algunos servicios con los que antes no contaban han contribuido a disminuir la tasa de mortalidad de 0,72 a 0,48 muertes por cada 10.000 personas por día en el último año. A fines de agosto de 2005, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) proporcionaba apoyo a 245 centros de atención primaria de la salud que atendían a alrededor de 2.010.000 personas. Esto indica un significativo aumento del número de centros de atención primaria de la salud y del número de beneficiarios con respecto a fines de diciembre de 2004, cuando eran, respectivamente, 144 y aproximadamente 1,4 millones¹⁷.

46. También ha mejorado el estado de nutrición de la población de Darfur, en particular de los niños; la tasa media de malnutrición disminuyó del 21,8% en 2004 al 11,9% en 2005. A pesar de estas mejoras del estado de la nutrición, la seguridad alimentaria sigue siendo inestable. Gran parte de la población afectada seguirá dependiendo de la asistencia alimentaria. Se prevé que en 2006 habrá un déficit de entre 374.000 y 507.000 toneladas métricas de cereales. El efecto de factores positivos como una buena temporada de lluvias y el aumento del cultivo de la tierra que, según se prevé, aumentará un 80% la producción agrícola podría verse disminuido a causa de la inseguridad reinante y las dificultades para asegurar un acceso continuo a las tierras cultivadas en la temporada de cosecha.

47. La mejora del acceso a agua potable y a otras mejoras del abastecimiento de agua y el saneamiento también ha contribuido a reducir las tasas de mortalidad y de malnutrición. En el sector educativo, el UNICEF informó en octubre de 2005 de un aumento de 70.000 matriculados en las escuelas primarias en un período de 120 días.

48. Para continuar con la estabilización y la mejora de las condiciones humanitarias es necesario incrementar la seguridad del pueblo de Darfur y las organizaciones humanitarias que procuran proporcionar asistencia temporal a quienes la necesitan. La actual situación de inestabilidad plantea múltiples amenazas a la salud y el bienestar de las personas de Darfur, especialmente los grupos que el conflicto ha hecho más vulnerables.

III. Programa de trabajo

A. Descripción de las actividades

49. El Grupo dio inicio a su labor el 18 de julio de 2005 y, poco tiempo después, celebró consultas con el Comité en Nueva York. Celebró reuniones y consultas muy diversas en Nueva York con distintos departamentos y divisiones de la Secretaría, el sistema más amplio de las Naciones Unidas, las misiones permanentes de Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido el Sudán, y organizaciones no gubernamentales. En el anexo I del presente informe figura una lista de las instituciones a las que consultó el Grupo en distintos lugares.

50. Después de varias consultas en los Estados Unidos de América y Europa, el Grupo viajó a Addis Abeba el 11 de agosto y estableció una base de operaciones desde la

¹⁷ UNICEF *Darfur Emergency: August – September 2005 Report*, Nueva York, UNICEF, octubre de 2005.

cual llevaría a cabo sus tareas. El 21 de agosto de 2005 el Grupo viajó a Jartum donde se reunió con altos representantes del Gobierno del Sudán, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Unión Africana y les informó sobre su labor y su mandato.

51. A fines de agosto, el Grupo viajó a los tres estados de Darfur y mantuvo varias reuniones con representantes del Gobierno del Sudán, la UNMIS y diversos organismos que trabajan en esa región. También visitó Port Sudan antes de dirigirse al Chad, donde celebró reuniones y consultas con varios ministerios del Gobierno y consultas con organismos de las Naciones Unidas en Nyamena; luego se dirigió a Abeche y siguió hacia la frontera oriental del Chad con el Sudán.

52. A fines de septiembre, el Grupo viajó a Nueva York para presentar al Comité su informe de mitad de mandato y su informe preliminar y permaneció en esa ciudad hasta mediados de octubre. Tres miembros del grupo viajaron a Abuja para reunirse con el Sr. Salim Ahmed Salim, principal negociador de la Unión Africana para el proceso de Abuja, y su equipo, y con las partes reunidas y los observadores al margen de las conversaciones de Abuja.

53. El Grupo volvió a Jartum a fines de octubre, donde celebró reuniones con representantes de diversos componentes de la UNMIS, el Gobierno del Sudán y la Misión de la Unión Africana en el Sudán. El 27 de octubre, el Grupo viajó a El-Fasher, en Darfur, donde se reunió con altos mandos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán en el cuartel general de la fuerza y con varios otros interlocutores. Los miembros del Grupo viajaron a muchas otras localidades en Darfur durante el mes de noviembre, entre ellas Tine y Geneina en Darfur occidental; Tawilla en Darfur septentrional; y Nyala, Haskanita, Dirbat y Sunni en Darfur meridional.

54. El Grupo volvió a Addis Abeba a fines de noviembre para terminar de elaborar el presente informe.

B. Cooperación e interacción con el Gobierno del Sudán

55. El Grupo de Expertos se reunió con la persona designada en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ocuparse de la coordinación del cumplimiento de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad cuando llegó a Jartum en su primera visita al Sudán (21 de agosto a 7 de septiembre de 2005) y también en visitas posteriores. El Grupo también se reunió con el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Mutrif Siddiq. El Ministerio de Relaciones Exteriores facilitó reuniones del Grupo con otras ramas del Gobierno del Sudán y actuó de coordinador de sus pedidos de información.

56. En sus visitas a Darfur, el grupo se puso en contacto con los representantes del Gobierno del Sudán en los tres estados de Darfur, incluidos los gobernadores (wali) de cada uno de ellos, representantes de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad nacional y otros organismos gubernamentales. El Grupo aprovechó esas reuniones para informar a las autoridades pertinentes sobre su mandato y enfoque de su labor.

57. En dos oportunidades (el 21 de septiembre y el 5 de noviembre de 2005) el Grupo fue hostigado y detenido por oficiales de inteligencia militar del Sudán en Darfur. Además de constituir un grave riesgo para la seguridad física de los miembros del Grupo, el hecho de que los hostigaran y detuvieran fue un obstáculo grave e

inaceptable para su labor. Además, el incidente representó una evidente violación de las inmunidades y los privilegios concedidos a los miembros del Grupo en su calidad de expertos en misión de las Naciones Unidas.

58. Los ministerios del Gobierno mostraron diferentes grados de cooperación en respuesta a los pedidos de información del Grupo. Concretamente, el Ministerio de Defensa se negó a proporcionarle información que le habría resultado de gran ayuda en su labor. Esto incluye información sobre el traslado de contingentes, el número y el despliegue de las tropas, y el número y la naturaleza de los convoyes de reabastecimiento “administrativo”. Además, el Comandante de la región militar occidental sólo accedió a facilitar peticiones de entrevistas del Panel con oficiales sudaneses con el grado de comandante de brigada o superior.

C. Interacción con otros interlocutores importantes

59. El Grupo tenía el mandato de coordinar sus actividades con las operaciones en curso de la Misión de la Unión Africana en el Sudán. Además, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1591 (2005), invitó a la Unión Africana, en particular a la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, a que intercambiara información con el Grupo. En las primeras reuniones con la Unión Africana, ésta manifestó su deseo de firmar un acuerdo oficial con las Naciones Unidas para facilitar el suministro de información de la Unión y su Misión en el Sudán al Grupo. Esto se transmitió al Secretario del Comité y, posteriormente, el Presidente del Comité envió una carta a la Unión. La Unión Africana y su Misión en el Sudán permitieron al Grupo acceder a toda la información pertinente para su labor desde noviembre de 2005.

60. Dado que se determinó que el Grupo constituía una fuente de información para el Comité sobre personas que cometen violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas de derechos humanos, y que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1593 (2005), remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, al iniciar su labor el Grupo pidió al Comité que aclarara de qué manera podía o debía interactuar con la Corte.

61. Desde el primer momento, el Grupo comunicó a sus interlocutores en las reuniones que su trabajo era diferente y estaba separado del de la Corte Penal Internacional; que su misión era puramente técnica y de investigación para ayudar al Consejo y al Comité en su labor. El Grupo dejó claro que no trabajaba en nombre de la Corte Penal Internacional.

62. El Grupo se reunió en tres ocasiones con representantes de la Corte Penal Internacional, inicialmente para presentar a sus miembros e informar a la Corte sobre su labor a la luz de los mandatos separados y diferentes asignados al Grupo y a la Corte, y después para mantener una relación de coordinación. En septiembre de 2005, el Grupo envió una carta a la Corte para pedir acceso al material reunido y elaborado en el curso de la labor de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur, que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había transferido a la Corte ese mismo año.

63. El Grupo recibió un apoyo logístico excelente de la UNMIS cuando trabajó en Jartum, Darfur y otras partes del Sudán. Además, el Grupo pudo establecer enlaces con miembros del Grupo de Expertos en la República Democrática del Congo a fin de intercambiar información de interés mutuo.

IV. Metodología y principios de trabajo, limitaciones

A. Estrategia general

64. El Grupo, en el cumplimiento de su mandato, se mantuvo plenamente al tanto de los acontecimientos políticos ocurridos: a) entre la aprobación de la resolución 1591 (2005) y el inicio de su labor; y b) en el curso de su trabajo. Varias de las personas con las que el Grupo se reunió afirmaron que su labor debía ser considerada de forma distinta a la luz de los recientes acontecimientos políticos positivos. El Grupo sostuvo siempre que tenía una tarea técnica que desempeñar y que, a menos que el Comité le indicara lo contrario, se esforzaría por cumplir plenamente su mandato de una manera proactiva.

65. El Grupo consideró que su labor complementaba los procesos políticos en curso, en particular el proceso de Abuja, y que ayudaba a aplicar medidas para disuadir a las personas que pudieran obstaculizar el proceso de paz, violar el embargo de armas o cometer violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, y hacer que rindieran cuentas. En el curso de su labor, el Grupo procuró celebrar consultas con interesados tan diversos como fuera posible y lograr que participaran activamente, de modo que en sus conclusiones y recomendaciones se reflejara todo el espectro de perspectivas.

B. Metodología y principios de trabajo

66. El procedimiento seguido por el Grupo en la realización de tareas relacionadas con sus tres principales ámbitos de investigación consta de los siguientes elementos: a) examen exhaustivo de la literatura, documentación y datos; b) análisis de la información existente; c) realización de entrevistas; d) investigaciones sobre el terreno; e) análisis más a fondo basado en las investigaciones sobre el terreno; y f) presentación de las conclusiones y formulación de recomendaciones

67. El Grupo de Expertos utilizó una metodología de seguimiento de los procesos en la realización de sus investigaciones y análisis en cada uno de los tres ámbitos de investigación. La metodología de seguimiento de procesos consiste en identificar escalones sucesivos en un proceso (por ejemplo, el suministro de armas) mediante la explicación detallada de las diversas etapas y la verificación de los principales actores que intervinieron por medio de entrevistas, investigación sobre el terreno y examen y análisis de la documentación. El Grupo también empleó esta estrategia para determinar las estructuras de mando de las diversas partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y de otros grupos de Darfur. Además, esa metodología ayudó a determinar relaciones de causa-efecto y a elaborar y documentar los pasos intermedios que vinculan las causas y los efectos.

68. El Grupo utilizó procesos de triangulación de datos para verificar y validar la información reunida. El Grupo se fijó un nivel de verificación de acuerdo con el cual la información debía ser verificada y validada por, al menos, dos fuentes independientes y comprobables. A este respecto, el Grupo también tomó nota de las recomendaciones en relación con la capacidad de los grupos de expertos y los mecanismos de supervisión establecidos en virtud del Proceso de Estocolmo sobre la aplicación de sanciones

selectivas, especialmente en lo referido a las normas relativas a las pruebas para los grupos de expertos¹⁸.

69. El Grupo realizó sus tareas de conformidad con los siguientes principios de trabajo:

Confidencialidad

- El Grupo trabajó sobre la base del principio general de que el uso y la mención de la información que se le proporcionara o que reuniese estaría dirigida por la fuente de origen.
- El Grupo determinó tres categorías de información y las medidas de confidencialidad conexas: categoría A – información de dominio público (uso y mención irrestrictos); categoría B – información proporcionada al Grupo cuyo uso o mención está sujeto a condiciones (uso y mención de acuerdo con criterios definidos por la fuente de origen); y categoría C – información cuya fuente no debe identificarse en ninguna circunstancia.

Imparcialidad y transparencia

- El Grupo procuró transmitir su mandato y estrategia en forma clara y coherente a todos los interlocutores y les informó de que tenía la intención de comunicarse con todos los interesados de forma imparcial.

Derecho de respuesta y procedimiento reglamentario

- El Grupo procuró proporcionar, en la medida de lo posible dadas las restricciones logísticas y de seguridad, un derecho de respuesta a todas las personas que, de acuerdo con los resultados de su investigación, hubieran cometido actos que entrasen en el ámbito de investigación del Grupo. El Grupo está decidido a asegurar que se cumpla el procedimiento reglamentario en el suministro de información al Comité de conformidad con su mandato.

C. Mención de nombres

70. En cuanto al ámbito de su trabajo relacionado con el suministro de información al Comité sobre las personas que entraban en el proceso de paz, cometen violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas de derechos humanos, o sean responsables de vuelos militares ofensivos, el Grupo decidió proporcionar esa información en un anexo confidencial del presente informe. Esa decisión respondió a lo siguiente: a) el deseo de no advertir por anticipado a las personas que el Comité decidiera aplicar las medidas establecidas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad; b) el deseo de dar al Comité y al Consejo la oportunidad de examinar detenidamente la información proporcionada sobre las personas identificadas antes de publicar sus nombres; y c) el deseo de no comprometer las investigaciones que el Grupo está realizando sobre determinadas personas o la labor de otros órganos competentes que llevan a cabo investigaciones en Darfur.

¹⁸ Peter Wallensteen y otros, editores, *Making Targeted Sanctions Effective: Guidelines for the Implementation of UN Policy Options*, Uppsala, Uppsala University Department of Peace and Conflict Resolution, 2003, párrs. 66 a 105.

71. El Grupo recomienda que el Comité y el Consejo publiquen los nombres de las personas a las que el Consejo decida aplicar las medidas dispuestas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005). En los casos en que recomienda al Comité que, si ciertas personas realizan o no determinadas acciones (mención condicional de personas), les aplique dichas medidas en el futuro, el Grupo ha optado por nombrarlas directamente en el informe.

D. Obstáculos a la labor

72. El Grupo encontró obstáculos significativos a su labor en relación con: a) acceso a información; b) casos de hostigamiento por parte del Gobierno del Sudán; c) limitaciones de movimiento; d) limitaciones de tiempo y recursos; y e) preocupación por la seguridad de sus interlocutores.

73. El obstáculo más importante para la labor del Grupo fue el limitado acceso a información relativa a sus tres ámbitos sustantivos de investigación. El Grupo participó en una prolongada serie de interacciones con la Unión Africana, a partir de principios de agosto de 2005, a fin de tener acceso a información fundamental para el cumplimiento de su mandato. El Grupo solo pudo tener acceso pleno a esa información a partir de mediados de noviembre de 2005 y, por lo tanto, no ha podido aprovecharla plenamente.

74. Los casos de hostigamiento por funcionarios de inteligencia militar del Sudán que sufrió el Grupo (véase párr. 57 *supra*) constituyeron un importante obstáculo para su labor, en no menor medida porque planteaban un riesgo para la seguridad física de los miembros del Grupo y de los funcionarios de las Naciones Unidas que realizaban tareas de apoyo.

75. El Grupo encontró limitaciones de movimiento en Darfur debido a la situación de seguridad en determinadas zonas y a restricciones logísticas (por ejemplo, la escasez de combustible en ocasiones y la disponibilidad de aeronaves). Además, antes de principios de noviembre el Grupo no estaba en condiciones de analizar las posibilidades de viajar en vehículos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán o con ellos a determinadas localidades. Aunque esto quizás fuera posible en noviembre, el Grupo tuvo otras restricciones de movimiento en relación con las políticas de las Naciones Unidas relativas a los viajes de su personal con la Misión de la Unión Africana.

76. El Grupo enfrentó significativas limitaciones de tiempo y recursos. El plazo en el que el Grupo debía finalizar su labor permitió realizar investigaciones limitadas en determinados ámbitos e hizo necesario que adoptara un enfoque basado en el estudio de casos para centrar las investigaciones. Además, el Grupo tuvo limitaciones de personal y de presupuesto. Concretamente, no se le proporcionaron todos los recursos de personal adicionales que solicitó.

77. El Grupo decidió evitar situaciones que podían exponer a sus interlocutores, especialmente en el Sudán —incluidas víctimas, testigos oculares de ataques y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el país— al riesgo de sufrir hostigamientos o amenazas a su seguridad física por parte de los servicios de seguridad del Gobierno del Sudán (inteligencia militar, Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia y otros) como resultado de su contacto con el Grupo.

V. Vigilancia de la aplicación del embargo de armas

A. Panorama general

78. Las investigaciones sobre el terreno, entrevistas realizadas por el Grupo e información proporcionada por diversas fuentes muestran claramente que siguen ingresando armas en Darfur, especialmente armas pequeñas y munición, de varios países y de otras regiones del Sudán.

79. El Grupo ha recibido numerosos informes y denuncias que señalan que el Gobierno del Sudán y grupos rebeldes siguen violando el embargo de armas. Sin embargo, debido a las limitaciones de tiempo y a la necesidad de mantener una metodología de investigación rigurosa (véase la sección IV *supra*), el Grupo no ha podido investigar y validar o refutar cada una de las denuncias creíbles ni incluirlas en el presente informe. Durante su investigación, el Grupo determinó que el SLM/A y el Movimiento Justicia e Igualdad siguieron recibiendo armas, munición y equipo del Chad, Eritrea, la Jamahiriya Árabe Libia, otros grupos no gubernamentales y fuentes desconocidas después de que el Consejo de Seguridad hubiera impuesto un embargo de armas sobre todos los grupos no gubernamentales el 30 de julio de 2004 en su resolución 1556 (2004).

80. Además, ha habido numerosos informes de que los grupos rebeldes reciben apoyo financiero, político y de otro tipo de los países vecinos, entre ellos la Jamahiriya Árabe Libia, el Chad y Eritrea. El Grupo envió cartas a los Gobiernos del Chad y la Jamahiriya Árabe Libia en las que solicitaba información y aclaraciones. Todavía no se han recibido respuestas a las preguntas transmitidas por el Grupo a la Misión de la Jamahiriya Árabe Libia y a funcionarios del Chad. El Grupo también pidió reiteradas veces que se le concedieran reuniones con funcionarios de Eritrea, pero, cuando se redactó el presente informe, no había recibido una respuesta oficial a esas solicitudes. El Grupo recomienda que se continúen investigando esas denuncias según el Comité considere apropiado.

81. Además, al parecer, la intención del Consejo de Seguridad de evitar el acceso a las armas de los que ha llamado en sus resoluciones “Janjaweed” fue sorteada por el hecho de que muchas de las milicias tribales ya formaban oficialmente parte de los órganos de seguridad gubernamentales o se incorporaron a ellos, especialmente las Fuerzas Populares de Defensa, la guardia de información fronteriza, la policía de reserva central, la policía popular y la policía nómada.

B. Suministro de armas a grupos opositores

Arsenales del Gobierno del Sudán

82. El SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad capturaron gran parte de sus armas y reservas de munición de guarniciones del ejército sudanés y puestos de policía que no estaban debidamente vigilados, especialmente en los primeros tiempos de la guerra civil¹⁹.

¹⁹ Algunos líderes rebeldes afirman que la totalidad de sus armas y munición ha sido capturada de las fuerzas gubernamentales.

83. En los informes de la Unión Africana sobre la situación entre los meses de julio a octubre de 2005 se mencionaron al menos seis ataques a los llamados convoyes “administrativos” del Gobierno por parte de grupos rebeldes. Se ha informado de que los principales autores de esos ataques son facciones del SLA. Minni Minawi afirmó en una entrevista celebrada en noviembre de 2005 que el SLA seguía obteniendo todas sus armas mediante ataques a puestos y convoyes del Gobierno.

Gráfico 1

Camión modificado del Ejército de Liberación del Sudán



Gráfico 2

Camión pesado del Ejército de Liberación del Sudán con artillería antiaérea



Gráfico 3
Vehículo militar del Gobierno



Eritrea

84. Durante mucho tiempo, Eritrea ha mantenido una relación hostil con el Sudán, y ambos países han alojado, entrenado y equipado a grupos insurgentes de su enemigo²⁰. El Grupo intentó reunirse con funcionarios de Eritrea en Asmara para analizar estas acusaciones, pero no recibió respuesta alguna a sus solicitudes de reuniones.

85. En Eritrea hay grandes oficinas del Movimiento Justicia e Igualdad y del SLA, y ese país ha intentado reiteradas veces influir en las negociaciones de Darfur en Nyamena y más recientemente en Abuja²¹. De acuerdo con fuentes independientes y con el Gobierno del Sudán, Eritrea ha proporcionado armas, apoyo logístico, entrenamiento militar y apoyo político al Movimiento Justicia e Igualdad y al SLA²². El entrenamiento de estos dos grupos se llevó a cabo en varios antiguos campamentos del SPLA en Eritrea, en la frontera entre Eritrea y el Sudán, en 2003 y 2004. Según el Gobierno del Sudán, la mayor parte del entrenamiento se realizó en Hamash Koreb, en la frontera entre Eritrea y el Sudán (la zona también está prohibida para las patrullas de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea)²³.

86. De acuerdo con el Gobierno del Sudán, el General de División eritreo Talklay Mangoos organizó la prestación de apoyo logístico a los rebeldes de Darfur²⁴. La información sobre el apoyo de Eritrea fue corroborada por Mohamed Saleh Hamid “Harba”, que fue tercero en el mando del Movimiento Justicia e Igualdad, y que admitió ante el Grupo que el Movimiento estaba recibiendo armas, munición y equipo de

²⁰ Eritrea también proporciona apoyo a grupos rebeldes en Etiopía y, en ocasiones, ha prestado apoyo a diferentes caudillos en Somalia. Véase, por ejemplo, el informe del Grupo de Expertos sobre Somalia (S/2003/223).

²¹ Minni Arkoi Minawi, entonces Secretario General y ahora Presidente de una facción del SLM/A, vivió en Asmara durante más de un año antes de volver a Darfur a mediados de 2005.

²² Información proporcionada por el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia del Sudán, fuentes independientes y un miembro actual del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés. Minni Minawi ha negado estas acusaciones.

²³ Información proporcionada por el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia del Sudán.

²⁴ Información proporcionada por el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia del Sudán.

comunicaciones de Eritrea y que en 2004, las fuerzas del Movimiento habían recibido adiestramiento en ese país²⁵.

Adiestramiento del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y suministro de armas y munición al Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán

87. En 1991 y 2001, el SPLA intentó abrir otro frente en Darfur contra el Gobierno central, pero ambas veces fue derrotado por una fuerza combinada formada por tropas gubernamentales y milicias tribales reclutadas de las tribus árabes en Darfur meridional²⁶.

88. Varios años después, el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A) estaba nuevamente preparado para apoyar una insurgencia en Darfur. Funcionarios del SLM/A admitieron al Grupo y a observadores independientes que el SPLM/A proporcionaba armas y ayuda política al SLM²⁷.

89. De acuerdo con diversas fuentes, hubo vuelos que aterrizaron en Jebel Marra y, más tarde, en Dar Zaghawa, cuando empezaron a realizarse fuertes ataques contra Jebel Marra a principios de 2004²⁸. Minni Minawi admitió que hubo hasta 10 vuelos patrocinados por el SPLA a Sileah con Adam Bazooka, que finalizaron alrededor de septiembre u octubre de 2004, pero que la mayoría de las armas habían sido capturadas por el Gobierno del Sudán²⁹. Al menos un vuelo regresó más tarde, en agosto o septiembre, a Jebel Marra, después de que Minni Minawi hubiera capturado la mayoría de las armas de la tribu de los Fur durante una lucha interna del Ejército de Liberación del Sudán (entre los Zaghawa y los Fur), en el tercer trimestre de 2004.

Jamahiriya Árabe Libia

90. En los últimos 40 años, Darfur ha sido en diversas ocasiones escenario de insurgencias impulsadas por la Jamahiriya Árabe Libia contra el Chad y el Sudán y dirigidas contra el Gobierno del Coronel Muamar el Gadafi. Hay una gran diáspora de naturales de Darfur, sobre todo de la tribu Zaghawa, que viven y trabajan en la Jamahiriya Árabe Libia, y que supuestamente proporcionan apoyo financiero y de otro tipo a la facción del SLA de Minni Minawi. El Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia también celebró dos grandes reuniones de reconciliación en Trípoli a principios de 2005; en la última, actuó como intermediario para una tregua entre el Movimiento Justicia e Igualdad y el SLM/A. Los grupos de la oposición afirman que, en ese momento, los líderes rebeldes recibieron grandes sumas de dinero.

91. No queda claro si el apoyo oficial del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia va más allá de su participación en negociaciones de paz y supuestos pagos monetarios. Sin embargo, diversas fuentes informaron al Grupo de que habían atravesado la

²⁵ Entrevista realizada en Abeche (Chad) el 9 de septiembre de 2005. Varias otras fuentes consultadas por el Grupo confirmaron esta información.

²⁶ Julie Flint y Alex de Waal, op. cit., pág. 83; Gérard Prunier, op. cit., pág. 87; y entrevista con Dave Mozersky, International Crisis Group, 2 de diciembre de 2005.

²⁷ Entrevista con Minni Arko Minawi en Darfur y con un miembro del SPLM cuyo nombre es confidencial. Malik Agar, oficial superior del SPLM y ex comandante del SPLA, en la actualidad Ministro de Inversiones del Gobierno de Unidad Nacional, se negó a responder cuando se le preguntó sobre la asistencia militar al SLM/A en Jartum, 18 de noviembre de 2005.

²⁸ Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia; Julie Flint y Alex de Waal, op. cit. pág. 84; y entrevista telefónica con Dave Mozersky, International Crisis Group, 2 de diciembre de 2005.

²⁹ Entrevista con Minni Minawi en Haskanita, Darfur meridional, 15 de noviembre de 2005.

Jamahiriyá Árabe Libia equipo y suministros militares para el SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad, que al parecer fueron recogidos por oficiales rebeldes en Al Khufrah para luego enviarlos al Sudán³⁰.

92. El Grupo pudo determinar a partir de diversas fuentes confiables que la facción de Minni Minawi del SLA recibió 35 vehículos de tipo “landcruiser” de un miembro de uno de los servicios de seguridad de la Jamahiriyá Árabe Libia en julio de 2005³¹. Según al menos un testigo y una fuente confidencial, ese envío también incluía uniformes y munición³². El Grupo también obtuvo información fidedigna de que Minni Minawi había recibido alrededor de 60 vehículos de tipo “landcruiser” de la Jamahiriyá Árabe Libia cuando se celebró el Congreso de Haskanita, en noviembre de 2005³³. El Grupo no pudo determinar si ese apoyo era estatal. La facción de Minni Minawi del SLA negó estas acusaciones en una entrevista³⁴.

Chad

93. El Chad comparte una frontera de más de 1.000 kilómetros con Darfur, y varias tribus, incluidos los Zaghawa y los Massalit, viven a ambos lados de esta frontera³⁵. El Presidente del Chad, Idriss Déby, inició su insurgencia, que dio buenos resultados, con el apoyo del Sudán y de la Jamahiriyá Árabe Libia, desde Darfur, y muchos miembros sudaneses de la tribu Zaghawa apoyaron su campaña militar y permanecieron en las fuerzas militares del Chad. Varios oficiales prominentes del SLA y del Movimiento Justicia e Igualdad formaron parte del ejército del Chad.

94. Con frecuencia hay insurgentes del Chad y del Sudán que atraviesan la frontera. Aunque los campamentos de refugiados del Chad no están militarizados, los combatientes rebeldes viajan a esos campamentos a visitar a sus familias, descansar y recuperarse³⁶.

95. A principios de este año, el Presidente Déby acusó al Sudán de prestar apoyo a una fuerza formada por 3.000 rebeldes. El 28 de noviembre de 2005 el Presidente Déby volvió a acusar al Sudán de seguir proporcionando armas y apoyo logístico a los rebeldes chadianos. El 24 de noviembre de 2005, el Sudán acusó al Chad de enviar tropas a través de la frontera, en acciones contra rebeldes chadianos, y de apoyar a los

³⁰ Información confidencial suministrada al Grupo.

³¹ Entrevista con un testigo ocular, entrevista con una fuente fidedigna e información suministrada por gobiernos.

³² Entrevista con un líder del SLM/A en Abuja, 15 de octubre de 2005, e información confidencial suministrada al Grupo.

³³ Entrevista con un observador internacional en Jartum, 17 de noviembre de 2005, y entrevista telefónica con otro observador internacional, 2 de diciembre de 2005.

³⁴ Entrevista con Minni Minawi, Haskanita, Darfur meridional, 5 de noviembre de 2005.

³⁵ Aunque afirmar que la guerra en Darfur es una guerra entre tribus sería una simplificación, el Movimiento Justicia e Igualdad está dominado por los Kobe Zaghawa, un clan de los Zaghawa, que vive sobre todo en el lado del Chad de la frontera y se concentra en Tine, mientras que el SLM/A está compuesto sobre todo por Fur, Masalit y Zaghawa de Darfur. Lamentablemente, a medida que ha ido avanzando la guerra en Darfur, las distinciones entre tribus se han vuelto más notorias —incluso dentro del SLM/A— y las diferentes tribus se han concentrado en torno a distintos líderes dentro del Movimiento de Liberación del Sudán. Así, los Zaghawa de Darfur, y principalmente los Tuer Zaghawa, se han congregado en torno a Mini Minawi y su comandante militar Juma Hagggar, los Fur se han congregado en torno a Abdul Wahid, y los Masalit apoyan a Khamis Abdalla, el Vicepresidente.

³⁶ Entrevistas con personas que trabajan con los refugiados y funcionarios del Chad en el Chad oriental, 9 a 13 de septiembre de 2005.

rebeldes en la región occidental de Darfur, devastada por la guerra. Se ha observado a fuerzas chadianas operando en el interior del territorio de Darfur³⁷.

96. El Presidente Déby ha debido encontrar un difícil equilibrio entre las exigencias del Gobierno del Sudán y sus partidarios de la tribu Zaghawa preocupados por los sufrimientos de los miembros de su etnia en Darfur. Lo ha hecho prestando personalmente apoyo a algunas de las políticas del Gobierno del Sudán, pero haciendo caso omiso al apoyo prestado a los rebeldes por oficiales de seguridad chadianos³⁸.

97. Los Gobiernos del Sudán y del Chad han aprovechado las tensiones y las fuertes rivalidades entre clanes que existen dentro del Movimiento Justicia e Igualdad para debilitarlo³⁹. El primero en retirarse, a mediados de 2004, fue el ex comandante en jefe del Movimiento Justicia e Igualdad Jibril Abdel-Karim Bari “Tek”, que, supuestamente, había sido coronel de la guardia republicana del Chad. Al parecer el Gobierno del Sudán ha dado un apoyo financiero significativo al Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo a través de Hassan Abdullah Bargo, dirigente del Partido del Congreso Nacional que, presuntamente es el responsable de las relaciones entre el Chad y el Sudán⁴⁰. Esto permitió al Gobierno del Sudán, con la mediación del Chad, concertar rápidamente los protocolos de seguridad y asistencia humanitaria con el Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo en diciembre de 2004⁴¹. De acuerdo con oficiales del Movimiento Justicia e Igualdad, el Chad también proporcionó apoyo militar al Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo⁴². El Grupo observó que había partidarios del Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo armados conduciendo abiertamente en Tine (Chad) el 11 de septiembre y Jibril Abdel-Karim realiza viajes periódicos entre Darfur y Ogonia (Chad), donde, aparentemente, reside⁴³.

98. A principios de 2005, Mohamed Saleh Hamid “Harba”, que fue tercero en el mando del Movimiento Justicia e Igualdad, creó el Comando Revolucionario sobre el Terreno, supuestamente también tras haber recibido aliento del Chad. Este país intentó luego incluir al Comando en las negociaciones de Abuja como si fuera el Movimiento Justicia e Igualdad legítimo, pero no lo logró. Algunos oficiales del Movimiento Justicia e Igualdad afirman que Mohammed Saleh recibió seis vehículos de tipo “landcruiser”, armas y munición del Chad en abril de 2005⁴⁴. Mohamed Saleh sigue viajando

³⁷ Entrevistas con oficiales internacionales de seguridad, septiembre y octubre de 2005.

³⁸ En mayo de 2005, hubo un intento de golpe en Nyamena, supuestamente a causa de los sueldos del ejército, pero principalmente a causa del descontento causado por el apoyo del Presidente Idriss Déby al Gobierno del Sudán en Darfur. Entrevista con un embajador extranjero en Nyamena, 23 de noviembre de 2005, y Gérard Prunier, op. cit., pág. 115.

³⁹ Los líderes del Movimiento Justicia e Igualdad provienen principalmente de la tribu de los Kobe Zaghawa, que viven sobre todo del lado del Chad de la frontera de Darfur y, por tanto, representan una amenaza política para el Presidente Déby.

⁴⁰ Información confidencial suministrada al Grupo. Estas acusaciones son reiteradas con frecuencia por miembros del Movimiento Justicia e Igualdad.

⁴¹ Información confidencial suministrada al Grupo.

⁴² Entrevista con Tageldin Bashir Nyam Ali en Addis Abeba, 17 de agosto de 2005, y Ahmed Togaud en Nyamena, 23 de noviembre de 2005. Estas acusaciones fueron negadas por funcionarios del Gobierno del Chad. Khallil Abdallah, Secretario Político del Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo, se negó a hablar al respecto en una entrevista en Tine (Chad), 12 de septiembre de 2005.

⁴³ Entrevista con una persona que trabaja con los refugiados en el Chad, 11 de septiembre de 2005.

⁴⁴ Entrevista con Tageldin Bashir Nyam Ali, en Addis Abeba, 17 de agosto de 2005 y Ahmed Togaud, Nyamena, 23 de noviembre de 2005. Estas acusaciones fueron negadas por funcionarios del Gobierno del Chad. Mohamed Saleh se negó a hablar sobre estas acusaciones en una entrevista en Abeche (Chad), el 9 de septiembre de 2005.

entre Darfur y el Chad, aunque el Gobierno del Chad afirma que emitió una orden para su arresto (véase párr. 133 *infra*).

99. Muchos miembros del ejército del Chad desertan para unirse a las rebeliones contra Déby y al SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad⁴⁵. Estas personas llevan sus armas y munición consigo a Darfur.

Mercado regional ilegal de armas

100. Debido a los muchos conflictos recientes y en curso en África, hay un pujante mercado regional de armas pequeñas y armas ligeras. Por ejemplo, al parecer se puede comprar un fusil de asalto AK-47 usado por 50.000 francos CFA (100 dólares de los EE.UU.) en el Chad⁴⁶. Las autoridades chadianas se han quejado amargamente de los efectos de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en la región y afirman que carecen de la capacidad y de los recursos para combatir este problema⁴⁷.

101. Además del Chad, Birao (República Centroafricana), cerca de la frontera con Darfur meridional, es supuestamente un centro de contrabando de armas y ganado robado de Darfur⁴⁸, y el Grupo ha recibido información fidedigna sobre el contrabando de armas en pequeña escala en camiones del sur del Sudán a Darfur⁴⁹. También se informa de que Jamahiriya Árabe Libia es un mercado para ganado y camellos robados de Darfur.

C. Violaciones por las milicias árabes

102. Las milicias árabes no son un único grupo homogéneo. Al parecer, una gran mayoría son oficialmente miembros de organizaciones de seguridad gubernamentales, como las Fuerzas de Defensa Popular, el Servicio de Información de Fronteras y la policía de reserva central. Quizás otras milicias sean independientes, pero siguen dependiendo del patrocinio de funcionarios del gobierno. Dado que quienes reclutan a estas milicias son a menudo jefes tribales, a quienes se otorgan con frecuencia puestos oficiales de liderazgo, es posible que esos grupos tengan programas duales, posiblemente contradictorios.

103. Las milicias árabes que pertenecen oficialmente al Gobierno siguen recibiendo municiones del ejército y otras fuentes desconocidas, pero muy probablemente de funcionarios gubernamentales adeptos, como demuestra su capacidad de participar en conflictos armados contra grupos rebeldes y, lo que es más preocupante, atacar aldeas.

⁴⁵ Los funcionarios del Chad se quejaron de esto en las entrevistas, pero dijeron que no había mucho que pudieran hacer para evitarlo. Entrevistas en Nyamena, 21 a 23 de noviembre de 2005.

⁴⁶ Entrevista con Mohamed Saleh "Harba", Abeche (Chad), 9 de septiembre de 2005.

⁴⁷ Entrevista con Outouah Yoma Golong, Ministro de Seguridad Pública en Nyamena, 22 de noviembre de 2005, Mohammad Galli Mallah, Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública en Nyamena, 23 de noviembre de 2005, y el Gobernador Mohamed Saleh en Abeche (Chad), 9 de septiembre de 2005.

⁴⁸ Entrevistas en Nyamena y Abeche (Chad), septiembre de 2005.

⁴⁹ Entrevista con un observador internacional, 7 de julio de 2005.

D. Violaciones por el Gobierno del Sudán

104. Cuando se preparó este informe, el Gobierno del Sudán no había pedido autorización al Comité para trasladar armas, municiones o equipo y material militar a Darfur desde el 29 de marzo de 2005 cuando el Consejo de Seguridad amplió el embargo de armas en su resolución 1591 (2005). Sin embargo, el Gobierno sabe muy bien cuáles son sus obligaciones en ese sentido, dado que el Grupo ha comunicado este requisito, varias veces en algunos casos, a funcionarios gubernamentales en numerosas reuniones celebradas en Nueva York, Jartum y Darfur.

105. Además, el Gobierno del Sudán ha intentado limitar la capacidad del Grupo para obtener información sobre violaciones del embargo de armas al negarle permiso para entrevistar a cualquier comandante con un rango inferior al de comandante o general de brigada⁵⁰, hostigar a las personas que le prestan colaboración y negarse a contestar plenamente cualquier pregunta sobre la transferencia de armas y municiones, equipo y vehículos militares, equipo paramilitar y piezas de repuesto, la disposición de las tropas en Darfur o su traslado (con armas) hacia la región desde el 29 de marzo de 2005.

106. El Grupo de Expertos ha determinado que el Gobierno del Sudán sigue violando el embargo de armas de la siguiente forma.

Movimiento de armas hacia Darfur desde otras partes del Sudán

107. Continúa el redespiegue de tropas y armas desde Sudán meridional a Darfur, en cumplimiento del Acuerdo General de Paz. Altos jefes del ejército han informado al Grupo en distintas oportunidades que las tropas sólo se trasladan con sus armas personales.

108. El Comandante de la región occidental de Darfur informó al Grupo en noviembre que ese redespiegue de tropas seguiría adelante y que no le era prioritario informar de esa situación al Consejo de Seguridad. Sugirió que el Grupo, y el Comité, buscaran otras fuentes de información sobre los movimientos de tropas hacia Darfur. Las entrevistas a funcionarios en Jartum indican que el Gobierno no está dispuesto a cumplir las disposiciones del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) o no es capaz de hacerlo.

109. La primera transferencia de batallones del Gobierno del Sudán meridional a Darfur que se conoce fue en febrero de 2005, antes de la ampliación del embargo de armas impuesta por el Consejo de Seguridad, y la segunda del 11 al 16 de junio de 2005. Según el General de División Ismat Zain al-Din, Director de Operaciones del ejército del Sudán, esa transferencia se llevó a cabo en cumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Sudán establecidas en el Acuerdo General de Paz, según el cual los batallones correspondían oficialmente al mando de la región occidental (los estados de Darfur) y no había ningún otro lugar donde asignarlos.

110. A pesar de que el Grupo informó al Gobierno del Sudán de que tenía la obligación de comunicar estos movimientos de tropas al Comité y de la correspondencia, de fecha 29 de julio de 2005, enviada a la Misión Permanente del Sudán por el Presidente del Comité sobre los traslados de equipo militar a Darfur, los últimos traslados de tropas del Gobierno se produjeron en noviembre sin que fueran comunicados al Comité. Alrededor de 700 efectivos de distintas unidades de la cuarta división de

⁵⁰ Entrevista con el General de División Gaffar Mohammed el-Hassan, Comandante de la región militar occidental, El-Fasher, 1° de noviembre de 2005.

infantería se trasladaron por aire de Ed Damazin y Juba a Darfur, aparentemente con sus armas personales.

111. Además, el Gobernador de Darfur occidental señaló que había pedido recientemente 1.000 efectivos adicionales de la policía de reserva central (agentes entrenados de policía de combate). Desde mediados de octubre a fines de noviembre de 2005, la presencia policial y militar en Darfur ha aumentado considerablemente. No se conocen las cifras reales, pero puede confirmarse que efectivos de la policía de reserva central se han trasladado y se siguen trasladando a Darfur⁵¹.

Armas y municiones

112. Hay muchas menos plataformas para armas pesadas, en relación con el material militar que se sabe posee el Gobierno del Sudán, en las zonas que visitó el Grupo. Sólo se observó un número relativamente pequeño de tanques, vehículos blindados de transporte de tropas, artillería y helicópteros de ataque. Es bastante probable que el embargo de armas esté teniendo consecuencias muy tangibles en la cantidad de armamento pesado fácilmente observable. Las armas más pesadas que emplean por lo general todas las partes en el conflicto son lanzagranadas propulsados por cohetes, morteros y ametralladoras pesadas o artillería antiaérea montada sobre camionetas.

113. El 24 de septiembre de 2005 el Gobierno del Sudán hizo una demostración de fuerza en El-Fasher, al desplegar un gran convoy de tropas gubernamentales alrededor de esa ciudad y, más tarde, alrededor de los campamentos de desplazados internos de Abushouk y Dar es Salam. El convoy se componía de 2 tanques, 35 vehículos de tipo "landcruiser" y 18 camiones, todos ellos con tropas. Algunos de los vehículos estaban equipados con morteros, lanzadores múltiples de cohetes y ametralladoras pesadas de 12,5 milímetros. Las tropas estaban armadas con rifles normales similares a los AK 47 y lanzagranadas propulsadas con cohetes.

Empleo de helicópteros de ataque adicionales

114. Durante su visita inicial a la región, en agosto de 2005, el Grupo de Expertos observó un total de tres helicópteros de ataque Mi-24 de la fuerza aérea sudanesa en Darfur. En una entrevista realizada el 6 de septiembre de 2005 con el Comandante en Jefe de la fuerza aérea sudanesa, General Mohammed Abdul Gadim, y el Director de Operaciones de la fuerza aérea sudanesa, General Ibrahim El Bushra, se informó al Grupo de que se habían retirado los dos helicópteros de ataque de Nyala para demostrar la voluntad del Gobierno de cumplir la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

115. Después del ataque del SLA a Sheria, en Darfur meridional, el 19 y 20 de septiembre de 2005, se reintrodujo en la región al menos uno y quizás dos helicópteros de ataque, aparentemente provenientes de Jartum, en violación del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad. El 21 de septiembre de 2005, dos miembros del Grupo observaron un segundo helicóptero de ataque Mi-24 en el aeropuerto de El-Fasher, en Darfur meridional.

⁵¹ Comunicación de un agente de seguridad internacional, Darfur, 2 de diciembre de 2005.

Gráfico 4

Helicóptero Mi-24 del Gobierno del Sudán en el aeropuerto de El-Fasher el 21 de septiembre de 2005 (la aeronave habría aterrizado 10 minutos antes)



116. En un incidente posterior con miembros del Grupo que documentaba la supuesta transgresión, en el que agentes de inteligencia militar sudanesa trataron de apoderarse por la fuerza de sus cámaras y los retuvieron en el aeropuerto, el Comandante de las fuerzas armadas de la región occidental, General de División Gaffar, dijo que el helicóptero había “venido de Jartum”. Más tarde se supo que el Gobierno del Sudán había decidido unilateralmente trasladar seis helicópteros de ataque Mi-24 “Hind” a Darfur, que había retirado antes de la zona para mostrar que estaba respetando el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad. En el último viaje del Grupo a Darfur en noviembre, había dos helicópteros Mi-24 en los aeropuertos de El-Fasher, Geneina y Nyala.

Abastecimiento y transferencia de repuestos de helicópteros militares

117. El Grupo también recogió pruebas de la importación de motores de repuesto a Darfur para un helicóptero de transporte Mi-8 de la fuerza aérea sudanesa en el aeropuerto de El-Fasher, en Darfur septentrional. Según el oficial a cargo de la aeronave, Teniente Jassim Abul Azim, los motores fueron enviados desde la base aérea de Jartum el 16 de septiembre de 2005.

Gráfico 5
Helicóptero Mi-8 del Gobierno del Sudán mientras se realizan tareas de reparación o conservación en el aeropuerto de El-Fasher, Darfur, 18 de septiembre de 2005



118. Dado el intenso tráfico aéreo de helicópteros del Gobierno del Sudán desde que se los trasladó nuevamente a Darfur —habría vuelos por lo menos varias veces por semana— es muy probable que el Gobierno siga enviando técnicos y repuestos a la región.

Vehículos militares, vehículos blancos

119. El Grupo recibió información de distintas fuentes sobre el uso reciente de aeronaves y vehículos blancos en Darfur por las Fuerzas Armadas Sudanesas. El Grupo ha recibido fotografías sobre el empleo de vehículos blancos por las fuerzas del Gobierno (véase el gráfico 6), un miembro del Grupo vio un convoy de tres vehículos de tipo landcruiser blancos con ametralladoras, que operaba en El-Fasher en la mañana del 26 de noviembre de 2005, y otro miembro vio un landcruiser blanco con un soporte para ametralladoras en Nyala en la noche del 13 de noviembre de 2005. La Unión Africana ha expresado varias veces su preocupación al Gobierno del Sudán sobre el empleo de vehículos blancos, dado que las partes en el conflicto podrían confundirlos con vehículos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán. Esta práctica también significa una gran amenaza para otros organismos humanitarios que operan en Darfur, incluidos los del sistema de las Naciones Unidas.

120. El Grupo pidió una explicación a un alto funcionario de las fuerzas armadas sudanesas y se le informó de que no se pretendía ocultar las diferencias entre los vehículos del Gobierno y de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, sino que simplemente las fuerzas armadas sudanesas no habían tenido tiempo de pintar algunos vehículos llegados recientemente⁵². De ser cierto, la llegada de vehículos a Darfur sin autorización previa del Comité constituiría una violación del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

⁵² Reunión con el General de División Ismat Zain al-Din, Director de Operaciones de las Fuerzas Armadas Sudanesas, Jartum, 27 de noviembre de 2005.

Gráfico 6

Uso de vehículos blancos por las fuerzas armadas del Gobierno del Sudán**Movimiento de convoyes militares administrativos**

121. El Gobierno sigue trasladando a Darfur convoyes administrativos de otras partes del Sudán por tierra y aire⁵³. Según el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena está obligado a informar a la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana sobre todos los movimientos administrativos. Sin embargo, con frecuencia sólo se sabe de su existencia cuando se produce una emboscada y el Gobierno denuncia el ataque como una violación del Acuerdo de Cesación del Fuego. La Unión Africana ha informado de que el Gobierno del Sudán ha enviado numerosos convoyes administrativos a varios lugares, de los que ha informado tardíamente a la Comisión de Cesación del Fuego⁵⁴. En consecuencia, al parecer muchos de ellos fueron atacados por grupos rebeldes.

122. Aunque el movimiento de equipo y suministros militares dentro de Darfur no constituye una violación del embargo de armas, el Grupo cree que la gran mayoría de los suministros se originaron fuera de la región. El Grupo no considera creíbles las afirmaciones del Gobierno de que los arsenales de municiones y otros materiales que existían antes del 29 de marzo de 2005 son suficientes para mantener sus operaciones militares.

123. Además, la Unión Africana ha denunciado aterrizajes y despegues de aeronaves, sospechosos y sin aviso previo, en los aeropuertos de El-Fasher y Nyala, que se produjeron por la noche, cuando los aeropuertos están oficialmente cerrados y los observadores de la Unión Africana no pueden visitarlos y de actividades sospechosas en la pista de aterrizaje de Tine. En la región de Tine, durante un período particularmente tenso, en septiembre de 2005, el Gobierno del Sudán ordenó al menos tres vuelos de aviones Antonov 26, que se sospecha llevaban municiones de reabastecimiento del Gobierno de Geneina a su base de Tine. Según declaraciones de testigos, se restringió el acceso al aeropuerto al personal de la Unión Africana, algo inusual, mientras que los soldados del Gobierno acercaron camiones militares a la parte trasera de los aviones para bajar directamente la carga a esos vehículos. También se colocaron personas a los costados de la aeronave formando una barrera para obstaculizar la vista a cualquier

⁵³ El Grupo envió una carta al Gobierno del Sudán en la que se pedían aclaraciones sobre el movimiento de convoyes hacia Darfur. Todavía no se ha recibido respuesta.

⁵⁴ Informe sobre la situación de la Unión Africana, semana 27, 2005.

testigo⁵⁵. Aunque no se verificó el contenido de la carga, la conducta del personal del ejército sudanés pareció muy sospechosa.

Producción de armas y compra de equipo militar por el sector público

Armas

124. En el último decenio el Sudán ha aumentado significativamente su capacidad de fabricar sus propias municiones y armas ligeras. Según fuentes fidedignas, la Empresa Industrial Militar del Sudán sigue operando tres plantas militares cerca de Jartum que fabrican municiones, armamento ligero para la infantería, vehículos militares y versiones sudanesas del tanque T-55.

125. En varios lugares de Darfur se recogieron cartuchos de proyectiles, que sugieren que la mayor parte de las municiones que emplean hoy las partes en el conflicto en Darfur se fabrican en el Sudán o se importan de China. Los casquillos de bala de fabricación china recogidos en Kufra, Darfur septentrional, incluían balas de 7,62 x 51 mm (para rifles de asalto G3) y balas de 12,7 x 99 mm (para ametralladoras pesadas) y los recogidos en Tawilla, en el mismo estado, incluyeron balas de 12,7 x 99 mm⁵⁶.

Equipo

126. En agosto, durante sus investigaciones, el Grupo de Expertos vio un cargamento de camiones verdes del ejército en Port Sudan. También se observó en octubre un tipo similar de camiones verdes nuevos en los cuarteles de Darfur de las fuerzas armadas del Sudán. El Grupo de Expertos comenzó a investigar cuáles serían los usuarios finales y el destino de los vehículos observados en Port Sudan. La investigación mostró que un total de 222 vehículos (212 camiones militares modelo EQ2100E6D y 10 chasis para furgonetas modelo EQ1093F6D) provinieron de la empresa Dongfeng Automobile Import and Export Limited, de China, fabricante de vehículos y equipo militar. El consignatario fue el Ministerio de Finanzas y Economía Nacional del Sudán. Otros informes recibidos indicaron que los vehículos se consignaron en nombre del Ministerio de Defensa. Se envió al consignatario una carta en la que se pedían aclaraciones sobre los usuarios finales y el destino de los vehículos, que era necesaria porque el procedimiento de aduanas del Sudán no exige que en los documentos figure el usuario final. Todavía se espera respuesta del Gobierno al respecto.

E. Observaciones y recomendaciones

Embargo de armas y prohibición de viajes en el contexto del régimen y la capacidad de control aduanero y fronterizo del Sudán

127. En su informe preliminar, el Grupo expresó su preocupación sobre las limitaciones y dificultades para vigilar el cumplimiento del embargo de armas debido a la permeabilidad de las fronteras de Darfur, tanto las externas como las internas que separan la región de otras partes del Sudán. En este sentido, el Grupo también recomendó que se hiciera un inventario con información de base sobre los suministros que poseen el Gobierno y los grupos rebeldes. El Grupo quisiera explicar esas recomendaciones y

⁵⁵ Misión de la Unión Africana en el Sudán, resumen semanal de informes sobre la situación, semana 36, 17 de septiembre de 2005, y entrevistas con el personal de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, Tine (Sudán), 8 de noviembre de 2005.

⁵⁶ Los casquillos están en los archivos del Grupo de Expertos.

presentar el contexto en el que tiene lugar el control de las fronteras para ayudar al Comité en sus deliberaciones.

Movimiento de material y equipo militar que llega a Darfur desde otras partes del Sudán

128. Según la Ley de aduanas del Sudán, los vuelos internos no están obligados a presentar documentación a las autoridades aduaneras. En particular, el apartado c) del párrafo 25, parte V, de la Ley de aduanas establece que, en general, el oficial de control aéreo no controlará las aeronaves que vuelen dentro del Sudán. Por lo tanto, no hay información aduanera sobre el movimiento de aeronaves dentro del país. La base aérea militar es responsable del movimiento de sus aeronaves en el Sudán. El cumplimiento del embargo de armas queda exclusivamente en manos del Ministerio de Defensa. Según la información que figura en los párrafos 107 a 123, es claro que las aeronaves, el material y los suministros militares siguen entrando en Darfur desde otras zonas del Sudán.

129. Como en la mayoría de los países, los distintos estados y aldeas del Sudán no están separados por fronteras ni puestos de control oficiales. Por tanto, las personas, vehículos y bienes pueden trasladarse libremente de un lugar a otro, por ejemplo, de Jartum a Darfur o de Kordafan a Darfur, lo que pone de relieve otro problema del actual embargo de armas, que se ha impuesto sólo en Darfur: la circulación de personas y bienes a Darfur no tiene restricciones.

Estados limítrofes con Darfur

130. Durante el período que se examina, el Grupo observó que las fronteras de Darfur son muy permeables. Las visitas realizadas a Abeche, Adre, Bahía, Tine y zonas aledañas a Milliet en el Sudán sugieren que existe un movimiento casi irrestricto de material y suministros hacia el Sudán desde la zona de frontera entre la Jamahiriya Árabe Libia, el Chad y el Sudán, y desde la zona de frontera entre el Chad y el Sudán. Antes del conflicto de 2003, el puesto aduanero de Milliet fue el principal punto de entrada de mercancías entre la Jamahiriya Árabe Libia y el Sudán. La zona está ahora bajo el control de fuerzas del Ejército de Liberación del Sudán.

131. En este contexto, el Grupo observa que si no se ejercen controles, la ruta de la Jamahiriya Árabe Libia al Sudán es propicia para el envío de armas y suministros militares al Sudán. Según un alto funcionario de la aduana del Sudán que fue entrevistado, las estadísticas anteriores⁵⁷ mostraban que en la mayoría de los arrestos por contrabando de ganado el ganado tenía como destino la Jamahiriya Árabe Libia. Según el funcionario de aduanas el contrabando de camellos del Sudán a la Jamahiriya Libia se lleva a cabo principalmente por el desierto occidental y la zona adyacente de frontera entre el Chad y la Jamahiriya Árabe Libia. Hay mucho contrabando transfronterizo de camellos hacia la Jamahiriya Árabe Libia, que se calcula en más de 400.000 cabezas por año, dado que los controles aduaneros en esta zona son escasos o inexistentes⁵⁸. Es muy posible que al no haber actualmente controles de la ruta, todavía se la utilice para el contrabando, no sólo de camellos, sino de armas y municiones militares.

⁵⁷ No existen actualmente estadísticas sobre el contrabando de ganado por esta ruta en razón del conflicto y de los ataques consiguientes a funcionarios aduaneros en la ruta de Milliet.

⁵⁸ Información recibida del Subdirector de la Dirección de Aduanas del Sudán, 1° de diciembre de 2005.

132. La permeabilidad de las fronteras del Sudán también plantea dificultades para la aplicación de la prohibición de viajar. Se informó al Grupo de que había trata de seres humanos del Sudán a la Jamahiriya Árabe Libia. Según información de la Dirección de Aduanas del Sudán, de 1999 a 2002 se arrestó a unas 779 personas cuando intentaban cruzar la frontera de Darfur hacia la Jamahiriya Árabe Libia⁵⁹. También es importante tener en cuenta el caso de Mohamed Saleh Hamid “Harba” para entender cómo se percibe la prohibición de viajar. En el Chad se emitió un orden de arresto contra Mohamed Saleh por su participación en el ataque al contingente de la Unión Africana. Sin embargo, Saleh sigue en Abeche y no parece haber ningún intento serio del Gobierno del Chad de arrestarlo.

133. Un miembro del Movimiento de Justicia e Igualdad también dijo al Grupo que para los Zaghawa de Darfur era muy fácil obtener pasaportes del Chad mediante el pago de un pequeño soborno⁶⁰.

Recomendaciones para fortalecer el embargo de armas en el contexto de los problemas territoriales actuales

134. A la luz de las flagrantes violaciones al embargo de armas por todas las partes en el conflicto, el Grupo aconseja fortalecer el embargo. A continuación figuran varias maneras de fortalecer el embargo de armas habida cuenta de su alcance territorial actual.

Recomendación A Inventario de armas y municiones

135. En su informe preliminar al Comité, el Grupo recomendó la elaboración de un inventario de armas que facilitaría la vigilancia de la aplicación del embargo de armas. De conformidad con la Comisión de Cesación del Fuego hay un componente para la verificación de las posiciones y la ubicación de las partes en el conflicto. Podría agregarse a este proceso un componente de verificación del embargo de armas. De ser aceptada esta medida se debería poner en práctica lo antes posible.

Recomendación B Modificación del embargo de armas actual

136. Se proponen las siguientes recomendaciones para que se consideren como opciones separadas o combinadas para modificar el embargo de armas existente:

- Mantener el embargo de armas actual y complementarlo con un componente de verificación o inventario (véase párr. 127 *supra*). Podrían vigilar periódicamente su aplicación los inspectores que se designen. El personal de las Naciones Unidas o la Unión Africana debería llevar a cabo controles periódicos y aleatorios de los suministros de las partes para asegurar que no entren nuevas armas a los estados de Darfur sin el conocimiento de las Naciones Unidas o la Unión Africana;
- Ampliar el embargo de armas a todo el territorio del Sudán;

⁵⁹ Información recibida del Subdirector de la Dirección de Aduanas del Sudán, 1º de diciembre de 2005.

⁶⁰ Entrevista en el Aeropuerto de Bole (Etiopía), 21 de noviembre de 2005.

- Ampliar el embargo de armas, a todo el territorio del Sudán e incluir exenciones similares a las actuales para el Gobierno del Sudán meridional y el Gobierno del Sudán;

137. Según el alcance de la medida que se adopte, se recomienda tener en cuenta los siguientes lugares y puntos de entrada clave en el Sudán:

- Giad: Sirve de almacén del servicio de impuestos, aduanas⁶¹ donde se ensamblan vehículos de motor, como vehículos ligeros y pesados del ejército y tanques para el Gobierno;
- Port Sudan: El principal puerto marítimo por donde entren en el Sudán todo tipo de importaciones;
- Fábricas de municiones en el Sudán: El país fabrica municiones que se utilizan para abastecer tanto a las fuerzas armadas oficiales como a miembros de las milicias árabes;
- Bastiones rebeldes/zonas liberadas: Hay cierta confusión sobre cuáles son los bastiones rebeldes oficiales, lo que debería aclararse para promover la transparencia del proceso de paz y verificar su cumplimiento;
- Frontera entre el Chad, la Jamahiriya Árabe Libia y el Sudán. Esta zona triangular en Darfur septentrional es clave para el movimiento irrestricto de personas y sus bienes, al igual que la zona de frontera entre el Chad, la República Centroafricana, Uganda y el Sudán en Darfur meridional.

VI. Vigilancia de la aplicación de sanciones financieras selectivas y sanciones relacionadas con los viajes

A. Sanciones financieras selectivas

138. El apartado e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad establece que los Estados Miembros impondrán sanciones financieras a las personas designadas por el Comité de conformidad con el apartado c) de esa resolución. En la fecha de preparación del presente informe, el Comité todavía no había designado a ninguna persona a quien se le habrían de aplicar sanciones financieras. Por lo tanto, el Grupo no pudo vigilar la aplicación de las medidas de los apartados c) y e) del párrafo 3 de la resolución por los Estados Miembros.

B. Prohibición de viajes

139. Como se ha indicado más arriba, el Comité todavía no ha designado a ninguna persona al efecto, de modo que de momento no cabe aplicar restricciones de viajes. Sin embargo, si se designara a esas personas, la prohibición de viajes impuesta por la resolución 1591 (2005) tendría que ser aplicada por los Estados Miembros. Cabe señalar que el carácter poroso de la frontera del Sudán requeriría la colaboración de sus vecinos, especialmente aquellos que tienen acceso al sistema I24/7 de Interpol, para la aplicación efectiva de las restricciones de viaje. Este aspecto seguirá estudiándose durante el mandato del Grupo.

⁶¹ Se pagan impuestos sólo sobre las mercancías vendidas.

C. Observaciones y recomendaciones

140. A pesar de que no existe una lista de personas designadas contra las que puedan aplicarse sanciones financieras o prohibiciones de viaje, el Grupo de Expertos procuró comprobar si los sistemas jurídicos y marcos institucionales existentes de los países visitados de la región eran suficientes para aplicar las sanciones financieras o relacionadas con los viajes. El Grupo recibió información sobre ciertas carencias institucionales que podrían obstaculizar la aplicación de sanciones, especialmente la prohibición de viajar. Una de ellas es la insuficiencia de controles y la permeabilidad de la frontera entre la región de Darfur y los países vecinos. Estos problemas tendrán un efecto importante en la eficacia de las sanciones, especialmente en lo relacionado con personas que se trasladan con relativa facilidad entre la región de Darfur y los países vecinos. No obstante, el Comité debería considerar la designación de las personas a las cuales se aplicarán sanciones financieras selectivas y se prohibirá su desplazamiento.

VII. Personas que entran en el proceso de paz, perpetran infracciones del derecho internacional o son responsables de vuelos militares ofensivos

A. Sinopsis

141. Conforme a lo indicado en el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, el Grupo proporciona información al Comité sobre las personas que a) entran en el proceso de paz, b) constituyen una amenaza para la estabilidad en Darfur y en la región, c) perpetran infracciones del derecho internacional humanitario o las normas relativas a los derechos humanos u otras atrocidades, d) infringen el embargo de armas, o e) son responsables de vuelos militares ofensivos. En esta sección se presentan las conclusiones y recomendaciones del Grupo respecto de cuatro de estas esferas temáticas. Las relativas a la Quinta esfera temática, información sobre personas que infringen el embargo de armas, figuran en la sección V *supra*.

142. Se adjunta como anexo confidencial del presente informe información sobre las personas identificadas por el Grupo en relación con cada una de las cinco esferas.

B. Personas que entran en el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad

Criterios para la definición de los actos que entran en el proceso de paz

143. Con el fin de proporcionar información al Comité sobre las personas que entran en el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad en Darfur y en la región, el Grupo elaboró un conjunto de criterios que definían los actos u omisiones que pudieran constituir obstáculos al proceso de paz o amenazas a la estabilidad. Esos criterios se basan en la medida de lo posible en las obligaciones y los compromisos contraídos por las partes en el conflicto de Darfur.

144. Las nueve categorías de actos que el Grupo considera que constituyen obstáculos al proceso de paz se presentan en el cuadro 1. Para preparar estos criterios el Grupo consultó a una amplia gama de interlocutores y, en particular, a representantes de la Unión Africana, incluido el Sr. Salim Ahmed Salim, principal mediador de la Unión Africana

para las conversaciones de Abuja, y su equipo⁶². En esta sección se presenta información sobre las personas que entran en el proceso de paz, distribuida entre las nueve categorías establecidas por el Grupo.

Cuadro 1

Categorías de actos y omisiones que constituyen obstáculos al proceso de paz o amenazas a la estabilidad en Darfur y en la región

Categoría I	<p>A. Infracciones constantes, intencionadas y sistemáticas del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena de 8 de abril de 2004, incluido el hecho de no:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de realizar operaciones de reclutamiento; • Abstenerse de toda acción militar y toda operación de reconocimiento; • Retirarse y abstenerse de todo despliegue, movimiento o acto que pudiera ampliar el territorio bajo su control o provocar la reanudación de las hostilidades; • Dejar de colocar minas terrestres; demarcar y señalar zonas de peligro o campos minados; • Abstenerse de suministrar o adquirir armas y municiones; • Abstenerse de todo acto de violencia u otro tipo de abuso contra la población civil; • Poner fin a todo acto de sabotaje; • Poner fin a toda restricción a la circulación de bienes y personas; • Poner fin a todo tipo de acto hostil, incluida la propaganda hostil; • Asegurar el acceso humanitario; • Abstenerse de toda actividad militar que, a juicio de la Comisión de Cesación del Fuego o la Comisión Mixta, pudiera comprometer la cesación del fuego. <p>B. Las partes beligerantes que no son partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y que operan en Darfur, por ejemplo, las milicias, no cesan las hostilidades ni desisten de realizar actos como los indicados en el artículo 2 del Acuerdo.</p>
Categoría II	<p>El Gobierno del Sudán, el SLM/A y el Movimiento Justicia e Igualdad no respetan las disposiciones del Protocolo sobre el mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur, 9 de noviembre de 2004.</p>

⁶² El Grupo se reunió con el Sr. Salim Ahmed Salim el 17 de octubre de 2005 en Abuja.

- Categoría III** El Gobierno del Sudán no identifica, neutraliza y desarma a las milicias armadas, de conformidad con los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del Protocolo sobre el mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1556 (2004) (párr. 6), y el comunicado conjunto emitido por el Gobierno del Sudán y el Secretario General el 3 de julio de 2004.
- Categoría IV** Actos encaminados a exacerbar la tensión entre grupos étnicos, tribales, políticos y de otra índole en Darfur.
- Categoría V** Apoyo (financiero, militar, logístico o de otro tipo) a las milicias y otras partes involucradas en las hostilidades en curso.
- Categoría VI** Actos hostiles cometidos contra tropas de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, asesores civiles internacionales de policía o personal de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana; otros actos encaminados a obstaculizar o impedir las operaciones que la Misión emprende en el cumplimiento de su mandato.
- Categoría VII** Las partes en el conflicto en Darfur no aplican un sistema de rendición de cuentas entre los combatientes u otras personas bajo su control por violaciones del derecho internacional humanitario o las normas de derechos humanos.
- Categoría VIII** El Gobierno del Sudán y otros Estados no aplican plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación de Darfur.
- Categoría IX** Actos que impiden u obstaculizan el proceso de celebración de negociaciones de paz, en particular las divisiones y luchas de poder dentro de las diversas partes en el proceso de paz que retrasan excesivamente o impiden las negociaciones.

Categorías I y II
Hostilidades e infracciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y protocolos conexos

145. Desde el 29 de marzo de 2005 (fecha de inicio del período de interés para el Grupo), todas las partes en el Acuerdo, pero sobre todo el Gobierno del Sudán y el SLM/A han violado de manera constante intencionada y sistemática el Acuerdo de Cesación de Fuego de Nyamena. La Unión Africana ha detectado 68 casos de presuntas infracciones de la cesación del fuego durante el período comprendido entre el 29 de marzo y el 18 de noviembre de 2005⁶³. Entre estas infracciones se incluyen operaciones de reclutamiento; actividades militares y operaciones de reconocimiento (de las que se proporcionan ejemplos en los estudios de casos *infra*); actos de violencia y abuso contra la población civil; restricciones a la circulación de bienes y personal; y el no garantizar el acceso humanitario.

⁶³ Información proporcionada al Grupo por la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, cuartel general de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, El-Fasher (Sudán), noviembre de 2005.

146. La frecuencia e intensidad de las violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena ponen de relieve el hecho de que las partes no están dispuestas a respetar plenamente sus disposiciones; la incapacidad de la Misión de la Unión Africana en el Sudán de cumplir una función disuasoria creíble y de llevar a cabo una vigilancia proactiva debido a sus limitaciones de recursos y personal; y la relativa impunidad de las violaciones graves del Acuerdo. Esta percepción de la impunidad ha contribuido a los ataques perpetrados recientemente contra el personal de la Misión y a la imposición de otras limitaciones a la labor de la Misión (véase la categoría VI *infra*).

147. El Gobierno del Sudán, el Ejército de Liberación del Sudán y el Movimiento Justicia e Igualdad no han informado pronta y adecuadamente a la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana de todos los convoyes administrativos y de otro tipo, como se exige en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena. Durante el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de noviembre de 2005 la Comisión recibió 49 notificaciones de movimientos, de las cuales todas menos una fueron remitidas por el Gobierno del Sudán (la notificación restante fue remitida por el SLA)⁶⁴. Independientemente del hecho de que la gran mayoría de las notificaciones provienen del Gobierno del Sudán, al parecer éste realiza un número de movimientos considerablemente mayor que el SLA o el Movimiento Justicia e Igualdad, muchos de los cuales no se notifican a la Comisión.

148. El Grupo recibió información de testigos presenciales sobre el movimiento de numerosos convoyes militares de ese tipo por el Gobierno del Sudán de los cuales no había informado a la Comisión. El 29 de septiembre de 2005 por ejemplo, un convoy del Gobierno del Sudán integrado por 41 camiones de gran tamaño y 9 vehículos de tipo “landcruiser” se detuvo en la aldea de Tawilla en Darfur septentrional, entre El-Fasher y Kabkabiya; la Unión Africana no fue informada de este convoy⁶⁵. Posteriormente, miembros del convoy y de las fuerzas de policía del Gobierno del Sudán destacados en Tawilla lanzaron un ataque coordinado contra la aldea en que perdieron la vida por lo menos cuatro personas y varias más resultaron heridas. Este incidente se describe con más detalle en un estudio de casos que figura en la sección D *infra*.

149. Las milicias armadas que no son parte en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena, incluidas las milicias reclutadas por algunas tribus de Darfur, siguen cometiendo actos de hostilidad y, en el caso de algunas de ellas, de bandidaje en Darfur septentrional, meridional y occidental. En varios casos las milicias armadas han llevado a cabo ataques coordinados con miembros de las fuerzas armadas del Sudán, generalmente miembros de las Fuerzas Populares de Defensa o de la guardia de información fronteriza. En Darfur occidental varias de las milicias han cometido actos de bandidaje y han acosado convoyes y personal humanitarios. Sobre la base de las investigaciones y entrevistas realizadas sobre el terreno, así como de la información proveniente de múltiples fuentes independientes, el Grupo ha identificado a varias personas que siguen apoyando o dirigiendo las milicias en Darfur, y que son responsables de actos de bandidaje (esto último en particular en Darfur occidental).

⁶⁴ Información proporcionada al Grupo por la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, cuartel general de la fuerza de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, El-Fasher (Sudán), noviembre de 2005.

⁶⁵ El Grupo confirmó esta información mediante el examen del registro de todas las notificaciones de movimientos remitidas a la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana durante el período comprendido entre marzo y noviembre de 2005.

Categoría III**El Gobierno de la República del Sudán no identifica, neutraliza y desarma a las milicias armadas**

150. El Gobierno del Sudán ha incumplido de manera abyecta sus compromisos de identificar, neutralizar y desarmar a las milicias que no pertenecen a las fuerzas de seguridad estatales y que están bajo su influencia o control, asumidos conforme a lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad. Además, el hecho de que el Gobierno del Sudán no esté dispuesto a desarmar a las milicias constituye un incumplimiento de los compromisos expresados por éste en el comunicado conjunto emitido junto con el Secretario General el 3 de julio de 2004.

151. El Grupo solicitó información, tanto por escrito como durante las entrevistas, a las fuerzas armadas del Sudán, el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia, el Ministerio del Interior y otras entidades del Gobierno del Sudán sobre las medidas adoptadas o que se prevén adoptar para identificar, neutralizar y desarmar a las milicias que operan en Darfur⁶⁶. El Grupo no encontró ningún indicio de que el Gobierno del Sudán procurara seriamente desarmar a las milicias. Al contrario, el Grupo ha reunido pruebas de peso que demuestran que el Gobierno del Sudán sigue prestando apoyo logístico y operacional a varias milicias y que ha participado en actividades militares coordinadas con milicias en varias zonas de Darfur. Por ejemplo, el Grupo recabó pruebas de un ataque coordinado realizado por las fuerzas del Gobierno del Sudán y las milicias en la zona de Tawilla y Tabit (Darfur septentrional) en septiembre de 2005 (este ataque se describe en el estudio de un caso que figura en la sección D *infra*).

152. El Grupo ha identificado a varias personas del Gobierno del Sudán que, por no tomar medidas o por adoptar medidas insuficientes, no han desarmado a las milicias. Sus nombres figuran en el anexo confidencial del presente informe.

Categoría IV**Actos encaminados a exacerbar la tensión entre grupos étnicos, tribales, políticos y de otra índole en Darfur**

153. Sobre la base de las entrevistas realizadas, la investigación sobre el terreno y la información proporcionada por los interlocutores, el Grupo se ha hecho una idea de la explotación y la exacerbación de la tensión entre varias tribus de Darfur. Por ejemplo, el Grupo escuchó testimonios de que el SLM/A había interferido en relaciones tribales previamente estables con miras a movilizar el apoyo contra las tribus árabes⁶⁷. Además, el Gobierno del Sudán ha apoyado a tribus contra las bases tribales del SLM/A (tribus Fur y Zhagawa).

Categoría V**Apoyo a grupos involucrados en las hostilidades en curso**

154. Además de constituir una posible violación del embargo de armas impuesto en virtud de las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, la

⁶⁶ El Grupo solicitó esta información en una carta de fecha 14 de noviembre de 2005 dirigida al Director de Operaciones de las fuerzas armadas del Sudán y en las entrevistas celebradas en Jartum con el Director del Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia, Salah Adballa (Gosh), el 27 de noviembre de 2005, y representantes del Ministerio del Interior, en septiembre y diciembre de 2005.

⁶⁷ Información recabada en entrevistas con jefes tribales en Darfur, octubre y noviembre de 2005.

provisión de equipo militar, suministros, apoyo financiero para tales suministros o apoyo logístico a las partes en el conflicto de Darfur constituye un obstáculo al proceso de paz. Se considera que las personas y entidades cuyos nombres figuran en la sección V *supra* por haber infringido el embargo de armas también entran en el proceso de paz.

Categoría VI

Actos encaminados a obstaculizar el cumplimiento del mandato o la realización de las operaciones de la Misión de la Unión Africana en el Sudán

155. El Grupo detectó e investigó diversos actos hostiles y de otra índole perpetrados contra personal de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, incluidos observadores militares de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, asesores civiles internacionales de policía de la Unión Africana y personal de la fuerza de protección de la Misión, que han obstaculizado el cumplimiento del mandato y la labor de la Misión y la Comisión y, por tanto, constituyen graves impedimentos para el proceso de paz.

Secuestro y asesinato de miembros de la Misión de la Unión Africana en el Sudán

156. La mañana del 9 de octubre de 2005, un grupo armado detuvo a una patrulla de la Misión cerca de la aldea de Nana en Darfur occidental y secuestró a dos de sus miembros. Ese mismo día, por la tarde, en un incidente conexo, otro grupo armado interceptó al equipo de rescate integrado por los demás miembros de la primera patrulla de la Misión y secuestró a 37 de ellos⁶⁸.

157. La investigación de la Unión Africana sobre los secuestros ha determinado que los responsables del primero fueron miembros de un grupo rebelde disidente dirigido por Mohamed Saleh Hamid "Harba", vinculado anteriormente al Movimiento Justicia e Igualdad, conocido también como Comando Revolucionario sobre el Terreno. En el segundo secuestro participaron miembros del grupo armado Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo, dirigido por el "Coronel" Gibril Abdel-Karim Bari, quien organizó el segundo suceso y participó en él.

158. El Grupo ha realizado sus propias entrevistas e investigaciones independientes en relación con los dos incidentes y ha llegado a la conclusión de que existen pruebas suficientes y de peso, incluido el testimonio de testigos presenciales, de que los grupos armados dirigidos por Mohamed Saleh y el Coronel Gibril Abdel-Karim Bari fueron los responsables del secuestro y la detención de los miembros de la Misión y de la sustracción de su equipo⁶⁹.

159. Además, el Grupo celebró una reunión con Mohamed Saleh antes de estos incidentes, en septiembre de 2005, en la que éste indicó que si a él y a sus seguidores no se les daba voz en el proceso de Abuja, su grupo reanudaría las hostilidades⁷⁰.

⁶⁸ En el segundo incidente se secuestró a 13 observadores militares, 5 asesores civiles internacionales de policía y 19 miembros de la fuerza de protección. Esta información se recabó de un estudio de los informes de investigación de la Unión Africana sobre el incidente y de entrevistas con el personal afectado de la Misión de la Unión Africana en el Sudán.

⁶⁹ Las entrevistas tuvieron lugar en Tine (Sudán) el 8 de noviembre de 2005.

⁷⁰ Entrevista con Mohamed Saleh, celebrada en Abeche (Chad) el 9 de septiembre de 2005.

160. En otro incidente que tuvo lugar el 8 de octubre de 2005, entre Menawashi y Khor Abeche, en Darfur meridional, dos conductores de camiones civiles (contratistas de la Misión) y cuatro miembros de la fuerza de protección de la Misión fueron asesinados y otros cuatro miembros resultaron heridos a manos de agresores armados. La investigación preliminar de la Unión Africana sobre este incidente concluyó que, muy probablemente, los agresores eran “nómadas árabes armados”⁷¹. El Grupo ha escuchado distintas hipótesis según las cuales los agresores eran miembros de una milicia armada de una tribu árabe, miembros del Ejército de Liberación del Sudán o bandoleros que operan en una zona que se considera insegura debido al bandillaje.

161. Las conclusiones de las investigaciones preliminares de la Unión Africana y las investigaciones y las entrevistas del Grupo, no aportan pruebas suficientes para identificar de manera concluyente a los asaltantes. El Grupo considera que la versión de un testigo presencial, miembro de la fuerza de protección, que identificó a los agresores como miembros del SLA, presenta varias incongruencias graves. Las afirmaciones de que los agresores eran miembros del SLA debido a su vestimenta y armas se basan, a juicio del Grupo, en suposiciones generales relativas a la indumentaria, los uniformes y otros aspectos de los distintos combatientes. Esta información, por sí sola, no basta para confirmar la identidad de los agresores. La Unión Africana ha señalado su intención de seguir investigando este incidente.

Utilización de vehículos blancos por las fuerzas armadas del Gobierno del Sudán

162. Como se ha señalado en los párrafos 119 y 120 *supra*, la utilización de aeronaves y vehículos blancos, en un intento deliberado de reducir las diferencias entre los vehículos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán o de las Naciones Unidas y los de las partes en el conflicto, constituye un obstáculo a la libertad de circulación y la seguridad del personal de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y de las Naciones Unidas, y, en consecuencia, constituye un impedimento para el proceso de paz.

Categorías VII y VIII

No aplicación de un sistema de rendición de cuentas o no aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Darfur

163. Ninguna de las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena ni otras partes beligerantes que operan en Darfur, en particular las milicias no estatales, ha aplicado un sistema de rendición de cuentas entre los combatientes u otras personas bajo su control en casos de violación del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Salvo las medidas adoptadas a nivel central en Jartum a fin de aplicar un sistema de rendición de cuentas para actos perpetrados por miembros de las fuerzas armadas del Sudán, el Gobierno del Sudán aún no está dispuesto a exigir responsabilidades a los autores.

164. Del mismo modo, el SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad no se han asegurado de que a) sus miembros acaten las reglas y normas de conducta aplicables durante el conflicto armado; y b) se pida cuentas a los miembros de los grupos respectivos de los actos que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Por ejemplo, se cree que el comandante del SLA, Salah

⁷¹ Fuente: Informes de la Unión Africana, octubre de 2005.

Bob es responsable de la muerte de dos trabajadores de la organización Save the Children UK el 12 de diciembre de 2004. Los trabajadores fueron atacados cuando viajaban en un convoy claramente señalizado en la carretera principal entre Mershing y Duma en Darfur meridional. Salah Bob también estuvo involucrado en la detención de dos nacionales británicos que trabajaban con la organización benéfica Kids-4-Kids junto con dos empleados nacionales de su organización no gubernamental internacional colaboradora al noreste de El-Fasher el 19 de febrero de 2005. Según la información de que dispone el Grupo, no se ha hecho rendir cuentas de esos actos a Salah Bob.

Categoría IX

Actos que obstaculizan el proceso de celebración de negociaciones de paz

165. El Grupo ha seguido de cerca los cambios que ha experimentado la estructura del SLM/A a partir de junio y julio de 2005. De interés particular para el Grupo ha sido el efecto de la pugna en la dirección del Movimiento, fundamentalmente entre Abdul Wahid Mohamed al-Nur y Minni Arko Minawi, con respecto a su capacidad para participar de manera eficaz en el proceso de Abuja, y para promoverlo. La sexta ronda de conversaciones de Abuja (que se celebró de fines de septiembre a mediados de octubre de 2005) se vio limitada por la incertidumbre asociada a las múltiples delegaciones que representaban al SLM/A del Sudán. En la medida en que las divisiones internas de las partes en las conversaciones de Abuja retrasan o impiden el proceso de negociaciones, tales divisiones constituyen un obstáculo al proceso de paz. Por ejemplo, a comienzos de noviembre de 2005, Minni Arko Minawi arrestó a Suleiman Marajan, un comandante de alto nivel del SLA, que asistió a las conversaciones de paz en Abuja contra los deseos de Minni Minawi. Minni Arko Minawi despachó tropas para evitar que Suleiman Marajan asistiera a las negociaciones de paz. Aunque no lograron capturarlo, las fuerzas de Minni Minawi lucharon contra los guardaespaldas de Suleiman Marajan, mataron a cinco de ellos y después secuestraron a tres miembros de su tribu, los Meidop⁷².

C. Violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos

Planteamiento y metodología

166. Durante el desempeño de su mandato el Grupo reunió y analizó una cantidad apreciable de información relacionada con actos que pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en Darfur. Esta labor fundamental comenzó a partir del 29 de marzo de 2005, por lo que el Grupo ha tenido que centrarse principalmente en las posibles violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos cometidas después de esa fecha⁷³.

167. El Grupo adoptó un planteamiento técnico de determinación de los hechos para proporcionar información sobre violaciones del derecho internacional humanitario y

⁷² Amnistía Internacional, "Sudan: prominent Darfur rebel feared at risk of execution", 9 de noviembre de 2005, y entrevistas con miembros del SLM, Abuja, octubre de 2005.

⁷³ El Grupo pidió aclaraciones al Comité sobre el período de la investigación correspondiente a este ámbito de su mandato en una reunión del Comité celebrada el 19 de julio de 2005. Los miembros del Comité indicaron que el Grupo debía centrarse en las violaciones cometidas a partir de la fecha en que se aprobó la resolución 1591 (2005).

las normas de derechos humanos. El Grupo se proponía determinar si los actos de determinadas personas o entidades constituían violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas de derechos humanos en forma de acciones u omisiones que contravinieran las reglas y normas aplicables. La norma en materia de prueba aplicada por el Grupo consistía en identificar a las personas de quienes fuera razonable sospechar, en función de los hechos determinados por el Grupo, una cantidad apreciable de información y pruebas, y el estudio de los hechos “con el mayor grado de probabilidad”, que hubieran cometido actos que pudieran constituir violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

168. Por consiguiente, los hechos aquí presentados, según ha determinado el Grupo, no pueden utilizarse como único fundamento para definir responsabilidades penales, aunque un tribunal u órgano de investigación competentes pueden utilizarlos para proseguir sus propias investigaciones de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en Darfur. El Grupo ha decidido proporcionar en un anexo confidencial del presente informe los nombres de las personas identificadas como responsables de haber cometido actos que pudieran constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

169. Además de los aspectos metodológicos descritos en la sección IV *supra*, el suministro de información sobre violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos sigue un planteamiento de dos niveles. Primero, se proporciona información sobre la situación “macroscópica” de las violaciones pertinentes (su índole, alcance e intensidad); segundo, se proporciona información sobre incidentes y actos específicos que el Grupo, mediante estudios de casos, ha determinado que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

170. A la luz del amplio espectro y la intensidad de las posibles violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en Darfur, y habida cuenta de las limitaciones de tiempo y personal, así como de otro tipo, experimentadas por el Grupo (véase la sección D *infra*), en esta sección se proporciona información preliminar sólo sobre un número muy reducido de posibles violaciones. Sería necesaria una mayor capacidad de investigación y de presentación de informes para investigar la amplia gama de violaciones que siguen teniendo lugar en Darfur.

El derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y la situación en Darfur

171. Para evaluar si los hechos determinados por el Grupo constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos es preciso ante todo definir las reglas, disposiciones y normas aplicables a la situación de Darfur, y ver cómo se aplican a las diversas partes en el conflicto.

172. Si bien el derecho internacional humanitario se aplica sólo a situaciones de conflicto armado internacional o no internacional, las normas internacionales de derechos humanos se aplican tanto en tiempos de conflicto como en tiempos de paz. Además, aunque la obligación jurídica de salvaguardar y cumplir los derechos humanos recae principalmente en los Estados que son parte en los diversos tratados internacionales de derechos humanos, los derechos humanos propiamente dichos son derechos de las personas. A los efectos del derecho internacional humanitario se considera que el conflicto de Darfur es un conflicto armado no internacional.

173. Los principios fundamentales que subyacen al derecho internacional humanitario son los de humanidad, distinción, proporcionalidad, imperativo militar y precaución adecuada. El Sudán es signatario de los cuatro Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, aunque no de los Protocolos Adicionales (1977). Por ello, todas las partes en el conflicto de Darfur están obligadas a cumplir las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra, que regulan los medios y métodos de guerra en situaciones de conflicto armado no internacional, en particular el artículo 3 común a los cuatro.

174. Además de las disposiciones del derecho internacional humanitario basado en tratados, todas las partes en el conflicto de Darfur están obligadas a cumplir las normas del derecho internacional humanitario consuetudinario⁷⁴. Conforme al derecho internacional humanitario basado en tratados y consuetudinario, entre los actos que se prohíben en situaciones de conflicto armado no internacional cabe mencionar:

- Los actos de violencia contra la vida y las personas, en particular todo tipo de asesinato, la mutilación, el trato cruel y la tortura de personas que no participan en las hostilidades, o que han dejado de hacerlo.
- La toma de rehenes.
- Los ultrajes a la dignidad personal, en particular los tratos humillantes o degradantes de personas que no participan en las hostilidades, o que han dejado de hacerlo.
- Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido.
- Los ataques dirigidos contra civiles u objetos de carácter civil.
- Los ataques indiscriminados.
- Los ataques que causarían pérdidas accidentales de vidas civiles, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa que se espera obtener.
- La violación y otras formas de violencia sexual.

175. El Gobierno del Sudán ha celebrado varios tratados internacionales de derechos humanos en que se consagran colectivamente los deberes y las obligaciones del Gobierno en materia de derechos humanos en el Sudán. Entre esos tratados internacionales se incluyen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

⁷⁴ En marzo de 2005, el Comité Internacional de la Cruz Roja publicó un estudio sobre derecho internacional humanitario consuetudinario con la intención de superar algunos de los problemas asociados a la aplicación del derecho internacional humanitario basado en tratados. En el estudio se identifican 161 normas de derecho internacional humanitario consuetudinario agrupadas en seis ámbitos temáticos. Las normas señaladas en el estudio se adjuntan en un anexo del artículo: Jean-Marie Henckaerts, “Study on customary international humanitarian law: a contribution to the understanding and respect for the rule of law in armed conflict”, *International Review of the Red Cross*, No. 857 (marzo de 2005).

176. Los Estados partes en esos tratados están obligados a salvaguardar y realizar, en la medida de lo posible habida cuenta de los recursos disponibles, los derechos especificados en los diversos tratados. En circunstancias muy limitadas y excepcionales, por ejemplo, en un estado de emergencia pública, los Estados partes en algunos de los tratados de derechos humanos pueden dejar sin efecto determinados derechos civiles y políticos. No obstante, hay determinados derechos que no admiten excepción, es decir no pueden suspenderse. En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se estipula que no podrán suspenderse:

- El derecho a la vida (artículo 6).
- La prohibición de la tortura o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7).
- La prohibición de la esclavitud (párrs. 1 y 2 del artículo 8).
- La prohibición del encarcelamiento por el hecho de no poder cumplir una obligación contractual (artículo 11).
- La prohibición de una aplicación retroactiva del derecho penal (artículo 15).
- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 16).
- La libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 18).

D. Conclusiones: violaciones del derecho internacional humanitario en Darfur

177. El proceso de identificación de las personas que cometen actos que pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario en Darfur requiere pasos secuenciales: a) evaluar si determinados actos constituyen violaciones del derecho internacional humanitario conforme a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable, y b) identificar a las personas que cometen esos actos o son responsables de ellos.

Pauta y naturaleza de las infracciones del derecho internacional humanitario

178. Las investigaciones internacionales y nacionales realizadas hasta ahora han llegado a la conclusión de que todas las partes en el conflicto de Darfur (el Gobierno del Sudán, los movimientos rebeldes y las milicias armadas) han cometido violaciones manifiestas del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos desde el comienzo de la etapa actual del conflicto (febrero de 2003). Por ejemplo, la Comisión Nacional de Investigación, establecida en mayo de 2004 por el Gobierno del Sudán, afirmó que todas las partes beligerantes habían cometido graves violaciones de los derechos humanos en Darfur (véase S/2005/800).

179. En el informe remitido al Secretario General en enero de 2005 (S/2005/60), la Comisión Internacional de Investigación sobre Darfur sostuvo que:

el Gobierno del Sudán y los Janjaweed son responsables de graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que constituyen delitos con arreglo al derecho internacional.

Además, la Comisión Internacional de Investigación encontró pruebas fidedignas de que

las fuerzas rebeldes, a saber, los miembros del SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad, también son responsables de graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que pueden constituir crímenes de guerra.

180. El Grupo determinó que se habían cometido violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario en Darfur durante el período comprendido entre el 29 de marzo y el 5 de diciembre de 2005. Las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y otras partes beligerantes que operan en Darfur, en particular las milicias no estatales, han llevado a cabo operaciones militares con escasa consideración por los principios de distinción, proporcionalidad o imperativo militar. Si bien todas las partes (el SLA, el Movimiento Justicia e Igualdad, el Gobierno del Sudán y las milicias) han infringido las reglas y normas relativas a los conflictos armados, el SLA, el Gobierno del Sudán y las milicias son quienes muestran menor consideración por el bienestar de los civiles.

181. El Gobierno del Sudán y las milicias, por separado y a veces de manera coordinada, han perpetrado ataques indiscriminados contra civiles; han dirigido intencionalmente ataques contra civiles u objetivos de carácter civil; no han adoptado las medidas apropiadas para distinguir entre civiles y combatientes y entre objetivos de carácter civil y militar; han destruido propiedades civiles; y han cometido violaciones y otros actos de violencia sexual. Además, en varias ocasiones el Gobierno del Sudán ha utilizado la fuerza de forma desproporcionada respecto a los objetivos militares. El SLA y el Movimiento Justicia e Igualdad también han cometido actos como los mencionados más arriba y, el SLA, al menos en una ocasión detectada por el Grupo, ha ejecutado a combatientes detenidos.

182. Todas las partes, en diversos grados, han torturado, atentado contra la dignidad humana y sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes a personas que no participan en el conflicto, o que han dejado de hacerlo. Cabe mencionar como ejemplo el trato cruel e inhumano de civiles por parte de la milicia armada durante los ataques a Tawilla el 29 de septiembre de 2005, y el trato cruel e inhumano de fuerzas enemigas detenidas por el SLA en Sheiria en torno al 19 de septiembre de 2005.

183. El Grupo ha recabado información sobre el reclutamiento y la utilización de niños soldados por el SLM/A y el Movimiento Justicia e Igualdad. En particular, la facción del SLA controlada por Abdul Wahid, basada en la zona de Jebel Marra, ha utilizado supuestamente un número considerable de niños soldados. Sin embargo, en octubre de 2005 el UNICEF informó de que un total de 513 niños soldados habían sido separados de las fuerzas combatientes del SLA en la zona de Jebel Marra hasta esa fecha⁷⁵. La utilización de niños menores de 15 años en las hostilidades armadas contraviene las normas consuetudinarias internacionales y, además, constituye una violación de las disposiciones del Protocolo sobre el mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur, suscrito por las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena.

⁷⁵ UNICEF *Darfur Emergency: August-September 2005 Report*, Nueva York: UNICEF, octubre de 2005, pág. 13.

184. Además, dos miembros del Grupo vieron a dos adolescentes en las fuerzas del SLA en Darfur meridional entre septiembre y octubre de 2005. No obstante, el Grupo no pudo determinar su edad en ese momento.

Estudio de casos

185. El Grupo realizó análisis de casos respecto de ocho incidentes y ataques diferentes que se produjeron en Darfur durante el período que se investiga. Esos estudios de casos se presentan en este informe para ofrecer ejemplos del tipo de actos cometidos por las partes en el conflicto que pudieran constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. En el cuadro 2 figuran las localidades y las fechas de los incidentes y ataques investigados. Para todos los casos el Grupo se basó en informes sobre incidentes ya existentes (de la Unión Africana y otros), entrevistas directas (en la medida de lo posible) y sus propias investigaciones sobre el terreno. Las conclusiones de los estudios de los casos se presentan sin prejuicio de los hallazgos o resultados de las investigaciones de otros órganos competentes.

Cuadro 2

Lista de los casos de ataques e incidentes significativos examinados por el Grupo

<i>Referencia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha (2005)</i>
1	Khor Abeche (Darfur meridional)	7 de abril
2	Shangil Tobayi y Abu Hamra (Darfur septentrional)	23 y 24 de julio
3	Al-Malam (Darfur meridional)	23 de agosto
4	Aldeas del triángulo septentrional de Tawilla, Tabit y Tarny (Darfur septentrional)	18 y 19 de septiembre
5	Sheiria (Darfur meridional)	19 de septiembre
6	Aro Sharow (Darfur occidental)	28 de septiembre
7	Tawilla (Darfur septentrional)	29 de septiembre
8	Tama (Darfur meridional)	23 de octubre

Estudio del caso 1

Khor Abeche (Darfur meridional) 7 de abril de 2005

186. En el estudio del caso se resumen los hechos que se produjeron en la aldea de Khor Abeche y sus alrededores (Darfur meridional) el 7 de abril de 2005. El Grupo realizó una visita a la aldea en noviembre de 2005 y llevó a cabo entrevistas en la zona de Khor Abeche, en Nyala y en Jartum a fin de establecer una base objetiva para sus conclusiones.

Descripción de los hechos

187. El 7 de abril de 2005, a las 8.00 horas aproximadamente, un grupo armado integrado por unos 200 miembros de la tribu Miseriya de Nitega (Darfur meridional) perpetró un ataque contra la aldea vecina de Khor Abeche, en el que al menos cuatro personas resultaron muertas, varias personas heridas y muchas casas de la aldea

destruidas⁷⁶. Los miembros de las milicias armadas atacaron la aldea montados en caballos y camellos y saquearon las provisiones del mercado. El día del ataque, la Unión Africana estableció que habían desaparecido de la aldea 15 personas, pero no ha sido posible determinar el número de las que posteriormente fueron localizadas o cuya situación quedó aclarada.

188. El ataque del 7 de abril constituyó la culminación de distintos incidentes en los que participaron las tribus y grupos de milicias asociadas, ocurridos en las aldeas de Khor Abeche y Nitega, algunos en los días inmediatamente previos al ataque que se investiga y otros que se remontan a julio de 2004. Es importante señalar esos ataques e incidentes anteriores, ya que proporcionan el contexto en el que se produjeron los ataques del 7 de abril.

189. Las relaciones entre las tribus de Nitega (Miseriya) y Khor Abeche (Bergid) empezaron a deteriorarse en julio de 2004, cuando aumentaron los ataques perpetrados por miembros del SLM/A que se habían asentado en Khor Abeche. La presencia en ese lugar del SLM/A y sus intentos de ganar apoyos para su grupo, a fin de oponerse a las acciones de las fuerzas del Gobierno del Sudán y las milicias tribales aliadas, complicaron los procesos de solución de las controversias tradicionales, que habían funcionado bien anteriormente con las tribus. Desde julio de 2004, el SLM/A presuntamente robó ganado de la aldea de Nitega en varias ocasiones. El día anterior al ataque del 7 de abril, el SLM/A situado en Khor Abeche supuestamente había robado 150 cabezas de ganado de Nitega y había secuestrado a un pastor.

Examen y conclusiones

190. Nazir el-Tijani Abdelqader Muhammad Toman es el líder de la tribu Miseriya de Nitega y había sido identificado previamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana como el dirigente tribal bajo cuyo mando las milicias de Nitega atacaron Khor Abeche el 7 de abril de 2005⁷⁷. En el informe sobre la investigación realizada por la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana en relación con el ataque perpetrado en Khor Abeche se afirmaba que Nazir el-Tijani dirigió el ataque del 7 de abril y, además, estaba “bajo el control” del Wali de Darfur meridional⁷⁸.

191. El Grupo realizó entrevistas al Wali de Darfur meridional, representantes de alto nivel de la oficina del wali (en Nyala), la Unión Africana, Nazir el-Tijani y otros interlocutores. La oficina del wali de Darfur meridional indicó que Nazir el-Tijani se encontraba “bajo el control de las autoridades” y que, en relación con el ataque del 7 de

⁷⁶ El Grupo ha observado que, en muchos casos, el número de víctimas civiles identificadas en los informes sobre las investigaciones de la Unión Africana es considerablemente inferior al número real de víctimas. Ello se debe a que esas investigaciones, en general, se realizan inmediatamente o poco después del incidente y, en muchos casos, se averigua posteriormente que civiles que se habían dado por desaparecidos habían resultado muertos o heridos en los ataques. Varios investigadores de la Unión Africana señalaron ese posible sesgo como la razón de que se reflejen menos casos de los reales en las investigaciones de la Unión Africana.

⁷⁷ En concreto, en un comunicado de prensa conjunto emitido en abril de 2005 por el Representante Especial del Secretario General Sr. Jan Pronk y el Representante Especial de la Unión Africana (y Jefe de la Misión de la Unión Africana en el Sudán) Embajador Baba Gana Kingibe.

⁷⁸ Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, *Ceasefire Violation Report: Alleged Janjaweed Armed Militia Attack of Khor Abeche on 7 April 05* (informe No. 66/05), 27 de abril de 2005). Se puede consultar en: <http://www.africa-union.org>.

abril, éste había adoptado las medidas adecuadas para defender a su pueblo de los ataques de las fuerzas rebeldes⁷⁹.

192. Nazir el-Tijani comunicó al Grupo que algunos hombres de la aldea de Nitega habían perpetrado el ataque contra Khor Abeche del 7 de abril contraviniendo sus órdenes, que él no había participado en el ataque y que el Gobierno del Sudán no tenía fuerzas, fuerzas armadas regulares ni Fuerzas Populares de Defensa, en la zona de Nitega⁸⁰. Esa afirmación contradice las declaraciones de un representante de la oficina del wali en Nyala, quien dijo que las Fuerzas Populares de Defensa operaban en la zona, que el Gobierno del Sudán había entrenado a miembros de la tribu Miseriya de Nitega debido a la crisis que se estaba atravesando y que las Fuerzas Populares de Defensa y miembros de las milicias tribales al mando de el-Tijani operaban de manera conjunta. Asimismo, se había visto a miembros de las Fuerzas Populares de Defensa operar junto con las milicias de Nitega.

193. La Oficina del Fiscal de Nyala indicó al Grupo que no había sospechosos en la causa relativa al ataque perpetrado en Khor Abeche el 7 de abril⁸¹. Además, el Fiscal Principal confirmó que, pese a lo dispuesto en la legislación nacional del Sudán, que permite que los fiscales pidan a la policía que lleve a cabo una investigación sin existir una denuncia penal, la Oficina del Fiscal no solicitaría una investigación si no se presentaba una denuncia ante la policía.

194. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- El ataque contra la aldea de Khor Abeche del 7 de abril de 2005 fue perpetrado por una milicia organizada y armada integrada por miembros de la tribu Miseriya de Nitega.
- A consecuencia del ataque, hubo civiles muertos y heridos, se produjeron grandes daños, y se destruyeron y saquearon propiedades de la población civil, actos que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario.
- Al parecer, Nazir el-Tijani no participó directamente en los ataques y mantiene que “sus” hombres (hombres armados bajo su control) atacaron Khor Abeche contraviniendo sus órdenes. Esa afirmación contradice otros relatos del ataque que ha escuchado el Grupo y los hechos que lo precedieron;
- Aunque Nazir el-Tijani quizá no participara personalmente en el ataque, es, no obstante, parcialmente responsable de los actos del grupo armado que controla (en virtud de la responsabilidad jerárquica), ya que ha afirmado frecuentemente que los hombres armados son “sus” hombres, de lo que se desprende cierto grado de autoridad y control.
- La oficina del wali en Darfur meridional comunicó al Grupo que a) las Fuerzas Populares de Defensa operaban conjuntamente con las milicias de la tribu Miseriya de Nitega; y b) a juicio de las autoridades de Darfur meridional, Nazir el-Tijani adoptó las medidas apropiadas para proteger a su pueblo.

⁷⁹ Entrevista con el representante de la oficina del wali en Nyala el 21 de noviembre de 2005.

⁸⁰ Entrevista mantenida con Nazir El-Tijani en Jartum el 29 de noviembre de 2005.

⁸¹ Entrevista con el representante de la Oficina del Fiscal en Nyala el 22 de noviembre de 2005.

Estudio del caso 2

Shangil Tobayi y Abu Hamra (Darfur septentrional), 23 y 24 de julio de 2005

195. En el estudio del presente caso se describen tres hechos: un ataque perpetrado por las fuerzas del SLA contra un contingente militar del Gobierno del Sudán cuando éste escoltaba un convoy de camiones civiles en la carretera que une El-Fasher y Nyala, y dos ataques posteriores de las fuerzas del Gobierno del Sudán en represalia por el anterior. Los datos de los incidentes proceden de fuentes directas e indirectas e incluyen dos visitas de investigación sobre el terreno a Shangil Tobayi.

Descripción de los hechos

196. En la mañana del 23 de julio de 2005, un contingente militar del Gobierno del Sudán que escoltaba un convoy de 15 camiones civiles en la carretera que une El-Fasher y Nyala sufrió un ataque perpetrado por un grupo de hombres armados, presumiblemente soldados del SLA. El oficial militar del Gobierno del Sudán al mando del destacamento y dos soldados resultaron muertos en el enfrentamiento. Los soldados del SLA se incautaron del vehículo militar y de parte del equipo. Los conductores de los camiones civiles y sus vehículos no sufrieron daños y se les permitió continuar.

197. Dicho incidente dio lugar a que el mando militar del Gobierno del Sudán en Nyala iniciara un ataque contra la zona donde presuntamente se escondían esas fuerzas del SLA. A tal fin, se desplegó una fuerza de la 16ª División de Infantería. Aproximadamente a las 8.00 horas del 24 de julio de 2005, se vio a soldados del Gobierno del Sudán que viajaban en 24 vehículos Toyota de tipo “landcruiser” 4x4 procedentes de la dirección de Al-Malam (una plaza fuerte de la milicia tribal)⁸². Una milicia de hombres armados montados en camellos y caballos los acompañaba. La fuerza de la milicia detuvo su avance y la fuerza militar motorizada pasó la aldea de Abu Hamra, giró y la atacó. Los habitantes de la aldea huyeron al cauce de un río vecino, donde se escondieron. Dos helicópteros de ataque del Gobierno del Sudán efectuaron por lo menos un disparo de munición propulsada por cohete contra la aldea y los alrededores para apoyar el ataque⁸³.

198. Los soldados dispararon de manera indiscriminada contra la aldea con fusiles automáticos de asalto y ametralladoras de 12,7 mm montadas en la parte trasera de los vehículos militares 4x4. A consecuencia de los disparos, se incendió un gran número de casas, probablemente debido a los proyectiles trazadores y otro tipo de munición.

199. En el ataque resultó muerta una mujer y herido un número indeterminado de personas, incluidos dos niños de 7 y 3 años respectivamente. El fuego destruyó casas y los militares arreararon el ganado de la aldea hacia la zona donde esperaba la milicia árabe, que se apoderó de él y lo llevó hacia Al-Malam⁸⁴. Las fuerzas del SLA adujeron que no habían ofrecido resistencia a ese ataque y alegaron que no estaban presentes en esa aldea, pero las fuerzas del Gobierno del Sudán confiscaron un vehículo y un tractor del SLA que se encontraban allí. A consecuencia del ataque, un total de 600 habitantes de la aldea se desplazaron. Asimismo, la pérdida del ganado les privó de un medio esencial de subsistencia.

⁸² Fuente: Informes de la Unión Africana y entrevista con el testigo anónimo 1, Shangil Tobayi.

⁸³ Fuente: Informes de la Unión Africana y entrevista con el testigo anónimo 1, Shangil Tobayi.

⁸⁴ Entrevista con el testigo anónimo 1, Shangil Tobayi.

200. Posteriormente, el mismo día, soldados del Gobierno del Sudán llegaron a pie a Shangil Tobayi y se separaron en dos grupos formando dos líneas de combate, un grupo se dirigió a la aldea y el otro al campamento de desplazados internos que se encuentra allí. Tanto la aldea como el campamento sufrieron un ataque directo de esos soldados, quienes utilizaron fusiles automáticos de asalto, ametralladoras, granadas y morteros propulsados por cohetes, y dispararon esas armas de manera indiscriminada contra la aldea y el campamento. El ataque se prolongó durante 40 ó 60 minutos hasta que los soldados del Gobierno del Sudán se retiraron. Seis personas resultaron muertas y ocho heridas, y se incendiaron y destruyeron varias casas.

Examen y conclusiones

201. Un soldado del SLA, Ahmed Mohamed Adam, confirmó a los investigadores de la Unión Africana que las fuerzas de dicho Ejército eran responsables del ataque perpetrado contra el convoy militar de escolta del Gobierno del Sudán y que él formaba parte del grupo atacante⁸⁵.

202. El General de Brigada Sirelkhatom Usman, jefe adjunto de la 16ª división de infantería de Nyala, confirmó a los investigadores de la Unión Africana que, en respuesta al ataque perpetrado contra el convoy y otras aparentes violaciones de la cesación del fuego cometidas por el SLA, había movilizado tropas a su mando bajo la protección de dos helicópteros del Gobierno del Sudán para llevar a cabo operaciones contra el SLA en Abu Hamra. Alegó que los helicópteros no desempeñaron un papel ofensivo, lo que contradice los relatos de testigos y el hecho de que los investigadores de la Unión Africana encontraran en el suelo municiones aéreas sin explotar (véase la sección F *infra*).

203. El jefe militar del Gobierno del Sudán en Shangil Tobayi, Abdalrahim Abdalrabi, afirma que los soldados a su mando fueron responsables del ataque perpetrado contra la aldea de Shangil Tobayi y el campamento de desplazados internos, y que sus soldados reaccionaron en legítima defensa cuando se disparó contra ellos⁸⁵. Esa versión no es verosímil y contradice los relatos de otros testigos y las pruebas fotográficas de la Unión Africana sobre el ataque. Además, la escala, la magnitud y la duración de éste invalida la justificación de la legítima defensa.

204. Asimismo, se ha determinado que el SLA está presente en la zona al mando de Adam Yacub Shant.

205. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- El ataque perpetrado por el SLA contra el convoy del Gobierno del Sudán no fue provocado y constituyó una violación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena. El Grupo ha identificado a miembros del SLA que participaron en el ataque.
- Los ataques contra Abu Hamra y Shangil Tobayi estuvieron provocados por el ataque contra la escolta militar del Gobierno del Sudán, pero no fueron en legítima defensa. Fueron ataques indiscriminados contra la población civil, por lo que constituyen una violación del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, además de una violación del Acuerdo de Cesación del Fuego.

⁸⁵ Fuente: Informes de la Unión Africana.

- Se ha identificado a dos miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas que cometieron o fueron responsables de los ataques del Gobierno del Sudán.

Estudio del caso 3

Al-Malam (Darfur meridional), 23 de agosto de 2005

206. El breve estudio de este caso describe un ataque que se produjo el 23 de agosto de 2005 en la zona de Al-Malam. Ese incidente es especialmente destacable porque representó un hito importante en el conflicto que se ha vivido en Darfur durante los últimos meses: tras ese ataque, aumentó considerablemente la frecuencia e intensidad de los enfrentamientos y ataques, especialmente en Darfur septentrional y meridional. En concreto, las milicias perpetraron diversos ataques en septiembre, que, tal como se ha sugerido, se produjeron en parte como represalia por el ataque de fines de agosto en Al-Malam.

Descripción de los hechos

207. El 23 de agosto de 2005, aproximadamente a las 15.00 horas, un grupo de hombres armados del SLA, supuestamente con base en Turba, atacó a un grupo de nómadas árabes en una zona al noroeste de la aldea de Al-Malam, para lo que utilizaron seis vehículos (tres camiones y tres vehículos más pequeños). Los miembros del SLA utilizaron en el ataque ametralladoras y fusiles de asalto. Al escuchar disparos del ataque, soldados del Gobierno del Sudán acudieron al lugar donde éste se producía y ayudaron a los nómadas árabes en el enfrentamiento.

208. Al menos tres civiles resultaron heridos en el ataque, murieron siete camellos y las fuerzas atacantes del SLA robaron un número indeterminado de éstos —las informaciones oscilan entre varios cientos y 3.000 camellos. Asimismo, se capturaron dos vehículos utilizados por el SLA.

Examen y conclusiones

209. El comandante del SLA en el sector de Turba mantuvo que el ataque había sido perpetrado en represalia por otro que habían llevado a cabo previamente ese día soldados del Gobierno del Sudán contra cuarteles del SLA en Timotiri y Turba. El equipo de investigación de la Unión Africana puso en duda ese relato. Además, el jefe de los nómadas árabes de la zona de Al-Malam, al parecer, exageró el número de camellos robados durante el ataque⁸⁵.

210. En entrevistas mantenidas con el Grupo, altos comandantes del SLA dijeron que, en varias ocasiones, grupos nómadas armados con base en Al-Malam habían robado ganado a civiles en zonas en las que operaba dicho Ejército. Esos comandantes jefes mantuvieron que el SLA había participado en la búsqueda del ganado para devolverlo a los civiles⁸⁶.

211. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- El SLA perpetró un ataque contra nómadas árabes en la zona de Al-Malam y robó un número indeterminado de camellos. Durante el enfrentamiento entre dicho Ejército, nómadas árabes y soldados del Gobierno del Sudán, resultaron

⁸⁶ Entrevistas con comandantes del SLA, incluido Abdul Hasim y Bahktir Karimo, en Abuja en octubre de 2005.

heridos tres civiles. Es necesario seguir investigando para establecer las responsabilidades por las heridas causadas a civiles durante el ataque.

Estudio del caso 4

Aldeas en la zona de Tarni, del distrito de Tawilla, 18 y 19 de septiembre de 2005

212. El presente caso trata de un ataque que duró dos días contra 31 aldeas en la zona de Tarni del distrito de Tawilla. Los atacantes eran miembros de milicias árabes apoyados por soldados del Gobierno del Sudán que viajaban en vehículos de tipo “landcruiser”. Los datos de los incidentes proceden de fuentes directas e indirectas e incluyen dos visitas a Tawilla.

Descripción de los hechos

213. La mañana del 18 de septiembre, una fuerza de unos 600 miembros de milicias árabes que montaban en camellos y caballos y contaban con el apoyo de soldados del Gobierno del Sudán a bordo de vehículos militares de tipo “landcruiser” equipados con ametralladoras pesadas de 12,7 mm, llegaron procedentes de la dirección de Al-Malam, una conocida plaza fuerte de la milicia, y empezaron a atacar las aldeas próximas a las montañas de Nasser. A continuación, los atacantes atravesaron la zona de Tarni y atacaron un total de 31 aldeas a lo largo de dos días.

214. El SLA estaba presente en esa zona y su Comandante, Moussa Adam Abdallah, respondió al ataque estableciendo una línea defensiva en el valle de Martal, donde se produjeron intensos combates entre las fuerzas de dicho Ejército y los atacantes. Ocho soldados del SLA resultaron muertos.

215. La fuerza atacante pasó la noche en la aldea de Dadi y, al amanecer del 19 de septiembre de 2005, continuó atacando otras aldeas de la zona. Esa mañana, más tarde, detuvieron el ataque y se retiraron a las montañas de Nasser llevándose los bienes y el ganado que habían saqueado. Durante los ataques resultaron muertos 32 civiles, incluidos mujeres, niños y ancianos, 29 personas sufrieron heridas graves y otras, cuyo número se desconoce, sufrieron heridas leves. Se informó de que en Dadi habían violado a seis mujeres, pero los dirigentes tribales creen que el número de incidentes en las aldeas fue más elevado.

216. El miedo a nuevos ataques y la pérdida de ganado y de útiles agrícolas necesarios para el sustento, junto con la pérdida y la destrucción de sus propiedades, impiden que los habitantes vuelvan a sus hogares.

Examen y conclusiones

217. La Unión Africana dedujo que los atacantes eran miembros de las milicias de la zona de Al-Malam apoyados por soldados del Gobierno del Sudán⁸⁷. Ha habido otros ataques en esa zona que ponen de manifiesto también la convivencia entre militares del Gobierno del Sudán y las milicias árabes que operan desde la zona de Al-Malam.

218. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- Hay pruebas bastante contundentes para establecer que, muy probablemente, los atacantes eran miembros de las milicias árabes de Al-Malam que contaban con el apoyo activo de militares del Gobierno del Sudán.

⁸⁷ Fuente: Informes de la Unión Africana.

- Además de los enfrentamientos militares con las fuerzas del SLA en el Valle de Martal, se produjeron ataques indiscriminados contra la población civil, lo que representa una violación del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Estudio del caso 5
Sheiria (Darfur meridional), 19 a 22 de septiembre de 2005

219. En el estudio del presente caso se describe un ataque perpetrado contra la ciudad de Sheiria (Darfur meridional) por fuerzas del SLA el 19 de septiembre de 2005 y los incidentes conexos que se produjeron en esa ciudad los días posteriores al ataque (hasta el 22 de septiembre). El estudio se basa en los informes relativos a los incidentes de los que dispuso el Grupo y que procedían de varias fuentes, las transcripciones de entrevistas que figuran en algunos de esos informes y un reducido número de entrevistas directas.

Descripción de los hechos

220. El 19 de septiembre de 2005, fuerzas del SLA atacaron la ciudad de Sheiria, con cuyo control se hicieron rápidamente en una operación que duró aproximadamente dos horas. El grupo del SLA atacó el cuartel del Gobierno del Sudán en Sheiria, la comisaría de policía y la casa del Gobernador. Al día siguiente dichas fuerzas atacaron también la aldea de Khanzan-Jadid.

221. Los soldados del Gobierno del Sudán que sobrevivieron al ataque del SLA se mezclaron con la población en torno al campamento de la Unión Africana en Sheiria, al que posteriormente lograron entrar. El 20 de septiembre y, de nuevo, el 22 de septiembre, combatientes del SLA rodearon el campamento de la Unión Africana y pidieron que se les entregara a los soldados del Gobierno del Sudán. El último de esos días las fuerzas del Gobierno del Sudán recuperaron el control de la ciudad de Sheiria, tras un fuerte bombardeo de los alrededores de la ciudad durante la mañana. Durante el contraataque que llevaron a cabo las fuerzas gubernamentales el 22 de septiembre, se pudieron ver en la zona aeronaves del Gobierno.

222. En los enfrentamientos resultaron muertos 42 soldados del Gobierno del Sudán, de los que 20, según el equipo de investigación de la Unión Africana recibieron un trato inhumano y fueron asesinados tras ser capturados por los combatientes del SLA. El equipo de investigación comunicó que se encontraron los cuerpos de dichos soldados con las manos atadas y que los combatientes del SLA les habían disparado.

Examen y conclusiones

223. El Grupo, basándose en informes indirectos validados y un reducido número de entrevistas directas, estableció que:

- El SLA perpetró un ataque contra la ciudad de Sheiria y la vecina Khanzan-Jadid los días 19 y 20 de septiembre de 2005, con lo que violó el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena.
- El SLA dio un trato cruel e inhumano a soldados del Gobierno del Sudán que no estaban participando ya en los enfrentamientos, y mató aproximadamente a 20 soldados detenidos.

- El Comandante del Gobierno del Sudán en Sheiria reconoció al equipo de investigación de la Unión Africana que durante el ataque del 22 de septiembre se utilizaron aeronaves, pero afirmó que se usaron únicamente para tareas de vigilancia aérea.
- Al menos dos civiles resultaron muertos en el ataque contra Sheiria y una gran cantidad de éstos se fueron de la ciudad.
- Durante el ataque y después de éste se destruyeron propiedades de la población civil.
- El Grupo ha identificado a algunos de los comandantes del SLA que participaron en el ataque contra Sheiria.

Estudio del caso 6

Aro Sharow (Darfur occidental), 28 de septiembre de 2005

224. El presente caso trata de un ataque perpetrado por milicias árabes contra las aldeas de Aro Sharow, Gosmino y Ardja y el campamento de desplazados internos próximo a Aro Sharow. La información sobre los incidentes procede de fuentes indirectas y entrevistas con personas que viajaron a la zona afectada poco después del ataque. El Grupo intentó visitar Aro Sharow en dos ocasiones pero no pudo viajar debido a las restricciones de vuelos⁸⁸.

Descripción de los hechos

225. El 28 de septiembre de 2005, un grupo de milicias árabes integrado por unos 400 hombres montados en caballos y camellos atacó la aldea de Aro Sharow. Los atacantes vestían principalmente uniformes militares del Gobierno del Sudán y estaban armados con fusiles de asalto automáticos. Dispararon fuego de ametralladora en el mercado y la aldea y mataron a 11 personas. Los atacantes entraron en el campamento de desplazados internos disparando continuamente armas automáticas y mataron a otras 17 personas. Saquearon las propiedades de los desplazados y los habitantes de la aldea y, luego, incendiaron y destruyeron 80 refugios y casas, en los que vivían de 4.000 a 5.000 personas. Asimismo, atacaron de manera similar las aldeas de Gosmino y Ardja. Los atacantes rodearon el ganado de la zona y se lo llevaron en su retirada hacia Selea.

226. Durante el ataque resultaron muertas 32 personas, 12 resultaron gravemente heridas y 7, incluidos 2 niños, desaparecidas. Se reconoció e identificó como procedente de la zona de Araphat a uno de los miembros de las milicias árabes que participaron en el ataque⁸⁹.

227. A unos 300 metros de la aldea de Gosmino se encuentra una base militar del Gobierno del Sudán, cuyos soldados no intervinieron en el ataque, aunque dispararon desde la base armas pesadas contra los atacantes, mientras éstos perpetraban su agresión contra Gosmino, y no impidieron que escaparan con el ganado robado.

228. Inmediatamente antes del ataque se vio un helicóptero militar del Gobierno que sobrevolaba la zona y aterrizaba en un lugar situado 3 kilómetros al este de las

⁸⁸ En la segunda ocasión, el Gobierno del Sudán impuso la prohibición de todos los vuelos no militares al norte de Geneina, en vista de las amenazas del Coronel Gibril de disparar a cualquier avión de la Unión Africana o las Naciones Unidas en la zona de Jebel Moon.

⁸⁹ Informe confidencial proporcionado al Grupo, noviembre de 2005 (en los archivos del Grupo).

montañas de Jebel Moon (la dirección de donde procedió el ataque)⁹⁰. Otros testigos informaron de que habían visto un helicóptero negro sobrevolar la zona de las montañas, de donde procedieron los atacantes, dos horas antes del ataque⁹¹.

229. El Gobierno del Sudán no ha hecho declaraciones oficiales sobre ese ataque, pero un funcionario de alto nivel afirmó públicamente que sus autores eran “elementos ilegales” y negó que hubieran recibido apoyo de tropas gubernamentales.

Examen y conclusiones

230. Las medidas adoptadas por la base militar del Gobierno del Sudán cerca de Gosmino fueron especialmente ineficaces, tanto para responder directamente a los atacantes (el ataque duró unas dos horas, durante las cuales no prestaron ningún tipo de protección) como para impedir que huyeran. Es inconcebible que, con los sistemas de comunicación de que disponían, no pudieran pedir apoyo aéreo o de otro tipo para detener los ataques. Además, no se hizo nada para perseguir y capturar a los atacantes después de que se produjeran los hechos.

231. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- El ataque fue perpetrado por un grupo de milicias y se dirigió exclusivamente contra civiles, por lo que constituye una violación del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humano.
- El Grupo ha recibido información por la que se identifica a uno de los miembros de las fuerzas atacantes.
- Es necesario seguir investigando para confirmar la identidad de los que dirigieron el ataque y participaron en él, utilizando como punto de partida la información reunida por el Grupo.

Estudio del caso 7

Tawilla (Darfur septentrional), 29 de septiembre de 2005

232. El presente caso trata de un ataque que se produjo el 29 de septiembre de 2005 contra la ciudad de Tawilla (situada a 58 kilómetros al oeste de El-Fasher) y el campamento de desplazados internos de Dali, perpetrado por la policía y soldados del Gobierno. La información sobre los incidentes procede de fuentes directas e indirectas e incluye dos visitas de investigación a Tawilla.

Descripción de los hechos

233. El 29 de septiembre de 2005, aproximadamente a las 10.00 horas, un convoy con 41 camiones con personal y aprestos de guerra y 11 vehículos de tipo “landcruiser” del ejército del Gobierno del Sudán que llevaban montadas ametralladoras pesadas se detuvo cerca de la base de la Unión Africana en las afueras de Tawilla. La Unión Africana no había recibido una notificación adecuada sobre ese movimiento de tropas. Tras un intercambio entre soldados de ese convoy militar y policías del puesto central local del Gobierno, del campamento de policía de reserva de Tawilla, ocho vehículos militares de tipo “landcruiser” en los que iban soldados y policías se dirigieron al centro de la ciudad y, al cabo de unos minutos, se oyeron disparos. Los soldados de la Unión

⁹⁰ Fuente: Informe de la Unión Africana.

⁹¹ Informe confidencial proporcionado al Grupo, noviembre de 2005 (en los archivos del Grupo).

Africana observaron los acontecimientos desde su “punto de observación”, situado en una colina rocosa próxima a su base.

234. Los soldados del Gobierno estuvieron en la ciudad disparando, saqueando comercios e incendiando tiendas y casas. Posteriormente, los comerciantes describieron cómo los soldados y la policía entraron en sus tiendas, les acusaron de apoyar a los rebeldes, les golpearon y robaron mercancías. Otros soldados o policías se dirigieron hacia el campamento de desplazados internos situado a unos 3 kilómetros de la ciudad y en el trayecto continuaron disparando a las personas e incendiando casas.

Gráfico 7

Ataque de las fuerzas del Gobierno contra Tawilla el 29 de septiembre de 2005



235. Cuando los soldados o policías del Gobierno del Sudán llegaron al campamento de Dali, prendieron fuego a varios refugios y casas. Los soldados dispararon indiscriminadamente contra el campamento granadas propulsadas por cohetes, fusiles de asalto y ametralladoras pesadas. Las personas desplazadas huyeron a las colinas y los bosques vecinos para escapar. Algunos se dirigieron a la base de la Unión Africana en busca de refugio. Se disparó contra los civiles, incluidas las mujeres, que quedaban al descubierto⁹². El ataque se prolongó durante unas cuatro horas, hasta que las fuerzas del Gobierno del Sudán se retiraron.

236. Cinco personas resultaron muertas; de ellas, cuatro eran ancianos que estaban ocupados en tareas agrícolas cuando fueron atacados y a los que se disparó de manera

⁹² En un momento dado durante el ataque, las mujeres que se encontraban en la base de la Unión Africana decidieron volver a sus casas para buscar a sus familiares y amigos y, en cuanto dejaron el refugio de la base, les dispararon.

intensa y concentrada desde un lugar próximo⁹³. La quinta víctima fue una anciana. Cinco personas resultaron heridas y todas las víctimas eran civiles. Se informó de que se había violado a dos mujeres. Se saquearon e incendiaron casas, tiendas y refugios.

237. El Comandante de la policía del Gobierno alegó que las fuerzas gubernamentales habían actuado en legítima defensa, que habían sido atacadas por una fuerza numerosa de rebeldes en el abrevadero de la ciudad y uno de sus policías había resultado muerto⁹⁴. Mantuvo que sus hombres habían actuado correctamente en legítima defensa.

Examen y conclusiones

238. La Unión Africana y testigos locales contradicen claramente la versión de los hechos aportada por el Gobierno, en el sentido de que habrían actuado en legítima defensa⁹⁵. En cualquier caso, aunque hubiera sido así ello no habría justificado el ataque prolongado e indiscriminado contra toda la ciudad y el campamento vecino de desplazados internos, una zona de unos 6 kilómetros cuadrados. Algunos aspectos fundamentales de su versión de los hechos son poco creíbles⁹⁶.

239. El campamento de la policía de reserva central del Gobierno del Sudán está situado en una colina desde la que se contempla la ciudad de Tawilla. El Comandante de la policía tenía desde su campamento una vista clara y adecuada de toda la ciudad y del ataque, y disponía de un par de prismáticos de buena calidad, de lo que puede concluirse con seguridad que tuvo conocimiento de todos los aspectos del ataque perpetrado contra la ciudad y el campamento de desplazados internos.

240. El Comandante de la policía del Gobierno no abrió una investigación de esos hechos. Por el contrario, dijo en una entrevista que el ataque estaba justificado, al ser en legítima defensa, negó que sus hombres fueran responsables de ningún saqueo o incendio y afirmó que, si éstos se habían producido, los responsables habían sido otras personas⁹⁷.

241. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- Militares y policías del Gobierno del Sudán atacaron la ciudad de Tawilla y el campamento de desplazados internos de Dali. El carácter indiscriminado del ataque, las muertes intencionadas de civiles, la falta de precaución suficiente para distinguir entre civiles y combatientes y la destrucción de propiedades de la población civil (entre otros factores) durante ese ataque constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.
- No es verosímil la justificación alegada de la legítima defensa. La escala, la duración y la magnitud del ataque contra civiles no pueden sustentar ese argumento.
- Es muy probable que se haya identificado a miembros de las fuerzas de policía como responsables del ataque (incluida la responsabilidad jerárquica).

⁹³ Entrevista con personal de la Unión Africana.

⁹⁴ Esto contradice lo declarado por el actual Comandante de la policía del Gobierno, quien negó que hubiera muerto ningún policía en ese ataque, pero dijo que los rebeldes habían secuestrado a dos policías. Entrevista con el Teniente Mahady Mohamed Zein Ahmed.

⁹⁵ Entrevistas con el personal de la Unión Africana y los testigos anónimos 1 y 2 en Tawilla.

⁹⁶ Entrevistas con el personal de la Unión Africana y el testigo anónimo 2 de Tawilla, e investigación del Grupo.

⁹⁷ Informe confidencial sobre los incidentes de Tawilla proporcionado al Grupo (la fuente consta en los archivos del Grupo).

Caso 8
Tama (Darfur meridional), 23 de octubre de 2005

242. Este caso se refiere al ataque de un grupo de milicianos contra la aldea de Tama, 38 kilómetros al oeste de Nyala, en Darfur meridional. Los detalles del incidente se conocen por fuentes secundarias, en particular los informes de la investigación realizada por la Unión Africana en la escena del ataque inmediatamente después de ocurrido, e informes de otras fuentes confidenciales.

Descripción de los hechos

243. El domingo 23 de octubre de 2005 la aldea fue atacada por un grupo de 500 a 1.000 milicianos armados y montados en camellos o caballos. Los atacantes dispararon contra las viviendas de la aldea con fusiles de ataque automáticos. Los habitantes de la aldea se refugiaron en la zona circundante, pero fueron perseguidos por el grupo de milicianos.

244. Más tarde, cuando los atacantes parecían haberse retirado, los supervivientes se dirigieron a la aldea cercana de Ama Kasara. Un total de 38 personas resultaron muertas y otras 30 resultaron heridas durante el ataque. Tres de los muertos fueron identificados como miembros del SLA. Algunas viviendas fueron incendiadas y también hubo saqueos. Los cultivos fueron dañados y destruidos y aproximadamente 1.500 personas resultaron desplazadas a causa del ataque.

245. Muchos de los atacantes llevaban uniformes militares del Gobierno y todos estaban armados con fusiles de asalto. Ningún vehículo apoyaba el ataque. Los habitantes de la aldea identificaron a los atacantes como árabes de las tribus Iregad, Saada y Awladmansour, de las aldeas de Tanngya y Hajaralnaab.

246. El 26 de octubre de 2005 el Comisionado de Asuntos Humanitarios de Nyala, acompañado por el Comandante de la base de la policía regional en Ama Kasara, viajó a Tama para ayudar con el entierro de los muertos. Mientras estaba en la aldea, vio a tres milicianos árabes y los detuvo. Estos hombres se encuentran actualmente en la comisaría de Nyala. El Wali de Nyala ha designado a un equipo especial para que se encargue de la investigación del ataque contra Tama. No se conocen los progresos de esta investigación.

Examen y conclusiones

247. El Gobierno del Sudán detuvo a tres sospechosos en este caso y estableció un equipo de investigación para que se ocupara del asunto. La competencia y los resultados de la investigación aún no se conocen.

248. Las conclusiones del Grupo pueden resumirse como sigue:

- Grupos de milicianos armados, presuntamente de las aldeas de Tanngya y Hajaralnaab, atacaron la aldea de Tama el 23 de octubre de 2005.
- El carácter indiscriminado del ataque, dirigido intencionalmente contra la población civil, el asesinato de civiles y el saqueo de bienes constituyen violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

- Se desconocen las medidas tomadas por las autoridades del Gobierno del Sudán en Darfur meridional para continuar las investigaciones y enjuiciar a los responsables.

Otros casos investigados por el Grupo

249. Además de los casos ya expuestos, el Grupo investigó varios otros incidentes o ataques en Darfur relacionados con el suministro de información sobre personas que cometieron violaciones del derecho internacional humanitario. Estos casos incluyen enfrentamientos entre el SLA y el Movimiento de Justicia e Igualdad en Gereida y Muhajiriya, Darfur meridional (junio de 2005); y un ataque de la policía de reserva central del Gobierno del Sudán contra civiles en Tawilla, en respuesta a una explosión de granada, Darfur septentrional (9 de septiembre de 2005).

E. Conclusiones: violaciones de los derechos humanos en Darfur

Los derechos humanos en Darfur

250. La investigación del Grupo, las investigaciones sobre el terreno y las entrevistas realizadas en el Sudán han permitido tener un panorama claro de la situación de los derechos humanos en Darfur, que constituye una de las amenazas más graves para la protección y realización de los derechos humanos, e identificar a algunas de las personas y entidades que, por sus actos u omisiones, han violado los derechos humanos en Darfur.

251. Las características de las violaciones de los derechos humanos en Darfur cambiaron considerablemente entre finales de 2004 y comienzos de 2005. Desde el inicio de la actual etapa del conflicto, principios de 2003 a finales de 2004, las operaciones militares a gran escala de las partes en el conflicto, especialmente el Gobierno del Sudán y sus grupos de milicianos aliados, y los efectos concomitantes en el derecho a la vida, causaron algunas de las violaciones más graves de los derechos humanos. Desde comienzos de 2005 ha habido relativamente menos ataques a gran escala contra civiles; pero la situación se caracteriza ahora por un gran número de casos individuales de violaciones de los derechos humanos, tanto por grupos armados organizados como por individuos.

252. Existe siempre la tendencia a clasificar las violaciones de los derechos humanos en grupos temáticos (como violencia sexual y por motivos de género, detención arbitraria, y otros); sin embargo, la labor del Grupo demuestra en forma evidente que la gravedad de las violaciones de los derechos humanos se debe a la interacción de varias amenazas que se refuerzan mutuamente: los ataques, el bandidaje y el acoso de grupos armados pueden terminar en matanzas, saqueo de bienes, violaciones y otras formas de violencia sexual; en muchas zonas de Darfur el nivel general de inseguridad y anarquía constituye un riesgo constante de ataque o acoso.

253. En muchos casos las amenazas a los derechos humanos se ven agravadas porque se tiene la impresión general, y justificada, de que algunas violaciones de los derechos humanos permanecen impunes. El Gobierno del Sudán ha tomado muchas medidas positivas (véase *infra*) para investigar y abordar las violaciones de los derechos humanos; sin embargo, el Grupo ha determinado la existencia de una importante discrepancia entre las iniciativas del Gobierno, como por ejemplo el Tribunal Especial sobre los hechos de Darfur, y su capacidad y voluntad para aplicar cabalmente o utilizar esas iniciativas.

254. Las violaciones del derecho a la vida consisten básicamente en el asesinato de civiles durante ataques del Gobierno, el SLA, el Movimiento de Justicia e Igualdad y los grupos de milicias, y actos individuales de bandidaje o robo. Algunos de los casos expuestos más arriba incluyen el asesinato de civiles durante los ataques. Además de constituir violaciones del derecho internacional humanitario, estos actos violan los derechos humanos, concretamente el derecho a la vida.

255. Además de las amenazas del derecho a la vida, ha habido numerosas denuncias de acoso y golpes por la policía y las fuerzas armadas del Gobierno del Sudán en los campamentos de desplazados internos y sus inmediaciones.

256. La violencia sexual y por motivos de género es una de las principales amenazas a los derechos humanos, en particular de las mujeres y las niñas. El Grupo obtuvo considerable información por varias fuentes y a través de sus investigaciones y de los testimonios directos acerca del alcance de las violaciones de derechos humanos en forma de violencia sexual y basada en el género. Varios estudios recientes, incluidos los realizados y publicados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por Médecins sans frontières, proporcionan datos sobre denuncias de violaciones y otras formas de violencia sexual y basada en el género⁹⁸. Esos datos, realmente alarmantes, representan sólo un aspecto de la situación. En muchos casos, las violaciones no se denuncian a las autoridades por el estigma social asociado con esa forma de violencia, el miedo al acoso de las autoridades en algunas zonas y la convicción de muchas víctimas de que los autores quedarán impunes. A veces, las víctimas pueden identificar a los atacantes, pero aun así, las autoridades no pueden o no quieren, especialmente las fuerzas policiales, investigar las denuncias.

257. El Grupo ha reunido información sobre un gran número de casos de acoso, intimidación, detención arbitraria, arrestos sin juicio previo, maltrato físico y tortura perpetrados por elementos del aparato de seguridad del Gobierno del Sudán, incluidos el Servicio de Inteligencia Militar y el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia. Muchas veces, ciudadanos detenidos por algunos de estos dos órganos fueron interrogados y a menudo golpeados o maltratados. El Grupo ha determinado la existencia de varios casos de interés en Darfur septentrional y ha realizado investigaciones preliminares para “seguir” estos casos recientes o en curso. Algunas personas detenidas en el Servicio de Inteligencia Militar o el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia que fueron puestas en libertad han informado de que se las trasladó de los centros de detención de Darfur a otros en Jartum.

258. El Grupo ha recibido también varias denuncias —directamente de las víctimas o a través de intermediarios— de acoso e intimidación de organizaciones no gubernamentales locales, y en menor medida, internacionales, que trabajan en Darfur.

⁹⁸ *Access to justice for victims of sexual violence*: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 29 de julio de 2005; Médicos sin Fronteras, *The crushing burden of rape: sexual violence in Darfur*. Amsterdam, MSF, 8 de marzo de 2005.

Medidas adoptadas por las partes en el conflicto para proteger los derechos humanos

259. La Constitución Nacional Provisional de la República del Sudán entró en vigor en julio de 2005⁹⁹. Contiene una Carta de Derechos que incluye, como parte integrante, “todos los derechos y libertades consagrados en los tratados, pactos e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por la República del Sudán” (párrafo 3 del artículo 27). La Carta de Derechos incluye los derechos de las personas, incluido el derecho a la vida y la dignidad humana, la libertad personal, la prohibición de la esclavitud y el trabajo forzado, la igualdad ante la ley, la prohibición de la tortura, el derecho a un juicio imparcial, la restricción de la pena de muerte, el derecho a la privacidad y muchos otros derechos sociales y políticos. La Constitución estipula que, con arreglo a las disposiciones de su artículo 211, no podrán hacerse excepciones a los derechos enunciados en la Carta. El artículo 211 garantiza la inviolabilidad del derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a esclavitud ni tortura, la no discriminación por motivos de raza, sexo o creencias religiosas, el derecho a recurrir a los tribunales o el derecho a un juicio justo, incluso en casos de emergencia pública.

260. La Carta de Derechos constituye un hito importante en la historia de la protección y realización de los derechos humanos del pueblo del Sudán. En varios casos, sin embargo, las disposiciones de la Constitución no son coherentes con los tratados y las normas internacionales de derechos humanos, lo cual representa una dicotomía, sobre todo en lo que respecta a la coherencia entre el derecho consuetudinario consagrado en la Constitución y los derechos y obligaciones del Gobierno del Sudán con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos.

261. El Gobierno del Sudán ha establecido varios mecanismos para responder a las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en Darfur. La Comisión Nacional de Investigación se estableció en virtud del Decreto Presidencial No. 97 en 2004 y tiene el mandato de determinar los hechos y reunir información sobre presuntas violaciones de derechos humanos por grupos armados en los estados de Darfur, determinar las causas de las violaciones demostradas y el posible daño resultante a la vida y los bienes de las víctimas. En junio de 2005 el Gobierno del Sudán también estableció el Tribunal Especial sobre los hechos de Darfur y ha establecido otros varios comités y comisiones, tanto en el plano central (Jartum) como en los estados de Darfur.

262. Esos mecanismos constituyen medidas positivas para asegurar la protección y realización de los derechos humanos y exigir la rendición de cuentas a quienes hayan cometido efectivamente violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, estas medidas positivas deben acompañarse de acciones igualmente positivas para aplicar y poner en funcionamiento plenamente los diversos mecanismos, es decir, hay actualmente una gran “falta de ejecución”.

263. El Grupo ha recibido muy poca información sobre las medidas tomadas o previstas por el SLA y el Movimiento de Justicia e Igualdad para garantizar el respeto de los derechos humanos por sus miembros y asegurar la protección de los derechos humanos en las zonas donde operan los respectivos grupos. Considerando especialmente el papel que desempeñan el SLM/A y el Movimiento de Justicia e Igualdad en el

⁹⁹ La Constitución Nacional Provisional fue aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de julio de 2005 y entró en vigor el 9 de julio de 2005.

proceso de Abuja, es necesario aumentar el conocimiento que tienen esos grupos de las medidas concretas requeridas para proteger los derechos humanos de los habitantes de Darfur.

F. Vuelos militares ofensivos

264. El Grupo elaboró varios criterios para ayudar a determinar lo que podría constituir un vuelo militar “ofensivo”. Los criterios establecidos por el Grupo incluyen:

- Vuelos en busca de un objetivo militar concreto realizado con fines distintos de la defensa de la aeronave de una amenaza clara e inminente.
- Uso de la aeronave para obtener una ventaja militar desproporcionada con respecto a la necesaria para neutralizar una amenaza clara e inminente.
- Ataque no provocado con una aeronave, por ejemplo ametrallamiento o bombardeo de aldeas.
- Uso de la aeronave para apoyar operaciones ofensivas en tierra.
- Ataque en represalia, por ejemplo, acción en respuesta a un ataque anterior.
- Vuelos para depositar tropas que participen en una operación ofensiva inminente.
- Utilización de una aeronave con fines de intimidación o acoso, por ejemplo vuelos para simular ataques, amedrentar a los niños y los animales, destruir edificios con la estela del rotor o estampidas sónicas, etc.

265. Desde la aprobación de la resolución 1551 (2005) del Consejo de Seguridad, ha habido varias denuncias no confirmadas del uso de helicópteros del Gobierno para operaciones ofensivas en Darfur, la última de las cuales data de finales de noviembre de 2005. El Gobierno del Sudán ha negado estas acusaciones.

Ataque de helicóptero el 23 de julio de 2005

266. El Grupo ha podido verificar por lo menos un incidente en el que participaron dos helicópteros de ataque Mi-24 de la fuerza aérea sudanesa en el camino de Nyala a El-Fasher, al sur de Shangil Tobay, en el estado de Darfur septentrional, el 23 y el 24 de julio de 2005 (véase el estudio del caso 2 *supra*). Ese día, una unidad militar sudanesa que escoltaba un convoy comercial cayó en una emboscada y fue cercada por fuerzas rebeldes. Durante el enfrentamiento inicial murieron el comandante y dos miembros de la unidad y varios soldados resultaron heridos. Se pidió apoyo aéreo y se enviaron dos Mi-24 estacionados en Nyala. Aunque el Gobierno del Sudán reconoció inicialmente que uno de los helicópteros había disparado contra posiciones rebeldes, en ese momento el Gobierno sostuvo que era una operación defensiva, para ayudar a la unidad militar cercada, y por tanto, no constituía una violación de la prohibición del Consejo de Seguridad de efectuar “vuelos ofensivos”¹⁰⁰, en reuniones ulteriores negó

¹⁰⁰ Entrevista con el General de División Ismat Zain al-Din, Director de Operaciones, Jartum, 5 de septiembre de 2005, y con el General Mohamed Abdul Gadim y el General Ibrahim el-Bushara, Jartum, 6 de septiembre de 2005.

que los helicópteros hubieran disparado y sostuvo que sólo efectuaban un reconocimiento y dirigían a las tropas en tierra¹⁰¹.

267. Una investigación de la Unión Africana, sin embargo, determinó que por lo menos uno de los helicópteros disparó durante el enfrentamiento. Cuando visitaron el lugar del ataque, los investigadores de la Comisión de Cesación del Fuego identificaron los restos de un cohete aire-tierra SKOG de 57 mm de fabricación rusa cargado de flechitas (véase el gráfico 8)¹⁰². Según el investigador, cuando se realizó la investigación los restos eran recientes, y había marcas del impacto visibles cerca de la envuelta del cohete¹⁰³.

Gráfico 8

Cohete aire-tierra SKOG de 57 mm, encontrado en Abu Hamra, y flechitas contenidas en él



Denuncias de intimidación con vuelos de helicóptero a baja altura

268. El Grupo también recibió varios informes fidedignos según los cuales helicópteros del Gobierno volaban aparentemente a muy baja altura sobre campos y aldeas e intimidaban a la población local. Jeques locales informaron, por ejemplo, a observadores de las Naciones Unidas de que los días 5 y 6 de noviembre de 2005 helicópteros del Gobierno volaron a muy baja altura sobre campos y aldeas en la zona de Um Hashaba, lo cual amedrentó e intimidó a la población local, pues el mismo tipo de aeronave había sido utilizada por las fuerzas del Gobierno en ataques anteriores.

¹⁰¹ Entrevista con el Mayor General Gaffar Muhamed el-Hassan, Comandante de la región militar occidental, El-Fasher, 1° de noviembre de 2005, y con el Mayor General Ismat Zain al-Din, Director de Operaciones, Jartum, noviembre de 2005.

¹⁰² Estas armas se utilizaron frecuentemente durante las operaciones gubernamentales en 2004 y principios de 2005, y el personal de explosivos contratado por las Naciones Unidas encontró varios restos de cohetes SKOG en Darfur septentrional y meridional. Entrevista con un técnico del equipo de desactivación de artefactos explosivos, El-Fasher, 9 de noviembre de 2005.

¹⁰³ La conclusión de que el cohete se disparó durante el ataque mencionado se basa en que la envuelta del cohete no tenía indicios de haber estado expuesta mucho tiempo a la intemperie y en que las marcas del impacto eran recientes; el hecho fue también confirmado por un testigo ocular del ataque.

Uso de helicópteros para apoyar operaciones ofensivas en tierra

269. El Gobierno también ha utilizado helicópteros de ataque Mi-24 para reconocer el terreno y dirigir operaciones militares ofensivas, en violación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena. La operación más reciente del Gobierno contra posiciones rebeldes tuvo lugar en la zona del Jebel Moon, en Darfur occidental, el 19 de noviembre, en la cual parecen haber participado al menos dos helicópteros de ataque Mi-24¹⁰⁴. La afirmación de los rebeldes de que los helicópteros dispararon contra sus posiciones no pudo confirmarse, pero es evidente que los helicópteros apoyaron el ataque del Gobierno¹⁰⁵.

G. Observaciones y recomendaciones

Obstaculización del proceso de paz

270. Dado que Abdul Wahid Mohamed al-Nur y Minni Arko Minawi no toman las medidas apropiadas para conciliar las posiciones divergentes y las ambiciones de liderazgo con miras a promover las negociaciones de Abuja en el mejor interés de sus respectivos partidarios, el Comité debe vigilar las acciones de ambos y considerar la posibilidad de aplicarles las medidas mencionadas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) si sus acciones futuras obstaculizan en forma indebida el proceso de paz.

271. El Comité y el Consejo de Seguridad deben adoptar un enfoque de “tolerancia cero” ante las violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena. Toda futura denuncia de violación de la cesación del fuego verificada por la Comisión Mixta justifica la adopción de medidas inmediatas por el Comité contra los dirigentes de la parte que haya violado el Acuerdo y contra los comandantes locales que hayan cometido la violación. Entre las personas pasibles de sanciones en caso de violaciones cometidas por sus respectivas fuerzas en el futuro debe incluirse la cúpula del SLM/A, el Movimiento de Justicia e Igualdad y los altos oficiales de las fuerzas armadas sudanesas.

272. En el párrafo 6 de la resolución 1556 (2004) el Consejo de Seguridad expresó la intención de tomar medidas, incluso del tipo de las previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, contra el Gobierno del Sudán, en caso de que éste no cumpliera con la petición del Consejo de “desarmar a las milicias Janjaweed y aprehender y procesar a los líderes Janjaweed y sus asociados que hayan incitado y llevado a cabo violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y otras atrocidades”. Teniendo en cuenta el abyecto incumplimiento de esta petición por el Gobierno del Sudán, el Consejo de Seguridad debe considerar la posibilidad de a) aplicar las medidas previstas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) a las personas identificadas por el Grupo en el presente informe como responsables de no desarmar a las milicias; y b) aplicar medidas adicionales contra algunos miembros del Gobierno del Sudán de conformidad con el Artículo 41 de la Carta.

¹⁰⁴ Información proporcionada al Grupo por dos diferentes fuentes confidenciales. El-Fasher, noviembre de 2005.

¹⁰⁵ “Rebeldes del Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo de Darfur hieren a cinco soldados de la Unión Africana en momentos en que comienzan las conversaciones”, Reuters, 30 de noviembre de 2005.

Violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos

273. El Grupo identificó a varios individuos que, teniendo en cuenta todas las circunstancias, parecen culpables o responsables por sus actos u omisiones de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. El Grupo recomienda que el Comité considere la posibilidad de someter a esas personas a las disposiciones de los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005).

274. Puesto que el personal del Servicio de Inteligencia Militar y el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia sigue deteniendo arbitrariamente, maltratando física y psicológicamente, torturando y violando el derecho a un juicio imparcial, el Comité debe considerar la posibilidad de someter a los altos funcionarios de los órganos de inteligencia militar y seguridad nacional a las disposiciones previstas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005). El Comité debe considerar la aplicación inmediata de las medidas mencionadas a los individuos designados en el anexo confidencial del presente informe.

275. El Consejo de Seguridad debe examinar opciones para establecer un mecanismo permanente de protección y vigilancia de civiles encargado de supervisar, investigar e informarle directamente cuando se produzcan hechos que puedan constituir violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos en Darfur.

276. El Consejo de Seguridad debe estudiar la manera en la cual el suministro de información al Comité sobre individuos que cometen violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos puede promover mejor los objetivos del Consejo expresados en otras resoluciones, incluida concretamente la resolución 1593 (2005). Al respecto, el Consejo debe estudiar también la mejor manera de optimizar la complementariedad de las diversas resoluciones que ha aprobado.

Vuelos militares ofensivos

277. Teniendo en cuenta la forma en que el Gobierno del Sudán utiliza helicópteros de ataque para apoyar las operaciones ofensivas en tierra y, en una ocasión comprobada por el Grupo, para efectuar operaciones ofensivas directas, el Consejo de Seguridad debe estudiar opciones para garantizar que en el futuro la situación no se repita. Entre las opciones que pueden considerarse se encuentran: a) prohibición de que el Gobierno del Sudán utilice sus aeronaves militares en Darfur, excepto cuando haya aprobación previa del Comité sobre la base de una petición del Gobierno; y/o b) inclusión de quienes piden o autorizan el uso de aeronaves para fines ofensivos, incluido el apoyo de operaciones ofensivas en tierra, en la lista de personas sujetas a las disposiciones de los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005).

Anexo I

Lista de instituciones consultadas

Nueva York	<p>International Crisis Group Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas Misión Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas Misión Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas</p>
Washington, D.C.	<p>Consejo de Relaciones Exteriores Fondo Monetario Internacional Servicio de Aduanas de los Estados Unidos Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Departamento de Estado de los Estados Unidos Departamento del Tesoro de los Estados Unidos</p>
Londres	<p>Africa Confidential Ahmed Diraige Dependencia de Sanciones Financieras del Banco de Inglaterra Administración de Ingresos y Aduanas del Reino Unido Ministerio de Hacienda del Reino Unido Justice Africa Organización del Sudán contra la Tortura Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido Diversas organizaciones no gubernamentales internacionales</p>
Lyon	<p>Interpol</p>
París	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Francia</p>
Bruselas	<p>Human Rights Watch Consejo de la Unión Europea Comisión Europea</p>
Ginebra	<p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas</p>
La Haya	<p>Corte Penal Internacional Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos</p>
Addis Abeba	<p>División de Gestión de Conflictos de la Unión Africana Agrupación táctica integrada en Darfur de la Unión Africana Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía Célula de Asistencia de las Naciones Unidas a la Unión Africana Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la Unión Africana Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia</p>

Jartum	<p>Consejo Asesor para los Derechos Humanos Misión de la Unión Africana en el Sudán Autoridad de Aduanas Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Asuntos Humanitarios Ministerio del Interior Ministerio de Justicia Centro de coordinación nacional en materia de proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia Fuerzas armadas sudanesas Fuerza aérea del Sudán Misión de las Naciones Unidas en el Sudán</p>
Darfur	<p>Misión de la Unión Africana en el Sudán (cuartel general de la fuerza en El-Fasher y distintos campamentos de sectores o grupos) Jefes de tribus árabes Dependencia de Inteligencia Militar de El-Fasher Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia de El-Fasher Oficina del Wali de Darfur septentrional Fiscalía (Darfur meridional) Oficina del Wali de Darfur meridional Oficina del Wali de Darfur occidental Mando de las Fuerzas Populares de Defensa, Nyala Mando de la región militar occidental, El-Fasher Misión de las Naciones Unidas en el Sudán Diversas organizaciones no gubernamentales internacionales y sudanesas Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán</p>
Port Sudan	<p>Autoridad de Aduanas del Mar Rojo</p>
Nyamena	<p>Embajada de Francia Embajada de los Estados Unidos de América Ministerio de Economía y Hacienda Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Africana Ministerio de Justicia Ministerio de Seguridad Pública Ministerio de Administración Territorial Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Representantes del Movimiento Justicia e Igualdad y del Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán</p>
Tine (Chad)	<p>Diversos representantes del Movimiento Nacional de Reforma y Desarrollo</p>
Abeche (Chad)	<p>Gobernador Mohamed Saleh Mohamed Saleh Hamid "Harba"</p>
Abuja	<p>Movimiento Justicia e Igualdad Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán</p>

Anexo II

Información adicional sobre la situación en materia de seguridad

Sinopsis

1. En el presente anexo se proporciona información suplementaria sobre varios aspectos fundamentales de la situación de la seguridad en Darfur: a) la dinámica regional que alimenta el conflicto; b) los rebeldes chadianos y el conflicto en Darfur; c) algunos servicios de seguridad del Gobierno del Sudán; d) la discordia y falta de estructura jerárquica de los rebeldes; y e) la estrategia militar y la producción de armas.

La dinámica regional y los factores que influyen en el conflicto de Darfur

2. Desde su independencia toda la región del Cuerno de África ha sufrido bajo el yugo de guerras inacabables y una política maquiavélica^a. La República Centroafricana, el Chad, la República Democrática del Congo (antiguo Zaire), el Sudán, Uganda, Etiopía, Eritrea, Somalia: todos estos países han vivido períodos, a menudo prolongados, de guerra civil agravada por la propensión de los Estados vecinos a apoyar de forma encubierta las rebeliones. El Sudán ha sido al mismo tiempo promotor y víctima de este tipo de política.

3. Ya en el decenio de 1960, concretamente en junio de 1966, cuando se fundó en Nyala, territorio sudanés, el Front de Libération Nationale du Tchad, el Sudán y Darfur se vieron arrastrados a la guerra civil del Chad (una de las más largas del continente africano)^b. En el curso de los siguientes decenios, Darfur sirvió de zona de concentración y refugio a un sinnúmero de grupos insurgentes enfrentados a los Gobiernos del Chad, la Jamahiriya Árabe Libia y Jartum.

4. Tras el estallido de la guerra entre la Jamahiriya Árabe Libia y el Chad, librada en 1986 y 1987, aumentaron las actividades libias en Darfur, que consistían no sólo en el despliegue de tropas en territorio sudanés, sino también en el aporte de armas y fondos a milicias árabes aglutinadas en torno a una ideología panarabista^c. Esta ideología cuenta con el apoyo local de un grupo mal definido y denominado “Agrupación Árabe” (Tajuma al Arabi), que se propone rodear Darfur de un cinturón árabe y que aparentemente inspira a un grupo radical de dirigentes árabes de Darfur^d.

^a Véase, por ejemplo, Terrence P. Lyons, “The Horn of Africa Regional Politics: A Hobbesian World,” en W. Howard Wriggins, ed., *Dynamics of Regional Politics*. Nueva York, Columbia University Press, 1992.

^b Gérard Prunier, *Darfur, the Ambiguous Genocide*. Ithaca, N.Y., Cornell University Press, 2005, pág. 43.

^c Douglas Johnson, *The Root Causes of Sudan's Civil Wars*. Bloomington and Indianapolis, Indiana, Indiana University Press, 2003, pág. 140; Gérard Prunier, op. cit., págs. 54 a 80.

^d Julie Flint y Alex de Waal, *Darfur: A Short History of a Long War*. Londres, Zed Books, 2005, págs. 38 y 39 y 49 a 57; International Crisis Group, *Darfur Rising: Sudan's New Crisis*, Africa Report No. 76, 25 de marzo de 2004, págs. 9 a 11.

5. El Sudán sigue teniendo relaciones hostiles o ambivalentes con algunos vecinos. A pesar de los intentos de acercamiento entre Eritrea y el Sudán, ambos países siguen acogiendo a grupos de oposición del otro. El Presidente del Chad, Idriss Déby, que subió al poder en Nyamena con el respaldo del Gobierno del Sudán, apoya en líneas generales al Gobierno de Jartum, pero muchos de sus partidarios de las tribus Zaghawa y Masalit se solidarizan con sus hermanos étnicos, que viven en Darfur, al otro lado de la frontera, y los apoyan.

Los rebeldes chadianos y el conflicto en Darfur

6. La situación de la seguridad en Darfur se complica notablemente por la presencia en la región de varios grupos de rebeldes chadianos, que no sólo amenazan y desestabilizan el Chad, sino que también llevan a cabo actividades delictivas en Darfur, y probablemente colaboran con elementos rebeldes de la zona. Un número apreciable de miembros del ejército del Chad se ha alistado en el Ejército de Liberación del Sudán (SLA) y en el Movimiento Justicia e Igualdad.

7. A principios de octubre, un gran número de efectivos del Ejército del Chad (el Gobierno del Chad no ha proporcionado la cifra exacta) se pasó con su equipo a la oposición. Parte de estos desertores formó el *Socle pour le Changement, l'Unité Nationale et la Démocratie* (SCUD), que, según parece, tiene su base en el interior de Darfur, junto a la frontera con el Chad^e.

8. En abril de 2005, el Presidente del Chad, Idriss Déby, acusó al Gobierno del Sudán de prestar apoyo a unos 3.000 rebeldes chadianos que se encuentran en el Sudán. Aunque es probable que esa cifra sea exagerada, la Misión de la Unión Africana en el Sudán y otros observadores internacionales han confirmado la presencia en Darfur de grupos rebeldes chadianos. Entre los grupos de este tipo que operan en Darfur o sus cercanías destacan el *Front national démocratique du Tchad*, a cuyo frente está Hassan al-Jinedi, presuntamente involucrado en el ataque contra la aldea civil de Madayon (Chad) perpetrado el 26 de septiembre de 2005; el *Rassemblement pour la démocratie et les libertés*, encabezado por Mahamat Nour Ab Delkerim, que supuestamente opera entre Nyala y Geneina; y el *Movement pour la justice et la démocratie au Tchad*, liderado por Hassan Mardegue y con base en Ouaddai (Chad), junto a la frontera con el Sudán.

Servicios de seguridad del Gobierno del Sudán

Inteligencia Militar

9. El Servicio de Inteligencia Militar (Ittakhbarat al-Askariyya) es una dependencia del Estado Mayor con administración y mando propios, que transmite sus informes por la vía jerárquica operacional o los presenta directamente a la Presidencia por conducto del Jefe de la dependencia.

10. El Servicio de Inteligencia Militar dispone asimismo de unidades operacionales, denominadas guardias de información fronteriza (Ishtikhbarat al-Hudud) creadas inicialmente a causa del conflicto en el sur, que tienen su cuartel general en Jartum y están dirigidas actualmente por el General Al-Hadi Hamid el-Tayeed. Se recluta a los

^e El líder autoproclamado del SCUD Yaya Dilo Djerou, ha señalado que el grupo cuenta con más de 700 efectivos. El Gobierno del Chad afirma que sólo había unos 80 desertores.

miembros de esta guardia entre la población del lugar, aparentemente a causa de su conocimiento directo de la región y de las tribus asentadas en las distintas zonas.

11. El Gobierno del Sudán empezó a reclutar nuevas unidades de la guardia en Darfur a principios de 1993. Según informes, se han reclutado y desplegado en Darfur unos 3.000 efectivos de la guardia de información fronteriza.

Fuerzas Populares de Defensa

12. Las Fuerzas Populares de Defensa son un grupo paramilitar creado en 1989 y estrechamente ligado desde el comienzo al Frente Nacional Islámico. Este último, en un principio, tenía previsto que la Fuerza acabara reemplazando a las fuerzas armadas sudanesas y se convirtiera en el principal ejército de defensa del país y del Gobierno. La ruptura que se produjo en 1998 entre el Presidente del Gobierno, Omar Hassan Al-Bashir, y el Presidente del Parlamento, Hassan al-Turabi, se debió en parte a la función que deseaban asignar a las Fuerzas Populares de Defensa en relación con las fuerzas de defensa. El Presidente Al-Bashir, representante del ejército, parece haber ganado la batalla, al menos de momento. A pesar de ser una fuerza “política”, las Fuerzas luchan en el frente contra los rebeldes.

13. El mandato de las Fuerzas Populares de Defensa se enuncia en la Ley de las Fuerzas Populares de Defensa de 1989, que las define como “fuerzas paramilitares” integradas por ciudadanos del Sudán que cumplen determinados requisitos. En virtud de esta ley, un órgano denominado Consejo de las Fuerzas Populares de Defensa asesora al Comandante en Jefe sobre cuestiones que afectan a las Fuerzas, en particular las zonas en las que deben establecerse, el adiestramiento y la enseñanza militar para sus miembros y otras cuestiones. En el artículo 6 de la Ley se estipula que las funciones de las Fuerzas Populares de Defensa consisten en asistir a las Fuerzas Armadas del Pueblo del Sudán y otras fuerzas regulares cuando sea necesario, contribuir a la defensa de la nación y ayudar a hacer frente a las crisis y las situaciones de emergencia nacionales y realizar cualquier otra labor que les asigne el propio Comandante en Jefe o recomiende el Consejo.

14. Según la información recabada por la Comisión Internacional de Investigación, los funcionarios del gobierno local, a instancias del cuartel general del ejército (véase S/2005/60, párrs. 81 a 84), movilizan y reclutan efectivos para las Fuerzas Populares de Defensa por mediación de los jefes y jeques tribales. El wali se encarga de la movilización en cada uno de los estados, pues se supone que conoce bien a los jefes de las tribus locales. Tal como explicó un jefe de tribu a la Comisión, “en julio de 2003 el Estado pidió ayuda a los jefes de tribus. Hicimos un llamamiento a nuestra gente para que se alistara en las Fuerzas Populares de Defensa. Respondieron alistándose y comenzaron a acatar las órdenes del Gobierno, como parte del aparato militar estatal”.

15. Las Fuerzas Populares de Defensa proporcionan armas, uniformes y adiestramiento a los que se alistán, que posteriormente se incorporan al ejército regular y participan en sus operaciones. Llegado ese momento, los reclutas se subordinan al mando del ejército regular y por lo general visten el uniforme de la unidad en la que se alistán^f.

^f Entrevista con el Teniente Coronel Al-Amin, Comandante de las Fuerzas Populares de Defensa de Darfur meridional, Nyala, 28 de agosto de 2005.

Policía de reserva central

16. El Ministerio del Interior también adiestra y despliega en Darfur fuerzas de la policía de reserva central preparadas para el combate, que se conocen en la zona con el nombre de “policías soldados”. Aunque estas tropas forman parte nominalmente de la estructura de la policía del Sudán, pueden emplearse, y se han empleado, en operaciones de combate conjuntas bajo el mando táctico del ejército del Sudán^g.

Guardia de información fronteriza

17. La guardia de información fronteriza (Istikhbarat Al-Hudud), dirigida por el General Al-Hadiu Hamid el-Tayeed, se perfila cada vez con más claridad como el cuerpo elegido para la integración de los Janjaweed. Esta Guardia se creó a principios de 2003 en una ceremonia pública, durante la cual el Gobierno del Sudán amnistió a un gran número de prisioneros y los reclutó para luchar contra los rebeldes. Se trata de un cuerpo adscrito al ejército y financiado por él, pero subordinado al mando del Servicio de Inteligencia Militar (véase párr. 9 *supra*). El ejército suministra armas y ayuda logística a la Guardia, que puede solicitar apoyo aéreo y armado cuando lo precise.

Discordia y falta de estructura jerárquica de los rebeldes

18. La discordia entre los rebeldes y la independencia de algunos comandantes han exacerbado enormemente la inseguridad en Darfur. La lucha por la presidencia del Movimiento de Liberación del Sudán entre Minni Arko Minawi y Abdul Wahid ha dado lugar a enfrentamientos entre unidades del SLA, arrestos arbitrarios y ejecuciones ilícitas de soldados de este ejército. Además, las tensiones entre fuerzas del SLA y del Movimiento Justicia e Igualdad han provocado enfrentamientos violentos, en particular el que se produjo en Gaida (Darfur meridional) en junio de 2005. Lo más importante, es que la falta de una cúpula y una estructura de mando y control bien definidas ha permitido que algunos comandantes rebeldes y sus hombres perpetraran actos de bandidaje y violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos e infringieran los Acuerdos de Cesación del Fuego de Nyamena con impunidad y sin que se exigiera rendición de cuentas a ellos y a sus dirigentes.

Estrategia militar y producción de armas

19. La estrategia aplicada en Darfur se ha adaptado de la aplicada en el Sudán meridional: se arma y se presta apoyo aéreo a milicias no regulares favorables al Gobierno para que ataquen objetivos básicamente civiles y desplacen a la población no árabe, potencialmente opositora. Esto ha permitido que el Gobierno sostuviera que no es responsable de la violencia y que sus fuerzas regulares protegiesen los centros urbanos sin necesidad de un redespiegue apreciable de efectivos desde el sur. Esta estrategia, que se ha denominado “contrainsurgencia barata”^h, impone a la comunidad internacional el grueso de los costos de alojamiento y cuidado de los refugiados y desplazados internos en campamentos, donde quedan convenientemente aislados y pueden prestar poco apoyo a los insurgentes.

^g Entrevista al Mayor General Ismat Zain Al-Din, noviembre de 2005.

^h Alex de Waal, “Counterinsurgency on the cheap”, *London Review of Books*, vol. 26, No. 15, 5 de agosto de 2004, págs. 25 a 27.

20. A lo largo del último decenio, el Sudán ha aumentando notablemente la capacidad de producir sus propias armas ligeras y sus propias municiones. Según fuentes fidedignas, la Empresa Industrial Militar del Sudán cuenta con tres plantas militares en las cercanías de Jartum que fabrican municiones, armamento ligero para la infantería, vehículos militares y versiones sudanesas del tanque T-55.
